



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 937

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transportes Eléctricos en el Corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado, Constitución de 1917 - Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 en su Primera Etapa 4

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité Mixto de Dictaminación publicados el 13 de mayo del 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 63

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, GO-E023-2021-CDMX-09 67

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-134/CARECI-22-COMISA-11D5757 68

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Unidos por el Agua: Entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022” 69

Alcaldía en Tláhuac

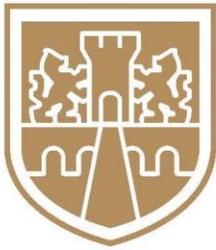
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Bienestar para Festejar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 85
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Consentir y Bienestar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 91
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “En Tláhuac más Salud para tu Bienestar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 96
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “En Tláhuac Bienestar es Dar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 102

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico con número de registro MEO-138/ESPECL-22-XOCH-A0EEE7F 108

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 232/2020 (Tercera Publicación) 120
- ◆ Procedimiento Especial de Ausencia.- Expediente número 422/2022 (Primera Publicación) 121
- ◆ **Aviso** 122



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo primero y décimo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, incisos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 3, numeral 2, incisos a y b, 13, apartado E, 16, apartado H, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones III, XII y XX, 11, fracciones I y II, 13, 14, 16, fracción XI, 18, 36, fracciones I, III, IV y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 5, 6, 7, 9, fracciones XIV, XXXII, XLV, LXXXVII, XCIX, CIII, 10 fracciones I, 12 fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XLI y XLIX, 18, fracción III, 24, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 60, 61, 75, 78, fracción IV, 80, 81, 84, 85, fracciones I y II, 86, 87, 99 y 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; en relación con el “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, la Facultad para Emitir, Autorizar y Publicar Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de diciembre de 2019; 1, 2, fracción XXIV, 6, 48, fracción VII, 71, 72, 73, 76, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el “Programa General de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024”, establece como parte de las acciones contempladas en su eje estratégico 3 “Más y mejor movilidad”, construir un transporte masivo en un tramo de ocho kilómetros entre las estaciones Constitución de 1917 y Santa Marta del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, como parte del objetivo de incrementar la red de transporte masivo en la Ciudad de México y por consiguiente la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado por trayecto y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía.

Que dentro de los principios orientadores del “Programa General de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024”, se encuentra el de sustentabilidad, planteándose acciones que deberán prevenir el cambio climático, y también contribuir para disminuir la generación de gases de efecto invernadero.

Que como estrategia de movilidad la Administración Pública de la Ciudad de México, realizará una reestructuración institucional del sector, que en el mediano plazo se traducirá en un Sistema Integrado de Transporte Público y servicios más eficientes al público en general.

Que el oriente de la Ciudad de México y su zona conurbada ha mantenido un crecimiento poblacional y de la mancha urbana, modificando las necesidades de movilidad con requerimientos de menores tiempos de recorrido, transporte eficiente, rápido, seguro y de calidad, por lo cual resulta indispensable dotarlos de sistemas de transporte de pasajeros de alta capacidad.

Que la Línea 10 de Trolebús aportará una mejor movilidad a las amplias zonas habitacionales que se ubican en la zona oriente de la Demarcación de Iztapalapa, con lo cual se reducirán los impactos negativos en tiempos de viaje y calidad de los traslados; lo que permitirá en primer lugar disminuir la dependencia del automóvil que actualmente tienen los habitantes de dichas zonas; y en segundo, atender los impactos negativos que genera en el medio ambiente el uso excesivo de vehículos automotores públicos y privados, con el consiguiente impacto en la salud y calidad de vida de la población.

Que uno de los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México es la coordinación de todo el sector de movilidad a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que se encargará de verificar la integración física, operacional, de modo de pago y la imagen de todos los sistemas de transporte público, con una visión de la movilidad ligada a políticas de desarrollo urbano, medio ambiente, infraestructura y desarrollo social de la Ciudad de México y su zona metropolitana.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley de Movilidad de la Ciudad de México disponen que la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará entre otras, de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para el despacho de los asuntos en materia de transporte, con las facultades que ambos ordenamientos le confieran.

Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México dispone que la Administración Pública de la Ciudad de México, así como las políticas y programas públicos deben sujetarse a la jerarquía de movilidad y a los principios rectores del citado ordenamiento como son: seguridad, accesibilidad, eficiencia, calidad, sustentabilidad, bajo carbono e innovación tecnológica, promoviendo el uso de vehículos no contaminantes. Adicionalmente, de dicho ordenamiento se desprende que los servicios de transporte público de la Ciudad son de utilidad pública e interés general y corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México la obligación original de prestarlos.

Que la Línea 10 de Trolebús constituye una acción prioritaria para la Ciudad de México, que ofrecerá una solución a sus requerimientos de movilidad, beneficiando a la población de la zona oriente de la Demarcación Iztapalapa, así como a los usuarios del transporte público de los municipios conurbados de Nezahualcóyotl, Chalco, Ixtapaluca, Chimalhuacán, Valle de Chalco y La Paz, que transitan desde y hacia la Ciudad de México realizando una importante conexión en la estación del Metro Santa Marta para la continuidad de sus viajes.

Que los artículos 73 y 74 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, disponen la incorporación gradual del transporte público concesionado a un sistema integrado, con articulación física, operacional, informativa, de imagen y de medio de pago, que funcione bajo el concepto de complementariedad entre los diferentes modos de transporte.

Que se creó el Organismo Público Descentralizado mediante Decreto del 31 de diciembre de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1947, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", del 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Movilidad y tiene por objeto brindar una alternativa de transportación no contaminante, segura, confiable y oportuna, que satisfaga con eficiencia y de manera económica las necesidades de traslado hacia los diversos puntos que cubre la red en operación de Trolebuses y Tren Ligero, bajo criterios de transparencia y honestidad, en un marco de respeto a la igualdad de género, con el propósito de atender de manera eficiente, segura y con menores tiempos de recorridos la demanda de transporte público en la Ciudad de México, así como lo establece la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", del 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956, cuyo objeto es:

- I. La administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos adquiridos por el Gobierno de la Ciudad de México;
- II. La operación de otros sistemas, ya sean de gasolina o diésel, siempre que se establezcan como auxiliares de los sistemas eléctricos; y
- III. El estudio, proyección, construcción y, en su caso, operación de nuevas líneas de transporte eléctrico en la Ciudad de México.

Que con fecha 27 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, la Facultad para Emitir, Autorizar y Publicar Declaratorias de Necesidad, para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México", emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Que como primera etapa constructiva entrará en operación el tramo comprendido de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a la estación Constitución de 1917 del STC Sistema de Transporte Colectivo (Metro), lo cual permitirá el reordenamiento del transporte público de pasajeros que transita sobre el Eje 8 Sur en el tramo señalado.

Que con fecha 12 de agosto del 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el que se establece el "Trolebús Concesionado" en su primera etapa "Universidad Autónoma de la Ciudad de México– Metro Constitución de 1917", que operará como línea 10 de la red de trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México" y se Establecen las Condiciones Generales para su Operación, con origen en la intersección en calle Santiago y Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) y destino en la intersección en el CETRAM Metro Constitución de 1917.

Que con fecha 12 de noviembre del 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de Transporte de Pasajeros Público Colectivo para la prestación del Servicio de Transportes Eléctricos en la vialidad, Eje 8 Sur Trolebús Concesionado, en su primera etapa Universidad Autónoma de la Ciudad de México – Metro Constitución de 1917”, que operará como Línea 10 de la Red de Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS EN EL CORREDOR “EJE 8 SUR TROLEBÚS CONCESIONADO”, CONSTITUCIÓN DE 1917 - “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” LÍNEA 10 EN SU PRIMERA ETAPA

PRIMERO.- Se declara la necesidad pública del servicio de transporte público colectivo de pasajeros “Trolebús Concesionado”, como Línea 10, la cual será una ampliación de la Red de Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, aplicando nuevas tecnologías que mejorarán y preservarán el medio ambiente, que formará parte del Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 73 y 74 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y se sujetará a la normatividad jurídica, administrativa y técnica aplicable en materia de transporte público de pasajeros.

SEGUNDO. - Conforme a los estudios técnicos de oferta y demanda de transporte público que realizó el Gobierno de la Ciudad de México, la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre las vialidades que integran el trazo del corredor, justifica la implantación de un sistema de mediana o alta capacidad.

Para atender la demanda, en el tramo comprendido de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a la estación Constitución de 1917 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro en su primera etapa, para este servicio se requerirá un parque vehicular integrado por 9 autobuses articulados y 17 autobuses sencillos que sustituirán como mínimo 250 unidades de transporte público colectivo que han superado su vida útil y que actualmente prestan los servicios considerados significativos: Metro Santa Marta – Puente Titla, Metro Santa Marta – UAM Iztapalapa y Metro Santa Marta - Metro Constitución de 1917.

El parque vehicular total que establece el párrafo que antecede será operado conforme a lo siguiente: 9 autobuses articulados por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, y se otorgarán dos títulos de concesión a las empresas que cumplan con los requisitos establecidos, uno por 3 autobuses sencillos, y otro por 14 autobuses sencillos, que cumplan con las características técnicas establecidas por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

De acuerdo con la magnitud de la demanda que atenderán el servicio, las vialidades que integran el trazo del Corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado”, Línea 10 primera etapa, deberán contar con la infraestructura, instalaciones y equipamientos necesarios para la operación de este sistema (carril confinado, recaudo centralizado, terminales, estaciones, espacios de regulación, infraestructura electromecánica y lugares de encierro).

TERCERO. - Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en Línea 10 del “Trolebús Elevado” en su primera etapa, son las siguientes:

A) Contará con carriles exclusivos para los autobuses de transporte público de pasajeros, que estarán confinados total o parcialmente, de acuerdo con la factibilidad técnica de su funcionamiento con relación al tránsito sobre la vialidad.

B) Como parte de su infraestructura, contará con ocho estaciones intermedias y dos terminales las cuales estarán dotadas con infraestructura, instalaciones y equipamiento requeridos para el ascenso y descenso de pasajeros, distribuidas a lo largo del Corredor, cuyos nombres y ubicación se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Ubicación de estaciones que operarán en sentido poniente – oriente y oriente – poniente

N°	Nombre de la estación	Ubicación: Sobre el Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa)
1	Terminal Constitución de 1917	Cuerpo poniente de CETRAM Constitución

2	Deportivo Santa Cruz	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las calles Lic. Isidro Fabela y 69
3	Meyehualco	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las calles 57 y 37
4	Papalutl	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre la calle 19 y Avenida Circunvalación
5	Aztahuacán	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre la calle del Llano y Avenida Jalisco
6	Atzintli	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre la calle Josefa Ortiz de Domínguez y Avenida de las Palmas
7	Iztahuatzin	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las calles San Miguel y Cedros
8	Tecoloxtitlán	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las avenidas Jalisco y Octavio Senties
9	Acatitlán	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las calles Cerrada Penitenciaria y del Consuelo
10	Acahuatepec (Terminal Universidad Autónoma de la Ciudad de México)	Predio de la "Universidad Autónoma de la Ciudad de México"

C) Las estaciones descritas en el cuadro anterior corresponden a la planeación establecida originalmente para el proyecto, en la cual se señala que serán diez. Sin embargo, el número podrá crecer hasta doce estaciones, según la suficiencia presupuestal disponible posteriormente.

Así mismo el corredor contará con espacios destinados a la regulación del servicio y lugares de encierro y mantenimiento de los autobuses.

A) El corredor deberá contar con sistema de cobro de tarifa y control de acceso, cuyo equipamiento y tecnología permita realizar el pago previo del servicio y controlar el acceso de los usuarios al sistema, el cual utilizará la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, con la finalidad de permitir su uso en forma indistinta en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y en los demás sistemas de transporte público de la Ciudad de México.

B) En virtud de que este Corredor compartirá el mismo medio de pago con los demás corredores del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; así como con los organismos del Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de México, se deberán aplicar las normas emitidas y/o que se emitan con posterioridad por la Secretaría de Movilidad y el Comité del Sistema Integrado de Transporte Público, incluidas aquellas relacionadas con la compensación de cantidades correspondientes a los pagos de tarifa que hayan sido cubiertos con tarjetas cuyo prepago se haya realizado en otro sistema, es decir cuando el pago de la tarifa se realice con tarjetas que hayan sido adquiridas y/o recargadas en otro sistema de transporte público de pasajeros.

C) El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México contará con la persona física o moral que se hará cargo de la contratación para la prestación del servicio de tarifa y control de accesos en el corredor, contratación que deberá incluir la inversión correspondiente al equipamiento e instalaciones que integren el sistema. Así mismo, la tarjeta de prepago será intransferible para efectos de que el usuario valide su acceso al Trolebús.

D) El parque vehicular total requerido para la operación del Corredor en el tramo elevado será inicialmente de 9 autobuses articulados y 17 sencillos, que incluye una reserva técnica para cubrir el mantenimiento de los autobuses, las eventualidades e incidencias que surjan ajenas al Sistema de acuerdo con lo que establezca el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Estos autobuses deberán cumplir con las especificaciones que establece el artículo CUARTO de esta Declaratoria.

E) El parque vehicular total que establece el inciso anterior será operado conforme a lo siguiente: 9 autobuses articulados por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, y 17 autobuses sencillos por personas morales concesionarias, que cumplan con los requisitos estipulados en la presente Declaratoria, debiendo cumplir las obligaciones que estipule el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, especialmente en lo relativo a la conservación y mantenimiento de esas unidades, así como en las demás obligaciones que se prevén en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y las contenidas en la concesión que se le otorgue; siendo el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el único responsable ante la Secretaría de Movilidad por el cumplimiento de la disponibilidad de autobuses en operación y en reserva.

F) La administración, programación, regulación, supervisión y control de la operación del “Trolebús Concesionado” como Línea 10 de la Red de Trolebuses, estará a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quien de acuerdo a su competencia establecerá recorridos, normas, políticas y demás reglas de operación a las cuales deberá sujetarse la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en este Corredor.

G) Para la operación del sistema de Trolebús todos los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros que participan en todos los corredores de la Red de Trolebuses, incluyendo el denominado “Eje 8 Sur Trolebús Elevado”, Constitución de 1917 - “Universidad Autónoma de la Ciudad de México”, Línea 10 primera etapa, deberán prestar el servicio conforme a lo que determine el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México a través de la programación del servicio y bajo la supervisión y regulación de dicho Organismo.

H) El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses que participan en el Corredor. En caso de no contar con inmuebles adecuados para este propósito, en función de la capacidad disponible, podrán utilizar los inmuebles que ha destinado para el efecto el Gobierno de la Ciudad de México, previo acuerdo con el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y haber gestionado el permiso que corresponda, ante las autoridades competentes, de conformidad con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

I) El servicio que se ofrezca en la Línea 10 de Trolebús deberá contar con un sistema de ayuda a la explotación que funcione en estaciones, autobuses y lugar de encierro que controlará el Organismo; el cual deberá proporcionar información al usuario, localización satelital de los autobuses, seguimiento al programa de servicio y a las condiciones de las unidades, que cumpla con las especificaciones que establezca el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

J) Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor, las personas morales que obtengan, respectivamente, cada título de concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Elevado”, Constitución de 1917 – “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” deberán realizar las acciones que establezca el Organismo para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

K) El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, establecerá y emitirá las normas técnicas, operacionales y administrativas a que deberán sujetarse quienes participen en la prestación del servicio de transporte de pasajeros público en el “Trolebús Concesionado” y verificará su cumplimiento durante la etapa operativa.

CUARTO. - Los 17 autobuses sencillos que prestarán el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado”, Constitución de 1917 - “Universidad Autónoma de la Ciudad de México”, Línea 10 primera etapa, deberán cumplir con las especificaciones siguientes:

- a) Trolebuses sencillos con una longitud de 12 metros;
- b) Homologados a las condiciones de operación del Corredor;
- c) Reducción de emisiones (automóvil) 218.3 tons CO₂/día;

- d) Capacidad para autobús sencillo 85 pasajeros;
- e) Piso a nivel de la plataforma de las estaciones y puertas para ascenso y descenso por el lado derecho;
- f) Contar con espacios para discapacitados, espacio para perro guía, señalización y botón de descenso en braille, alarma sonora para descenso;
- g) Respaldo acojinado y señalización de espacios para mujeres;
- h) Certificación ambiental vigente;
- i) Estar preparado para instalación de equipamiento del Sistema de Ayuda a la Explotación;
- j) Contar con al menos 75 km de autonomía
- k) Cumplir con las especificaciones técnicas que establezcan la Secretaría de Movilidad y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; y,

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se otorgará una concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Elevado”, Constitución de 1917 - “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” con 14 unidades, dando preferencia a aquella persona moral que integre como socios a los concesionarios de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el artículo SEGUNDO de esta declaratoria, así como en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio que se anexa a la presente Declaratoria.

Además, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 92, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se otorgará una segunda concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Elevado”, Constitución de 1917 - “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” con 3 unidades, a la persona moral que la Secretaría de Movilidad designe, con fundamento en las atribuciones que el citado artículo confiere “cuando se trate del establecimiento de sistemas de transporte que impliquen el uso o aplicación de tecnología sustentable o la preservación del medio ambiente”.

SEXTO. - La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado”, Constitución de 1917 - “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 primera etapa con 14 unidades, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Elevado”, Constitución de 1917 – “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 primera etapa, acreditando los requisitos que establecen los artículos 94, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 72, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- b) Acreditar que integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el artículo SEGUNDO de esta declaratoria y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio anexo a la presente Declaratoria.
- c) Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad prevista en la legislación vigente.
- d) Asumir el compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo TERCERO y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.
- e) Previo a la entrega del Título correspondiente, todos los concesionarios, miembros, socios o integrantes de la persona moral deberán renunciar por escrito a sus concesiones de índole individual, entregando adicionalmente a la Secretaría de Movilidad, placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el Título Concesión, permiso y/o cesión de derechos ante la autoridad competente, y todos aquellos inherentes al título concesión que corresponda.

SÉPTIMO. - La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado”, Constitución de 1917 - “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 primera etapa con 3 unidades, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

a) Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Elevado”, Constitución de 1917 – “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 primera etapa, acreditando los requisitos que establecen los artículos 94, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 72, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

b) Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad prevista en la legislación vigente.

c) Asumir el compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo TERCERO y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.

OCTAVO. - En caso de que ninguna persona moral cumpla con los requisitos estipulados en el artículo anterior, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México prestará el servicio en su totalidad en el corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado”, Constitución de 1917 - “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 en su primera etapa.

NOVENO. - La prestación del servicio de transporte de pasajeros público cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables; así como a los términos y condiciones que establezca el título de concesión que se emita al respecto.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99, fracción II, y 100, fracciones I y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se anexa a la presente Declaratoria de Necesidad el “Estudio Técnico que Justifica la Necesidad del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en el Trolebús Concesionado en su primera etapa “Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Constitución de 1917” que operará como Línea 10 de la Red de Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS EN EL CORREDOR:

EJE 8 SUR TROLEBÚS CONCESIONADO”, CONSTITUCIÓN DE 1917 - “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” LÍNEA 10 EN SU PRIMERA ETAPA

ANEXO: ESTUDIO TÉCNICO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

1.2 ESPECÍFICOS

1.3 METODOLOGÍA

2. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO ACTUAL

3. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO

3.1 AFOROS PEATONALES

3.1.2 MEDICIÓN DEL AFORO PEATONAL

3.2 AFOROS VEHICULARES

3.2.1 MEDICIÓN DE FLUJO VEHICULAR

3.3 INVENTARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

3.3.1 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN

3.3.2 ESTUDIO DE CIERRE DE CIRCUITO EN CETRAM

3.3.4 ESTUDIO DE ASCENSO – DESCENSO

3.3.5 ENCUESTAS ORIGEN – DESTINO PARA TRANSPORTE PÚBLICO

3.3.6 ENCUESTAS DE PREFERENCIA DECLARADA

3.3.7 TIEMPOS DE RECORRIDO Y VELOCIDADES PARA TRANSPORTE PÚBLICO

3.3.8 TIEMPOS DE RECORRIDO Y VELOCIDADES PARA TRANSPORTE PRIVADO

3.3.9 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

3.4 DISEÑO OPERACIONAL Y PROYECTO

3.4.1 DISEÑO OPERACIONAL

3.4.2 PROYECTO EJECUTIVO

4. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL**4.1 ENCUESTA ORIGEN – DESTINO 2017 INEGI****4.2 INFORMACIÓN DE DATOS ABIERTOS DE LA CDMX****5 OFERTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO****5.1 INVENTARIO****5.1.1 SERVICIOS QUE OPERAN EN EL CORREDOR****5.1.2. PRESTADORES DEL SERVICIO****5.1.3 BASES DE SERVICIO****5.1.4 PARQUE VEHICULAR****5.2 CAPACIDAD OFERTADA****5.2.1 DESPACHO EN BASES****5.2.2 PLAZAS OFERTADAS****5.3 INDICADORES OPERATIVOS****6. DEMANDA DE SERVICIO****6.1.1 MOTIVOS DEL VIAJE****6.1.2 PERIODICIDAD DEL VIAJE****6.1.3 TIEMPO DE VIAJE****6.1.4 PRINCIPALES MODOS DE TRANSPORTE USADOS EN EL VIAJE****6.1.5 PRINCIPALES PARES DE VIAJE DE LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO****6.2 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA****6.3 DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA****6.3.1 DISTRIBUCIÓN HORARIA****6.3.2 DISTRIBUCIÓN POR ESTACIONES****7. BALANCE OFERTA – DEMANDA****8. FRECUENCIA DE SERVICIO Y OCUPACIÓN****8.1 FRECUENCIA DE SERVICIO****8.2 VOLUMEN DE DEMANDA****9. EMISIONES CONTAMINANTES****10. DISEÑO DEL CORREDOR****10.1 PRINCIPALES PREMISAS Y SUPUESTOS EN EL MODELO DE TRANSPORTE****10.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES****10.2.1 OPERACIÓN****10.2.2 INFRAESTRUCTURA****10.2.3 ESTIMACIÓN DE DEMANDA DEL PROYECTO****10.2.3.1 AFECTACIÓN POR NO LLEGAR A SANTA MARTA****10.2.4 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****10.2.5 PARQUE VEHICULAR****10.3 PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN****10.4 MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR****10.5 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN****10.6 IMPACTO EN EL TRANSPORTE COLECTIVO****10.7 ATENCIÓN A USUARIOS****10.8 FICHA TÉCNICA****11. CONCLUSIONES****INTRODUCCIÓN**

Mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de agosto de 2021, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México aprobó el Decreto por el que se reforman los artículos 47, 48 y 73 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual establece en el artículo 47 el servicio público de transporte de pasajeros de tipo masivo, forma parte del Sistema Integrado de Transporte Público, y se prestará mediante los siguientes sistemas:

II. El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México,

a) Tren ligero,

b) Trolebús colectivo concesionado;

El artículo 9, fracción XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, define a los corredores de Transporte como “Transporte público de pasajeros colectivo, con operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que opera de manera preferencial o exclusiva en una vialidad, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con una infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, terminales en su origen y destino, con una organización para la prestación del servicio con personas morales”.

De lo anterior se desprende un conjunto de requerimientos y especificaciones que debe cumplir la Línea 10 de la Red de Trolebuses, como son:

a) Infraestructura:

1. Estaciones y terminales.
2. Carril confinado.
3. Espacios de regulación.
4. Lugares de encierro.
5. Subestaciones
6. Infraestructura electromecánica
7. Rutas de inyección

b) Equipamiento:

1. Trolebuses de mayor capacidad, articulados y sencillos homologados a las condiciones del corredor.
2. Sistemas de pago de tarifa y de ayuda a la operación.
3. Sistema de ayuda a la operación.

c) Organización:

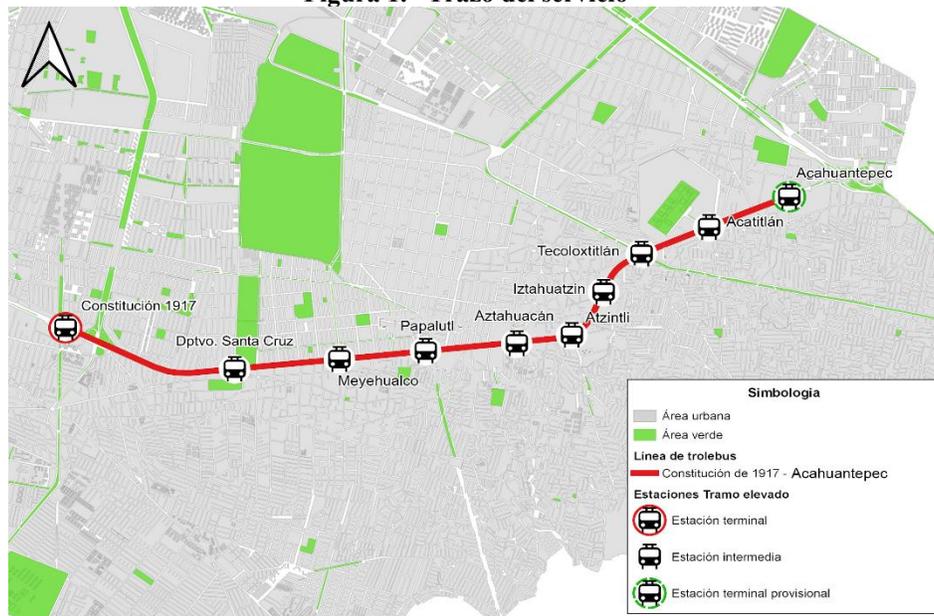
1. Operación programada en función de la demanda.
2. Organismo regulador encargado de la planeación, administración y control.

En atención a las necesidades de movilidad de la población de la zona oriente de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad aprobó la implantación de la Línea 10 del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Primera Etapa, mediante el “Aviso por el que se establece el “Trolebús Elevado” en su primera etapa “Universidad Autónoma de la Ciudad de México – Metro Constitución de 1917”, que operará como línea 10 de la red de trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y se Establecen las Condiciones Generales para su Operación, con origen en la intersección en calle Santiago y Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) y destino en la intersección en el CETRAM Metro Constitución de 1917, aviso que fuera publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 12 de agosto del 2021; el cual establece que este corredor en su primera etapa operará con el trazo que se describe a continuación:

Tabla 1. Descripción del “Trazo del servicio” ambos sentidos

Vialidad	Tramo
Eje 8 Sur - Calzada Ermita Iztapalapa	Desde su intersección con Santiago, hasta el CETRAM Metro Constitución de 1917.

Figura 1. “Trazo del servicio”



Para el análisis de las necesidades de movilidad de la población del oriente de la Ciudad de México que se ubica dentro de la zona de influencia del corredor “Eje 8 Sur Trolebús Elevado”, Constitución de 1917 - “Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 primera etapa, se llevó a cabo el estudio técnico, denominado Estudio de Movilidad para la obra del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) con trazo sobre la Avenida Ermita Iztapalapa (Eje 8 sur) - Metro Constitución de 1917 – Metro Santa Marta. El cual describe las características de la oferta y demanda de transporte público de pasajeros en estas vialidades.

El balance oferta – demanda y el presente anexo se basan en los resultados de estos estudios que sustentan la necesidad de reformar el transporte de pasajeros público colectivo de pasajeros que opera sobre las vialidades que forman parte del trazo del corredor, con el propósito de modernizar y mejorar el servicio, aumentar su eficiencia e impulsar mejoras ambientales, lo cual permitirá desestimular el uso del automóvil particular. Para ello, se requiere establecer un sistema de transporte público de pasajeros que organice en forma adecuada, técnica y administrativamente la prestación del servicio, para ofrecer un servicio de mayor calidad en beneficio de los usuarios. Lo anterior implica la necesidad de expedir nuevas concesiones en términos de las disposiciones de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y de su Reglamento.

En este contexto, la implantación de la Línea 10, Primera Etapa del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, constituye una medida integral que abarca los aspectos relacionados con la infraestructura, equipamiento y organización del servicio; dentro del cual se ha considerado, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Movilidad, la posible participación de los concesionarios que actualmente prestan servicio en estas vialidades, para que, integrados como sociedad mercantil operen el nuevo corredor.

Por lo que se presentan los resultados del estudio técnico que justifican la necesidad del servicio de transporte público de pasajeros, en el trazo ya detallado, conforme a lo siguiente.

1. OBJETIVOS.

1.1 GENERAL.

Determinar y cuantificar la necesidad de un servicio de transporte público de pasajeros bajo el esquema de operación del sistema que regula el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE), así como especificar las características y requerimientos que debe cubrir este servicio para atender adecuadamente las necesidades de movilidad de manera eficiente y sustentable, a efecto de establecer el marco para la emisión de la concesión que se requiera para la prestación del servicio en este corredor en términos de la normatividad aplicable a la materia.

1.2 ESPECÍFICOS.

- a) Analizar la información obtenida en el “Estudio de Movilidad para la Obra del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) Con Trazo sobre la Avenida Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) – Metro Constitución De 1917 – Metro Santa Marta”, realizado por Colinas de Buen S.A de C.V.
- b) Determinar el inventario del transporte público colectivo de pasajeros que opera sobre las vialidades que integran el trazo del nuevo corredor y definir aquellos servicios que resulten significativos para la movilidad en dichas vialidades, considerando la longitud que cubren y en la demanda que atienden.
- c) Determinar el parque vehicular con que se prestan los servicios significativos y sus características, así como el número de vehículos que serán sustituidos con el nuevo servicio.
- d) Precisar las características operativas y organizacionales de los operadores de los servicios significativos.
- e) Cuantificar la oferta y demanda de transporte colectivo que se registra en los servicios significativos, así como describir sus características y eficiencia operativa.
- f) Describir las características físicas de las vialidades que integran el trazo y cuantificar el tránsito vehicular que se registra, así como en las principales intersecciones y otras características operativas.
- g) Estimar las emisiones contaminantes que generan actualmente los servicios significativos, a efecto de establecer la línea base que permita evaluar la reducción de emisiones contaminantes que generará la implantación del nuevo corredor.
- h) Determinar el esquema operativo del nuevo corredor, incluyendo las especificaciones del parque vehicular requerido, así como las demás condiciones generales de prestación del servicio y establecer el número de concesiones requeridas para su operación.
- i) El estudio abarca como zona de influencia inmediata las vialidades que integran el trazo del nuevo corredor, tal como lo establece el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2021, que en conjunto integran un recorrido de aproximadamente de 6.93 kilómetros, que se ubica en la Alcaldía Iztapalapa.

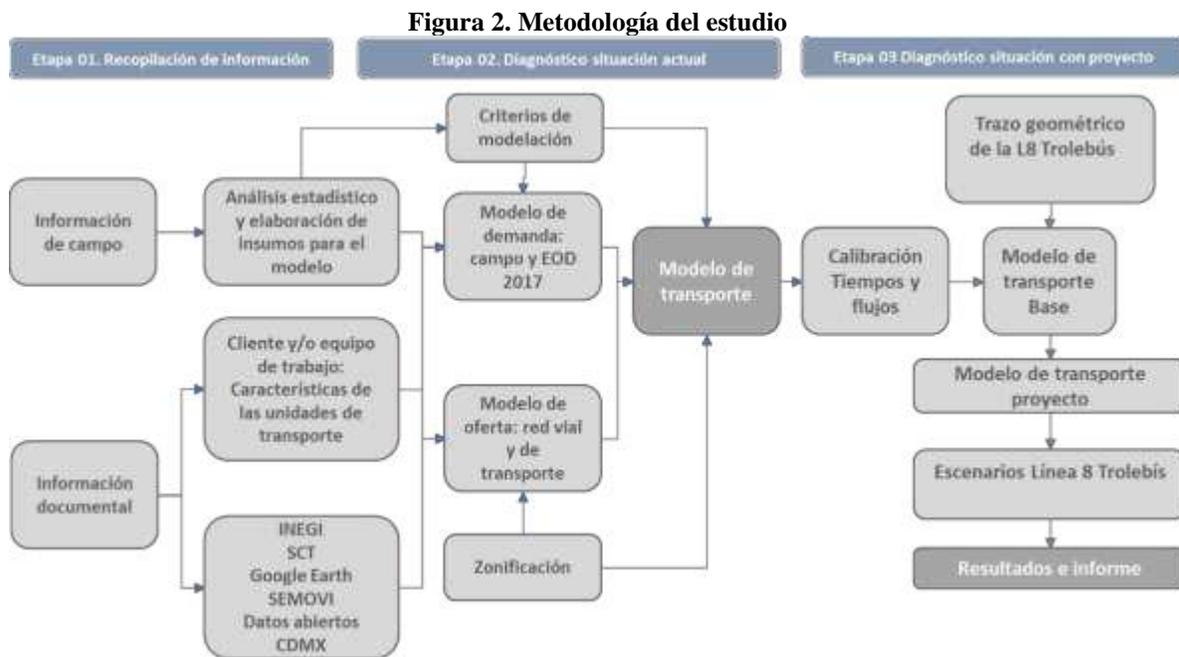
Los principales puntos generadores y atractores de viajes son los que resultan de la transferencia de usuarios con otros servicios de transporte público, que se realiza en las intersecciones con las vialidades que dan acceso de la Alcaldía como son Calz. Ignacio Zaragoza, Eje 5 Sur Av. De las Torres- Circunvalación, Eje 6 Sur, Periférico Oriente Canal de Garay y principalmente por la conectividad del proyecto en sus terminales con las líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Línea 8 Constitución de 1917- Garibaldi, Cablebús Línea 2 Santa Marta-Constitución de 1917 y Línea “A” La Paz – Pantitlán.

1.3 METODOLOGÍA

A efecto de valorar la factibilidad técnica del corredor, describir las características de la oferta y demanda de transporte que en él se registra y obtener información para estimar la demanda para la Línea 10 del Trolebús Elevado a partir del análisis y diagnóstico de información actual en la zona de estudio, delimitada por el corredor Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa en el tramo de Metro Constitución de 1917 al Metro Santa Marta. Los alcances particulares del estudio fueron:

- a) Recopilar información de campo y documental con un alto grado de certidumbre para obtener resultados confiables de la evaluación del proyecto para Línea del Trolebús Elevado.
- b) Generar un modelo de transporte con la información de campo y documental para utilizarlo como herramienta de evaluación del diagnóstico de la situación actual y futura.
- c) Evaluar diversos escenarios a través de la demanda e indicadores de operación con la inclusión de otros proyectos a la red de transporte público.

Para cumplir el objetivo y alcances del estudio, se desarrolló la siguiente metodología:



El análisis consideró la recopilación de información documental como la base para la elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de influencia del proyecto Línea 10 del Trolebús Elevado sobre calzada Ermita Iztapalapa, en la Alcaldía de Iztapalapa complementada de información recopilada directamente en campo que incluyeron las actividades siguientes:

1. Contexto sociodemográfico y económico actual

- Análisis poblacional de la zona de estudio
- Estadísticas socioeconómicas de la población
- Planes y programas de desarrollo en las alcaldías de la CDMX.
- Usos de suelo urbano
- Datos Generales de movilidad urbana de la zona
- Estudios Anteriores
- Publicaciones de referencia

2. Recopilación de información de campo

- Aforos peatonales
- Inventario de rutas de transporte público
- Estudio frecuencia de paso y ocupación visual
- Estudio cierre de circuito
- Estudio ascenso – descenso
- Encuestas origen – destino para transporte público
- Encuestas de preferencia declarada para transporte público
- Tiempos de recorrido y velocidades para transporte público
- Tiempos de recorrido y velocidades para transporte privado
- Aforos vehiculares

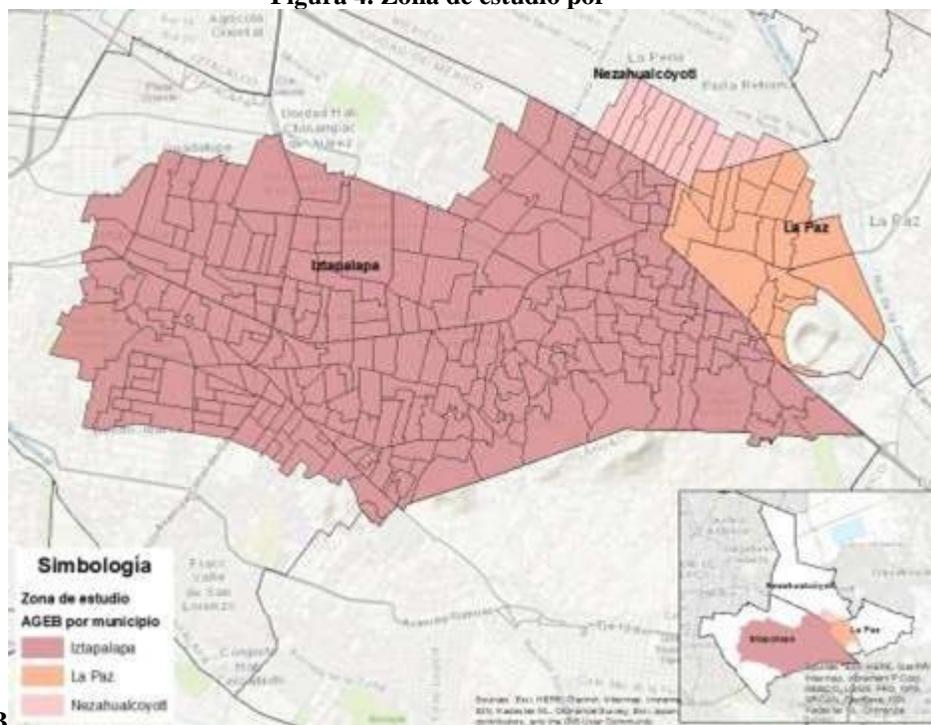
3. Recopilación de información documental

- Encuesta origen – destino 2017 INEGI
- Información de datos abiertos CDMX

Esta información se complementó con la obtenida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México para la formulación del proyecto ejecutivo de Línea 10, Primera Etapa, así como de las experiencias generadas por los proyectos de las líneas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México que actualmente se encuentran en operación.

Estado de México	La Paz	22	79	27.80%
	Nezahualcóyotl	11	178	6.20%
Total		274	715	38.30%

Figura 4. Zona de estudio por



AGEB

El área total que abarca la zona de estudio es de 73.11 km², siendo la sección de Iztapalapa la que ocupa el 85.16% del total del territorio, con 62.26 km².

Con el fin de precisar los datos demográficos de la zona de estudio, se obtuvo la población total a nivel AGEB de datos del Censo de Población y Vivienda 2010 de INEGI y en la cual se tiene un total poblacional para la zona de estudio de 1,191,199 habitantes, un 37.46% con respecto a la población total de los 3 municipios.

Tabla 3. Superficie de la zona de estudio

Municipio/Alcaldía	Población total zona	Población total municipal	%
Iztapalapa	1,026,566	1,815,786	56.54
La Paz	93,318	253,845	36.76
Nezahualcóyotl	71,315	1,110,565	6.42
Total	1,191,199	3,180,196	37.46

3. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO

Para el presente estudio, el levantamiento de la información de campo fue realizado en condiciones normales o cotidianas en la zona análisis, los métodos aplicados en campo fueron claramente establecidos durante su proceso, tiempos, periodo, estaciones y horarios, para que la información recabada sea homologada para su análisis.

3.1 AFOROS PEATONALES

Los aforos peatonales son parte fundamental y básica en los estudios de transporte público, consisten en conteos manuales mediante aforadores. Para el presente estudio se empleó la información recabada para el estudio de referencia de la Línea 10 del Trolebús, en el cual se ubicaron estratégicamente estaciones de aforo peatonal sobre el corredor Eje 8 Sur (Calz. Ermita Iztapalapa).

Dichos conteos consistieron específicamente, en el reconocimiento de intersecciones importantes que permitieron identificar los volúmenes de peatones provenientes por dirección o sentido (Norte, Sur, Oriente y Poniente), realizando conteos sucesivos en períodos de 3 horas e intervalos de 15 minutos.

Además, desde un punto de vista espacial y dependiendo del tipo de análisis a realizar, también sirven para conocer la influencia en distintas paradas o estaciones del transporte público.

Es importante mencionar que los conteos peatonales fueron realizados entre semana en un periodo de 3 horas cada uno, específicamente en los horarios; de 6:00 a 8:59 (AM), de 12:00 a 14:59 horas (MD) y de 17:00 a 19:59 horas (PM).

Tabla 4. Ubicación de puntos para el levantamiento de aforos peatonales

Estación	Fecha	AM	DE	MD	DE	PM	DE
		6:00 HR.	A 8:59	12:00 14:59 HR.	A	17:00 19:59 HR.	A
AP-01 Periférico	viernes 27 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	
AP-02 Genaro Estrada	miércoles 18 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	
AP-03 Calle 39	jueves 19 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	
AP-04 Santa Cruz Meyehualco	Viernes 20 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	
AP-05 Av. Jalisco	lunes 23 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	
AP-06 Las Palmas	martes 24 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	
AP-07 Eje 6 Sur	jueves 26 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	
AP-08 Niños Héroe	miércoles 25 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	
AP-09 La Concordia	miércoles 25 de septiembre de 2019	✓		✓		✓	

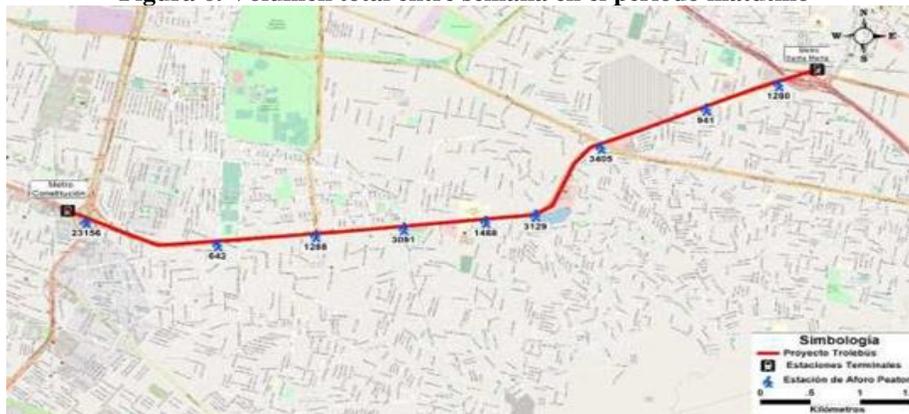
Figura 5. Ubicación de puntos para levantamiento de aforos



3.1.2 MEDICIÓN DEL AFORO PEATONAL

El análisis de los datos de campo correspondientes al aforo peatonal, ha permitido conocer el volumen de peatones en algunas de las intersecciones del corredor Eje 8 Sur, obteniendo como resultado que en el periodo am (06:30 a 08:30) es el mayor volumen peatonal, principalmente en la intersección de Eje 8 Sur y Periférico, ya que este punto, es el principal acceso a la estación Constitución de 1917 del sistema de transporte colectivo metro de la Ciudad de México.

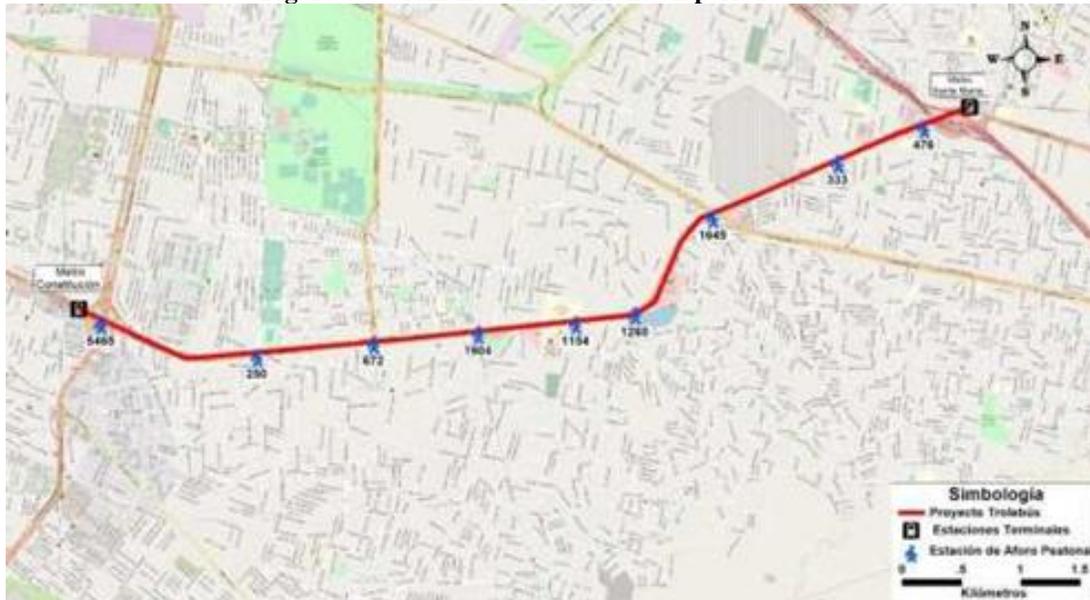
Figura 6. Volumen total entre semana en el periodo matutino



Algunas de las intersecciones de importante flujo peatonal dentro del corredor, son Eje 8 Sur y Eje 6 Sur Av. las Torres con un volumen de 3,405 peatones, seguida de las intersecciones de Eje 8 Sur y Av. De las Minas, Eje 8 Sur y Av. Santa Cruz Meyehualco.

Correspondiente al periodo valle entre semana, se presenta una baja significativa de los volúmenes, sin embargo se puede observar que la tendencia del volumen peatonal se sigue conservando en las mismas intersecciones siendo las más importantes para este análisis; Eje 8 Sur y Anillo Periférico, Eje 8 Sur y Av. Santa Cruz Meyehualco, Eje 8 Sur y Av. De las Minas y Eje 8 Sur y Eje 6 las Torres.

Figura 7. Volúmenes entre semana en periodo valle



3.2 AFOROS VEHICULARES

Con la finalidad de describir y cuantificar los flujos vehiculares en el corredor, se realizaron los siguientes levantamientos de información:

3.2.1 MEDICIÓN DE FLUJO VEHICULAR

Se realizó la identificación y caracterización de las vialidades principales en la zona de estudio, principalmente en la alcaldía Iztapalapa, se realizaron 6 estaciones de conteo vehicular automáticos. Lo anterior, permite conocer el comportamiento vehicular de las vías y relacionarlos con la oferta y demanda del transporte público, así como, la relación de los volúmenes vehiculares en horarios pico, el comportamiento horario para cada día de la semana y los tránsitos promedios entre semana, fin de semana y semanal.

Tabla 5. Ubicación de puntos de estaciones para el levantamiento de aforos automáticos vehiculares

CÓDIGO	ESTACIÓN	UBICACIÓN	SENTIDO	INICIO	FINAL
AA01	Margarita Hortensia	CALZADA ERMITA - IZTAPALAPA	1 (AV. JAVIER ROJO GÓMEZ - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA)	viernes 6 de marzo de 2020	jueves 12 de marzo de 2020
			2 (CALZ. IGNACIO ZARAGOZA - AV. JAVIER ROJO GÓMEZ)		
AA02	Enriqueta Camarillo Amado Nervo	CALZADA ERMITA - IZTAPALAPA	1 (AV. JAVIER ROJO GÓMEZ - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA)		
			2 (CALZ. IGNACIO ZARAGOZA - AV. JAVIER ROJO GÓMEZ)		

AA03C	Calle 39 - Calle 25	CALZADA ERMITA - IZTAPALAPA	1 (AV. JAVIER ROJO GÓMEZ - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA)
			2 (CALZ. IGNACIO ZARAGOZA - AV. JAVIER ROJO GÓMEZ)
AA03L	Calle 39 - Calle 25	CALZADA ERMITA - IZTAPALAPA	1 (AV. JAVIER ROJO GÓMEZ - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA)
			2 (CALZ. IGNACIO ZARAGOZA - AV. JAVIER ROJO GÓMEZ)
AA04	Eje 6 Sur - Av. Primavera	CALZADA ERMITA - IZTAPALAPA	1 (AV. JAVIER ROJO GÓMEZ - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA)
			2 (CALZ. IGNACIO ZARAGOZA - AV. JAVIER ROJO GÓMEZ)
AA05	Niños Héroes - Cuauhtémoc	CALZADA ERMITA - IZTAPALAPA	1 (AV. JAVIER ROJO GÓMEZ - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA)
			2 (CALZ. IGNACIO ZARAGOZA - AV. JAVIER ROJO GÓMEZ)
AA06	Av. México - Av. Parotas	EJE 6 SUR "AV. DE LAS TORRES"	1 (AV. JAVIER ROJO GÓMEZ - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA)
			2 (CALZ. IGNACIO ZARAGOZA - AV. JAVIER ROJO GÓMEZ)

El estudio se realizó durante 24 horas del día, registrando el tipo de vehículos que transitaron conforme a la clasificación siguiente:

- a) Automóvil particular
- b) Motocicletas
- c) Autobuses de Transporte público
- d) Vehículos de carga (clasificados de acuerdo a número de ejes)

3.3 INVENTARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Con la finalidad de obtener una caracterización estratégica y organizada del sistema de rutas de transporte público concesionado en la zona de estudio, se realizó un levantamiento e inventario de información de campo referente a lo siguiente: definición del servicio, itinerario, ramal o derrotero, tiempos y velocidades de recorrido, horarios y tarifas, entre otras características de las rutas de transporte que prestan el servicio.

En relación a lo anterior, el inventario de rutas se planteó desde la información del Portal de Datos de la Ciudad de México, particularmente de las rutas y corredores de transporte público concesionado. En estos datos se observó un universo de aproximadamente 2,311 rutas o ramales en la CDMX, de los cuales 126 rutas fueron identificadas como prestadoras del servicio en la alcaldía Iztapalapa. Con dicho subconjunto de 126 derroteros, se realizó en campo un levantamiento de 50 de ellos, en los cuales se recopiló y validó la información de trayecto o ruta, tipos de unidad y servicio, horarios, tarifas, tiempos y velocidades de recorrido, demoras, paradas, ascenso y descenso a bordo de la unidad.

Tabla 6. Levantamiento e inventario de rutas de transporte público

Levantamiento de rutas de Transporte Público	Trabajos de campo por ruta		
	Tiempos de recorrido	Ascenso - descenso	Características operativas
50 rutas, validadas en campo	Entre semana (AM, Valle, PM).	✓	Servicio, Unidad, Tarifa, Paradas, entre otras.
	Fin de semana (Valle)		
Entre semana; AM= 6:00 a 9:50 hrs, Valle= 12:00-14:59 hrs, PM=17:00-19:59 hrs.			
Fin de semana; valle= 12:00 – 16:59 hrs.			

Figura 8. Inventario de rutas de transporte público

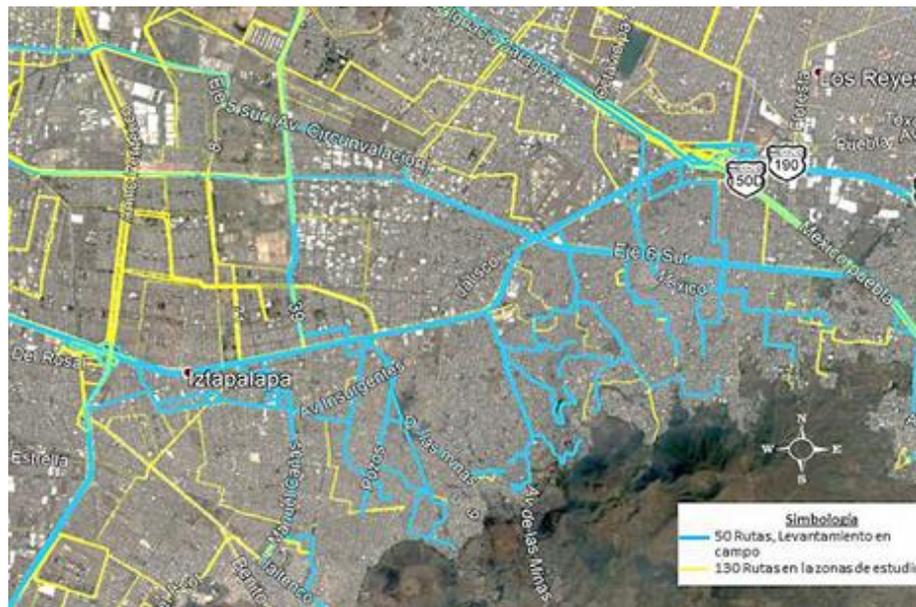


Figura 9. Levantamiento e inventario (ascenso y descenso)

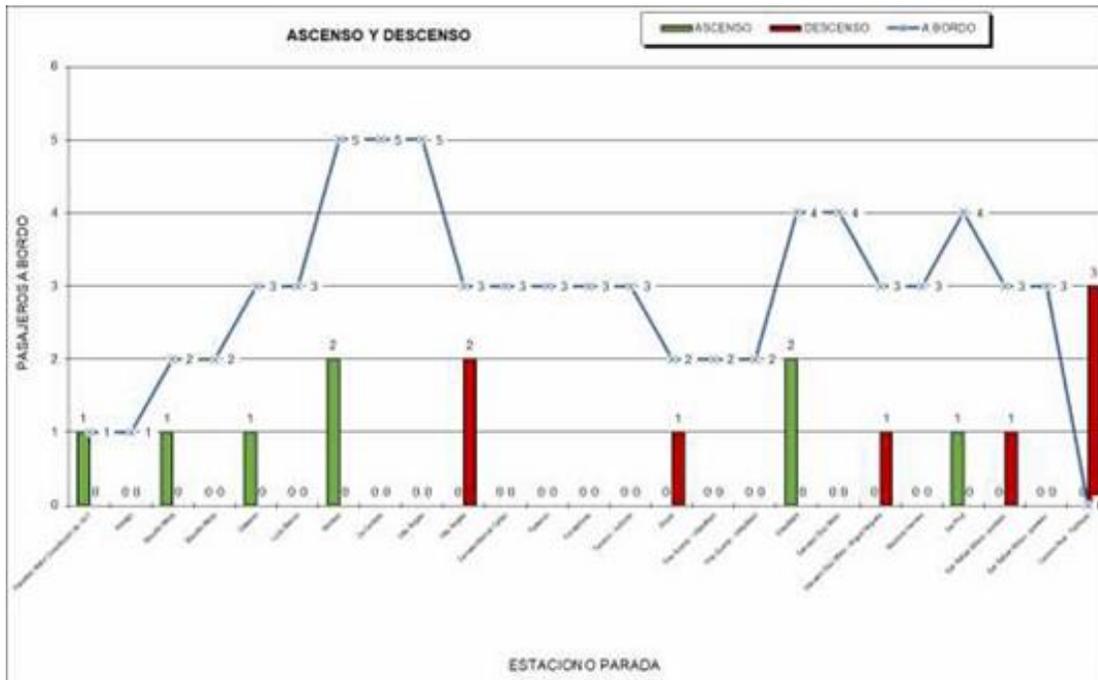


Figura 10. Puntos de control para el levantamiento de rutas de transporte público



La importancia de este inventario de rutas en campo permitió organizar y actualizar los principales parámetros de la oferta de transporte público en la zona análisis. La información recopilada es un complemento importante para estudios de transporte público.

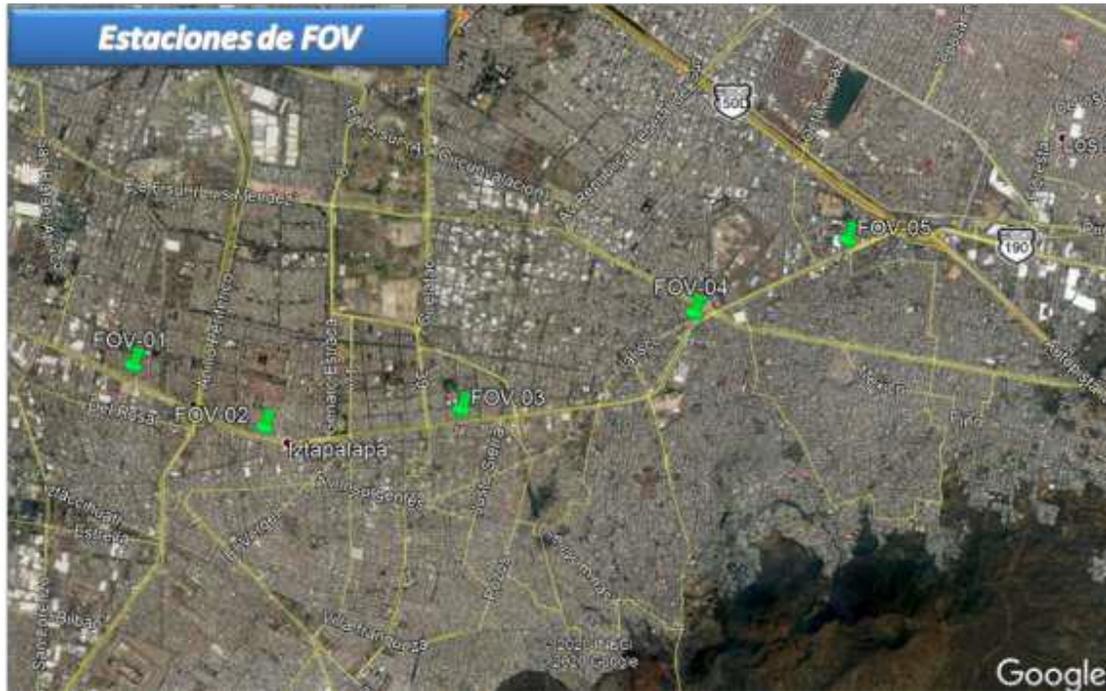
3.3.1 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN

Este estudio permite determinar la utilización del servicio conforme a la capacidad o carga de pasajeros, para un punto determinado sobre el corredor de análisis y el periodo de tiempo definido o planeado. Además de identificar el tiempo transcurrido entre el paso entre las unidades de transporte público con el mismo o diferente derrotero o ruta, se estima el número de pasajeros que hace uso del servicio de transporte público en el tramo en el cual se ubica la estación de FOV. En conclusión, el estudio de frecuencia de paso y ocupación visual, es importante para identificar el número e intervalo de paso de vehículos, así como cuantificar la oferta y demanda en el transporte.

Tabla 7. Ubicación de estaciones para el levantamiento de estudio de frecuencia de paso y ocupación visual

ID_EST	ESTACIÓN	IDSEN	SENTIDO	DÍA
FOV-01	CALLE MARGARITA	OTE-PTE	CONSTITUCIÓN 1917 - ROJO GÓMEZ	LUNES
		PTE-OTE	ROJO GÓMEZ - CONSTITUCIÓN 1917	LUNES
FOV-02	CALLE 71	PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA MARTA	LUNES
		PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA MARTA	SÁBADO
		OTE-PTE	SANTA MARTA - CONSTITUCIÓN 1917	LUNES
		OTE-PTE	SANTA MARTA - CONSTITUCIÓN 1917	SÁBADO
FOV-03	CALLE 29	PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA MARTA	LUNES
		OTE-PTE	SANTA MARTA - CONSTITUCIÓN 1917	LUNES
FOV-04	AV. JALISCO	PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA MARTA	MARTES
		OTE-PTE	SANTA MARTA - CONSTITUCIÓN 1917	MARTES
		PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA MARTA	SÁBADO
		OTE-PTE	SANTA MARTA - CONSTITUCIÓN 1917	SÁBADO
FOV-05	CALLE RAFAEL REYES	PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA MARTA	MARTES
		OTE-PTE	SANTA MARTA - CONSTITUCIÓN 1917	MARTES

Figura 11. Ubicación de estaciones para el levantamiento de estudio de frecuencia de paso y ocupación visual



3.3.2 ESTUDIO DE CIERRE DE CIRCUITO EN CETRAM

Como complemento al estudio de frecuencia de paso y ocupación, se consideró la información recabada para el estudio de referencia de la Línea 10 del Trolebús correspondiente a los estudios de cierre de circuito levantados en el CETRAM Constitución de 1917 y el CETRAM Santa Marta. Estos trabajos consisten en recabar información de las entradas y salidas de las rutas que operan en cada CETRAM, obteniendo información de frecuencia de paso de los derroteros, flota vehicular, tipo de vehículo entre otras características operativas.

El estudio de cierre de circuito se realizó en los **CETRAM Constitución de 1917** y **Santa Marta**, ambas estaciones se realizaron en periodo de 6:00 a 20:59 horas.

Tabla 8. Ubicación y días para levantamiento de estudio de cierre de circuito en CETRAM

CÓDIGO	ID_EST	CETRAM	FECHA
CT01	CETRAM 1	CETRAM CONSTITUCIÓN DE 1917	jueves 21 de noviembre de 2019
			viernes 22 de noviembre de 2019
CT02	CETRAM 2	CETRAM SANTA MARTA	lunes 25 de noviembre de 2019
			martes 26 de noviembre de 2019

Figura 12. Ubicación de puntos para levantamiento de información, cierre de circuito



3.3.3 ESTUDIO DE ASCENSO – DESCENSO

El estudio consiste básicamente en cuantificar el número de pasajeros que suben o bajan de la unidad de transporte público a lo largo de una ruta, en estaciones o puntos ubicados estratégicamente sobre el corredor de análisis. Los datos recopilados permiten conocer para un periodo de tiempo determinado la rotación de la demanda, las cargas y descargas de pasajeros en los tramos del corredor, identificar los puntos de máxima demanda (ascensos y descensos), hora de máxima demanda, entre otras características. Dicho estudio es fundamental para la distribución de la demanda, además que permite planear la gestión de las rutas en los paraderos y terminales, ajustes en los itinerarios, realizar estimaciones de sobre oferta o sobre demanda. Este estudio se realizó para el periodo entre semana en un horario de 6:00 a 21:00 horas.

Tabla 9. Ubicación de estaciones de ascenso y descenso en el corredor Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa

ESTACIÓN	ID_SEN	SENTIDO 2	FECHA
AyD-01 Metro Constitución de 1917	S24	STA MARTHA-CONST	miércoles 4 de marzo de 2020
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-02 Av. Genaro Estrada	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-03 Calle 71	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-04 Calle 39	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-05 Santa Cruz Meyehualco	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-06 Av. Jalisco	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-07 Av. De las Minas	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-08 Av. De las Torres	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-10 Niños Héroes	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	
AyD-11 Metro Santa Marta	S24	STA MARTHA-CONST	
	S42	CONST-STA MARTHA	

Figura 13. Ubicación de estaciones para realización de ascenso y descenso

Este estudio se realizó mediante el aforo de los servicios significativos, en los cuales se obtuvieron datos sobre el número de usuarios de cada corrida, lugares de ascenso - descenso a lo largo del recorrido, hora de inicio y de conclusión de cada corrida.

A partir de estos datos se obtuvieron indicadores de demanda y de operación, así como elementos necesarios para estimar la demanda total que deberá atenderse en el nuevo corredor.

3.3.4 ENCUESTAS ORIGEN – DESTINO PARA TRANSPORTE PÚBLICO

Para el presente estudio, se recopilaron un total de 6,742 encuestas en el transporte público en 5 estaciones. Estas encuestas permitieron generar insumos para el modelo, como lo es, la matriz de origen – destino, la cual se complementará con la información de la Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) 2017- INEGI, como se describe más adelante.

Tabla 10. Ubicación de estaciones para levantamiento de encuestas

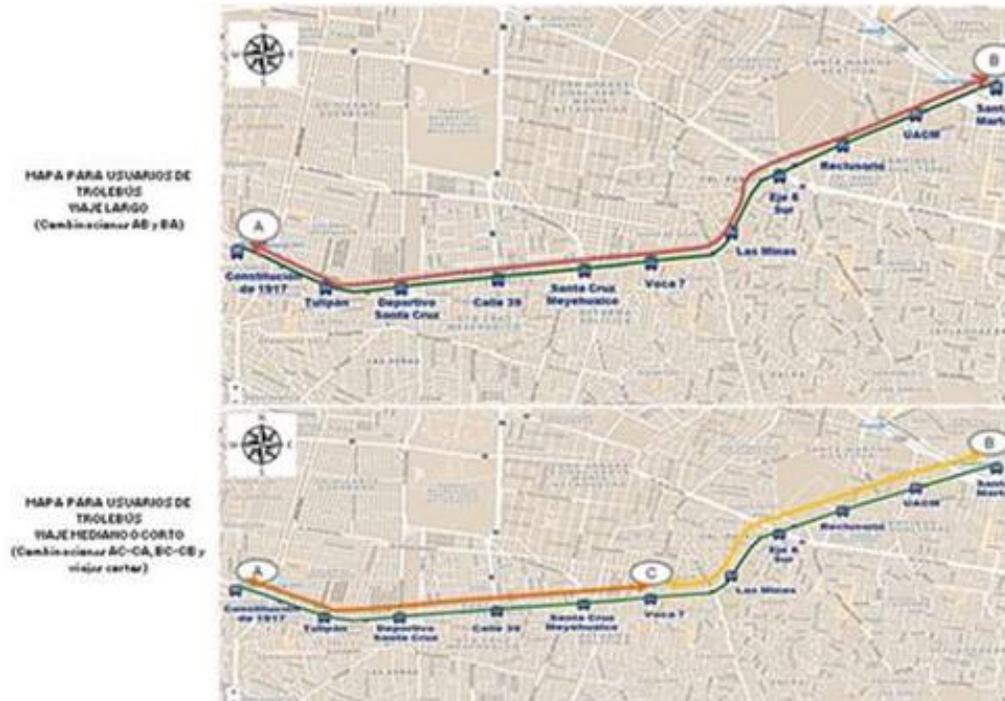
ID_EST	ESTACIÓN	FECHA
ODTP-01	CONSTITUCION DE 1917	DÍAS 6, 10, 11, 12 Y 13 DE MARZO DE 2020.
ODTP-03	CALLE 71	
ODTP-05	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	
ODTP-07	AV. DE LAS MINAS	
ODTP-10	MIGUEL HIDALGO	

3.3.5 ENCUESTAS DE PREFERENCIA DECLARADA PARA TRANSPORTE PÚBLICO

La encuesta de Preferencia Declarada (PD) fue aplicada en las mismas estaciones de encuestas OD y estaciones de ascenso y descenso, el tramo del corredor de análisis desde el Metro Constitución de 1917 hasta el Metro Santa Marta, y alguna muestra adicional en la zona alta de la alcaldía Iztapalapa como el Barrio de San Miguel Teotongo, Av. de Las Minas y

Colonias Buenavista. El objetivo de esta encuesta PD es conocer e identificar la preferencia y elección de los usuarios del transporte público hacia el nuevo sistema de transporte público, que es el proyecto de la Línea 10 del Trolebús, versus la oferta actual. Para esta actividad se lograron realizar un total de 547 encuestas en el mes de marzo de 2020.

Figura 14. Mapas de apoyo para la aplicación de encuestas



3.3.6 TIEMPOS DE RECORRIDO Y VELOCIDADES PARA TRANSPORTE PÚBLICO

Para obtener las velocidades operativas y los tiempos de recorrido actuales de las rutas de transporte público en la zona de estudio, se realizó junto con el levantamiento e inventario de rutas, los trabajos de campos correspondientes a los tiempos y velocidades, obteniendo un total de 50 derroteros en recorridos ida y vuelta para los periodos entre semana en horario antes meridiano (AM), valle o medio día (MD) y posterior a meridiano (PM).

Para el levantamiento de dicha información se empleó un formato de tiempos de recorrido y el apoyo de aplicaciones GPS, que permitieron obtener las demoras, paradas, tiempo, velocidad, ruta y distancia del derrotero. Posteriormente esta información permitió generar el sistema de rutas en el modelo con las condiciones operativas actuales.

3.3.7 TIEMPOS DE RECORRIDO Y VELOCIDADES PARA TRANSPORTE PRIVADO

Adicionalmente a los tiempos de recorrido de transporte público, se realizó una muestra de tiempos y velocidades actuales para los vehículos particulares, dicha información permitirá identificar las diferencias y tiempos de recorrido de los usuarios de transporte público versus los usuarios que emplean el automóvil como medio de transporte. El objetivo de recabar esta información es identificar las intersecciones donde la velocidad del vehículo particular disminuye o es menor, siendo la mayoría de las veces ocasionada por problemas de congestión vehicular, demoras de cruce en intersecciones u otras causas, que pueden hacer que el proyecto de la Línea 10 del Trolebús represente una opción competitiva como medio de transporta ante los vehículos particulares.

3.3.8 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Como parte de los estudios contratados por la Secretaría de Movilidad para la formulación del proyecto ejecutivo de la Línea 10 del Trolebús Elevado en el tramo de Metro Constitución de 1917 y el Metro Santa Marta se incluyó el levantamiento de las características físicas y operativas de la vialidad, tales como: tramos de sección homogénea, número de carriles, condiciones del pavimento, sentidos de circulación e intersecciones entre otras.

3.4 DISEÑO OPERACIONAL Y PROYECTO

A partir de la información recabada mediante los estudios descritos, se desarrolló el diseño operacional del corredor y el proyecto ejecutivo para la construcción de la infraestructura requerida.

3.4.1 DISEÑO OPERACIONAL

A partir de la información de oferta y demanda de transporte observada se determinaron los requerimientos de parque vehicular, número de estaciones, terminales, oferta de kilometraje requerida, programación de servicio, modificación de los recorridos de transporte público que atienden actualmente el corredor, retornos y demás especificaciones operacionales.

3.4.2 PROYECTO EJECUTIVO

A partir de los requerimientos de infraestructura para la operación del corredor, se desarrolló el proyecto ejecutivo, en donde se definen las especificaciones técnicas de la infraestructura requerida y con base en él, se realizan las obras de construcción y adecuaciones a las vialidades que integran el corredor.

4. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL

Como parte complementaria de la información de campo, se recopiló y empleó en el presente estudio información documental, obtenida de fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México, entre otras fuentes.

4.1 ENCUESTA ORIGEN – DESTINO 2017 INEGI

La encuesta Origen – Destino (EOD-2017) del INEGI, es una de las principales fuentes para obtener información de movilidad de la población de la Zona Metropolitana del Valle de México. Permite identificar los flujos diarios y patrones de viajes ante diversos modos de transporte, horarios, desplazamientos, entre otros factores, que forman parte de los análisis de movilidad y características socio demográficas de la población. Para el presente estudio, se empleó la Encuesta Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) 2017, y su función principal en el estudio fue completar la demanda de usuarios en la zona de influencia de los proyectos evaluados.

4.2 INFORMACIÓN DE DATOS ABIERTOS DE LA CDMX

Otra información documental empleada se obtuvo del Portal de Datos de la Ciudad de México para la evaluación de los proyectos, que corresponden a los rubros de movilidad, desarrollo urbano, vivienda y territorio, infraestructura y obra pública, mismos que se enlistan a continuación:

- Afluencia preliminar en el transporte público.
- Líneas y estaciones del Metrobús.
- Líneas y estaciones del Metro.
- Afluencia diaria el Metrobús de la CDMX.
- Afluencia diaria el Metro de la CDMX.
- Ubicación de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM).
- Paradas de RTP y Trolebús.
- Rutas y corredores del transporte público concesionado.
- Límites de las alcaldías, CDMX.
- Colonias de la CDMX.
- Usos de suelo.
- Entre otros.

5 OFERTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO

5.1 INVENTARIO

5.1.1 SERVICIOS QUE OPERAN EN EL CORREDOR

El inventario de transporte público colectivo de pasajeros levantado en las vialidades objeto del estudio, determinó que al menos en alguno de sus tramos operan diez empresas de transporte público que operan los derroteros en la zona de análisis, estas son; Ruta 1, Ruta 11, Ruta 14, Ruta 112, Ruta 119, Ruta 37, Ruta 35, Ruta 51, Ruta 62, Ruta 71, Ruta 74, Ruta 77, Ruta 9 y RTP

Tabla 11. Ramales de rutas de transporte público identificadas

No	Ruta	Nombre del derrotero	Longitud (km)	Fuente de Identificación
1	RUTA 11	DVO. SANTA CRUZ - M. AEROPUERTO	14.43	Documental
2	RUTA 11	DVO. SANTA CRUZ - M. AEROPUERTO	14.78	Documental
3	RUTA 11	FRANCISCO VILLA - M. PINO SUAREZ	19.42	Documental
4	RUTA 11	FRANCISCO VILLA - M. PINO SUAREZ	18.91	Documental
5	RUTA 11	M. ZARAGOZA - DVO SANTA CRUZ TINACOS VICENTE GRO.	15.53	Documental
6	RUTA 11	M. ZARAGOZA - DVO SANTA CRUZ TINACOS VICENTE GRO.	13.25	Documental
7	RUTA 11	M. PINO SUAREZ - DVO SANTA CRUZ TINACOS VICENTE GRO.	19.19	Documental
8	RUTA 11	M. PINO SUAREZ - D. SANTA CRUZ TINACOS VICENTE GRO.	19.99	Documental
9	RUTA 11	CENTRAL DE ABASTOS - DVO SANTA CRUZ TINACOS	8.65	Documental
10	RUTA 11	CENTRAL DE ABASTOS - DVO SANTA CRUZ TINACOS	11.59	Documental
11	RUTA 11	EJE 5 Y EJE 6 SUR - M. PINO SUAREZ	19.72	Documental
12	RUTA 11	EJE 5 Y EJE 6 SUR - M. PINO SUAREZ	17.79	Documental
13	RUTA 112	SANTA CATARINA - M. OBSERVATORIO	31.43	Campo
14	RUTA 112	SANTA CATARINA - M. OBSERVATORIO	32.26	Campo
15	RUTA 112	SANTA CATARINA - M. ZAPATA	25.49	Campo
16	RUTA 112	SANTA CATARINA - M. ZAPATA	25.13	Campo
17	RUTA 112	M. SANTA MARTA - M. ZAPATA	20.87	Campo
18	RUTA 112	M. SANTA MARTA - M. ZAPATA	21.08	Campo
19	RUTA 112	SANTA CATARINA - M. UNIVERSIDAD	36.53	Campo
20	RUTA 112	SANTA CATARINA - M. UNIVERSIDAD	35.18	Campo
21	RUTA 112	M. SANTA MARTA - M. UNIVERSIDAD	31.9	Documental
22	RUTA 112	M. SANTA MARTA - M. UNIVERSIDAD	31.42	Documental
23	RUTA 112	OASIS - M. OBSERVATORIO	25.26	Documental
24	RUTA 112	OASIS - M. OBSERVATORIO	28.12	Documental
25	RUTA 112	SAN MIGUEL TEOTONGO - M. SAN LÁZARO	17.75	Documental
26	RUTA 112	SAN MIGUEL TEOTONGO - M. SAN LÁZARO (PALMAS)	19.58	Documental
27	RUTA 112	SAN MIGUEL TEOTONGO - M. SAN LÁZARO (PALMAS)	19.26	Documental
28	RUTA 112	COL. MIGUEL DE LA MADRID - M. SAN LÁZARO	19.49	Documental
29	RUTA 112	COL. MIGUEL DE LA MADRID - M. SAN LÁZARO	18.98	Documental
30	RUTA 112	M. SANTA MARTA - ALAMEDA CENTRAL	20.5	Documental
31	RUTA 112	M. SANTA MARTA - ALAMEDA CENTRAL	19.8	Documental

32	RUTA 112	M. SANTA MARTA - METRO CHAPULTEPEC	23.18	Documental
33	RUTA 112	M. SANTA MARTA - METRO CHAPULTEPEC	21.4	Documental
34	RUTA 119	M. ZARAGOZA - RECLUSORIO ORIENTE	16.95	Documental
35	RUTA 119	M. ZARAGOZA - RECLUSORIO ORIENTE	16.47	Documental
36	RUTA 37	AV. LAS TORRES-LOMA CHICA-M. CONSTITUCIÓN DE 1917	6.9	Campo
37	RUTA 37	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA - JUSTO SIERRA 10 DE MAYO	2.32	Campo
38	RUTA 37	POZOS - M. BALBUENA	15.91	Campo
39	RUTA 37	TENORIOS - M. BALBUENA	18.34	Campo
40	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN - SAN JOSÉ	6.67	Campo
41	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN - SAN JOSÉ	7.94	Campo
42	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN - AURORITA	9.06	Campo
43	RUTA 37	AV. LAS TORRES-LOMA CHICA-M. CONSTITUCIÓN DE 1917	9.05	Campo
44	RUTA 37	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA - JUSTO SIERRA 10 DE MAYO	2.24	Campo
45	RUTA 37	POZOS - M. BALBUENA	16.85	Campo
46	RUTA 37	TENORIOS - M. BALBUENA	15.74	Campo
47	RUTA 37	CALLE 39 - CABEZA DE JUÁREZ	6.94	Documental
48	RUTA 37	CALLE 39 - CABEZA DE JUÁREZ	6.76	Documental
49	RUTA 37	CABEZA DE JUÁREZ - RENOVACIÓN VICENTE GRO.	6.25	Documental
50	RUTA 37	FRANCISCO VILLA - M. CONSTITUCIÓN DE 1917	2.37	Documental
51	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - HANK GONZÁLEZ 10 DE MAYO	5.05	Documental
52	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - HANK GONZÁLEZ 10 DE MAYO	4.46	Documental
53	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - VILLA INFERIOR	5.85	Documental
54	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - VILLA INFERIOR	4.98	Documental
55	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - FRANCISCO VILLA	3.91	Documental
56	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - SAN JOSÉ DE LA REFORMA POLÍTICA	7.66	Documental
57	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - SAN JOSÉ DE LA REFORMA POLÍTICA	7.3	Documental
58	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - TENORIOS	6.05	Documental
59	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - TENORIOS	8.42	Documental
60	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - PARAJE	6.63	Documental
61	RUTA 37	M. CONSTITUCIÓN DE 1917 - PARAJE	7.06	Documental
62	RUTA 62	SORIANA - POBLANA	6.12	Campo
63	RUTA 62	SORIANA - POBLANA	6.04	Campo
64	RUTA 71	ERMITA - IXTLAHUCAN	2.62	Campo
65	RUTA 71	ERMITA - IXTLAHUCAN	3.08	Campo
66	RUTA 71	ERMITA - MALLA	2.7	Campo
67	RUTA 71	ERMITA - MALLA	2.79	Campo
68	RUTA 71	M. AEROPUERTO - IXTLAHUACAN	17.12	Campo
69	RUTA 71	M. AEROPUERTO - IXTLAHUACAN	17.6	Campo
70	RUTA 71	M. SANTA MARTA - MERCADO GUADALUPE	6.42	Campo
71	RUTA 71	M. SANTA MARTA - MERCADO GUADALUPE	5.95	Campo
72	RUTA 71	DVO. SANTA MARTA - EMILIANO ZAPATA	5.6	Documental
73	RUTA 71	DVO. SANTA MARTA - EMILIANO ZAPATA	5.58	Documental
74	RUTA 71	M. ACATITLA - MIGUEL DE LA MADRID	3.86	Documental

75	RUTA 71	M. ACATITLA - MIGUEL DE LA MADRID	3.88	Documental
76	RUTA 71	M. AEROPUERTO - SAN MIGUEL TEOTONGO POR PALMAS	15.94	Documental
77	RUTA 71	M. AEROPUERTO - SAN MIGUEL TEOTONGO POR PALMAS	16.72	Documental
78	RUTA 71	M. AEROPUERTO - AVISADERO POR TORRES	16.66	Documental
79	RUTA 71	M. AEROPUERTO - AVISADERO POR TORRES	17.45	Documental
80	RUTA 71	M. AEROPUERTO - MIGUEL DE LA MADRID	14.63	Documental
81	RUTA 71	M. AEROPUERTO - MIGUEL DE LA MADRID	15.81	Documental
82	RUTA 71	M. AEROPUERTO - MIGUEL DE LA MADRID	15.68	Documental
83	RUTA 71	ERMITA - EMILIANO ZAPATA	4.6	Documental
84	RUTA 71	ERMITA - EMILIANO ZAPATA	4.64	Documental
85	RUTA 74	ERMITA - XALPA CABRAS	2.51	Campo
86	RUTA 74	ERMITA - XALPA CABRAS	2.43	Campo
87	RUTA 74	ERMITA - XALPA CUEVAS	1.39	Campo
88	RUTA 74	ERMITA - XALPA CUEVAS	1.38	Campo
89	RUTA 74	ERMITA - XALPA MINAS	2.26	Campo
90	RUTA 74	ERMITA - XALPA MINAS	2.33	Campo
91	RUTA 74	ERMITA - XALPA UVAS	2.43	Campo
92	RUTA 74	ERMITA - XALPA UVAS	2.36	Campo
93	RUTA 74	M. SANTA MARTA - MIRAVALLE	6.44	Campo
94	RUTA 74	M. SANTA MARTA - MIRAVALLE	6.69	Campo
95	RUTA 74	ERMITA - XALPA LOCAL TENORIO	2.05	Campo
96	RUTA 74	ERMITA - XALPA LOCAL TENORIO	2.09	Campo
97	RUTA 74	ZARAGOZA - XALPA TENORIO	16.25	Campo
98	RUTA 74	ZARAGOZA - XALPA TENORIO	16.97	Campo
99	RUTA 74	ERMITA - SAN PABLO MIRADOR	2.75	Campo
100	RUTA 74	ERMITA - SAN PABLO MIRADOR	2.79	Campo
101	RUTA 74	ERMITA - CUCHILLA A JUANA GALLO	1.22	Documental
102	RUTA 74	M. GOMEZ FARIAS - SAN MIGUEL TEOTONGO POR PALMAS	17.93	Documental
103	RUTA 74	M. GOMEZ FARIAS - SAN MIGUEL TEOTONGO POR PALMAS	17.43	Documental
104	RUTA 74	M. ZARAGOZA - MIRAVALLE	15.42	Documental
105	RUTA 74	M. ZARAGOZA - MIRAVALLE	16.59	Documental
106	RUTA 74	ERMITA IZTAPALAPA - PRIMAVERA	1.87	Documental
107	RUTA 74	ERMITA IZTAPALAPA - PRIMAVERA	1.89	Documental
108	RUTA 74	ERMITA IZTAPALAPA - SAN PABLO	2.91	Documental
109	RUTA 74	ERMITA IZTAPALAPA - SAN PABLO	3.23	Documental
110	RUTA 74	M. SANTA MARTA - SAN PABLO	4.95	Documental
111	RUTA 74	M. SANTA MARTA - SAN PABLO	5.19	Documental
112	RUTA 74	ERMITA - SAN PABLO CAMPO CORONILLAS	3.23	Documental
113	RUTA 74	ERMITA - SAN PABLO CAMPO CORONILLAS	3.59	Documental
114	RUTA 1	METRO ZAPATA - SUPERMANZANA	16.06	Documental
115	RUTA 1	METRO ZAPATA - AMÉRICAS	15.46	Documental
116	RUTA 1	METRO ZAPATA - RENOVACIÓN	14.40	Documental
117	RUTA 1	METRO HOSPITAL GENERAL - SANTA CRUZ MEYEHUALCO	21.56	Documental
118	RUTA 1	METRO TAXQUEÑA - SANTA CRUZ MEYEHUALCO	14.25	Documental
119	RUTA 1	METRO ERMITA - U. VICENTE GUERRERO	14.49	Documental
120	RTP	161 - METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 - AMPLIACIÓN SANTIAGO	-9.26	Documental

121	RTP	161C - METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 - PALMAS	6.5	Documental
122	RTP	161D - CENTRAL DE ABASTO - COL. BUENAVISTA	14.58	Documental
123	RTP	161E - METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 - SAN JOSÉ BUENAVISTA	5.9	Documental
124	RTP	161F - METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 - BARRANCA DE GUADALUPE	5.69	Documental
125	RTP	1-DE METRO SANTA MARTHA - METRO MIXCOAC	23.3	Documental
126	RTP	52-C METRO ZAPATA - METRO SANTA MARTHA	21.01	Documental

Figura 15. Sobreposición de rutas en las vías alimentadoras al corredor y sobre el Eje 8 Sur



De los 126 servicios inventariados, 24 tienen presencia en el tramo comprendido entre Metro Constitución de 1917 y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). De estas 24, sólo dos presentan una afectación significativa, dado el empalme con el proyecto y la similitud en sus orígenes y destinos. En este caso se considera significativos a aquellos servicios que su recorrido transita por el 100% de la longitud del proyecto y que además implica un empalme de al menos el 70% de del total de su derrotero. Los servicios significativos identificados de la zona de estudio corresponden a los derroteros locales de R-14 con origen en Santa Marta y destino en Metro UAM y Metro Constitución de 1917.

El recorrido de la ruta 14 con origen en Santa Marta y destino en Iztapalapa (Puente titla), si bien no cuenta con los criterios establecidos, también se considerará significativo y dejará de prestar el servicio dado que las unidades empleadas para ofrecerlo son las mismas unidades que atienden los servicios de Metro UAM y Metro Constitución de 1917. Además, los usuarios que frecuentan este servicio tendrán la opción de mudar a una diversidad de servicios ofrecidos por otros ramales de la Ruta 14 que transitan por Eje 8 Sur entre Metro Constitución de 1917 y Metro Iztapalapa.

Tabla 12. Inventario de servicios de transporte público colectivo de pasajeros de la Ciudad de México que transitan en el Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa en el tramo comprendido entre Universidad Autónoma de la Ciudad de México y Metro Constitución de 1917 y que serán considerados significativos.

Ruta	Nombre derrotero	Longitud	Empalme con proyecto	% de su recorrido con Empalme con el proyecto	% del proyecto con empalme en su recorrido	Flota	Tipo de vehículo
14	Iztapalapa (Puentetitla) - Metro Santa Martha	13.34	6.93	52%	100%	75 - 8	Microbús Autobús corto
14	Metro UAM - Metro Santa Marta	9.8	6.93	73%	100%	75 - 8	Microbús Autobús corto
14	Metro Constitución - Santa Marta X Ermita	8.54	6.93	84%	100%	75 - 9	Microbús Autobús corto

5.1.2. PRESTADORES DEL SERVICIO

Los prestadores del transporte público de pasajeros que atienden los servicios son los siguientes:

Tabla 13. Organizaciones que prestan los servicios que se empalman con el proyecto.

Operador	Nombre	Servicios por ruta	% de servicio por ruta
14	Unión de Permisionarios de Transporte Colectivo Ruta 14, A. C.	11	46%
37	Asociación de Taxistas Tolerados Ruta Sur-Oriente, A.C., Ruta 37	1	4%
74	Unión de Taxistas Cárcel de Mujeres, A.C Ruta 74	1	4%
112	Autotransportes Urbano Siglo Nuevo S.C. de R.L de C.V	4	17%
RTP	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México	7	29%

Las características de operación de los servicios de transporte público que prestan estas organizaciones son las siguientes:

- La Red de Transporte de Pasajeros, es un Organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- La ruta 112 es una empresa operadora con un título de concesión otorgado a una "persona moral".
- La ruta 14 es una agrupación de concesionarios individuales (personas físicas) integradas como asociaciones civiles.
- Los concesionarios individuales son propietarios y operan de manera independiente sus vehículos y no cuentan con instalaciones dedicadas al resguardo y mantenimiento de sus unidades.
- La operación de los concesionarios individuales no responde a la relación entre oferta y demanda, ni está sujeta a ningún tipo de programación previa y control formal, ya que su operación se organiza de manera informal.
- Los concesionarios individuales de las rutas no tienen asignación fija y atienden alternativamente los servicios significativos.
- Los servicios significativos cuentan con escaso equipamiento auxiliar para el ascenso y descenso de usuarios y realizan esta maniobra en el carril derecho con interferencias de tránsito.

5.1.3 BASES DE SERVICIO

Los servicios que operan principalmente en los centros de transferencia modal (CETRAM) Santa Marta y Constitución de 1917. En estos puntos se identificaron de manera puntual cantidad y tipo de vehículos que entran y salen del paradero por cada ruta de transporte, con base a la información de campo correspondiente a los estudios de cierre de circuito en ambos CETRAM.

Figura 16. Cierre de circuito en CETRAM Constitución de 1917 y Santa Marta

5.1.4 PARQUE VEHICULAR

Los vehículos con que se prestan los servicios son de cinco tipos:

1. Autobuses largos con capacidad para 90 personas, propulsados por motores a diesel que opera la Red de Transporte de Pasajeros (RTP).
2. Autobuses largos con capacidad para 90 personas, propulsados por motores a diesel que opera el Grupo Metropolitano de Transporte (GMT).
3. Autobuses con capacidad de 60 pasajeros, propulsados por motores a diesel, gasolina o convertidos a gas LP o a gas natural, que operan los concesionarios de las rutas.
4. Microbuses con capacidad para 36 pasajeros, propulsados por motores a gasolina, convertidos a gas LP o a gas natural, que operan los concesionarios de las rutas.
5. Vagonetas con capacidad para 20 pasajeros, propulsados por motores a gasolina o convertidos a gas LP o a gas natural, que operan los concesionarios de las rutas.

Con base en el inventario realizado y considerando los parámetros operativos obtenidos en el estudio técnico, se determinó que el parque vehicular que opera en los 24 servicios que se empalman con el proyecto, es de 889 unidades, de las cuales 250 corresponden a los dos derroteros significativos que conforman parte del 84.7% ofertado por la ruta 14, mientras que el 5.1% es ofertado por la ruta 112, seguido de RTP con 4.8%, mientras que los menos representativo correspondientes las rutas 37 y ruta 74 con 4% y 1.3% respectivamente.

Tabla 14. Parque vehicular registrado en los servicios que se empalman con el proyecto

Operador	RTP/GMT	Micro	Bus	Van	Total vehículos	% operador
14	0	414	247	92	753	84.7%
37	0	0	36	0	36	4.0%
74	0	0	0	12	12	1.3%
112	0	0	45	0	45	5.1%
RTP	43	0	0	0	43	4.8%
Suma	43	414	328	104	889	100.0%
% tipo vehículo	5%	47%	37%	12%	100%	

La edad del parque vehicular es la siguiente:

- a) Autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), la edad es menor a 10 años (aún con vida útil).
- b) Autobuses de la ruta 112 Autotransportes Urbano Siglo Nuevo S.C. de R.L de C.V con unidades que, en su mayoría, no han superado la vida útil de 10 años
- c) Microbuses del servicio colectivo concesionado, de los cuales, la edad promedio en términos generales es mayor a 25 años (unidades modelo 1994 y anteriores).

Considerando lo anterior, gran parte de este parque vehicular es de tecnología obsoleta y altas emisiones contaminantes, el 47% son microbuses y solo el 12% son vagonetas del total del parque vehicular actual, que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros.

5.2 CAPACIDAD OFERTADA

5.2.1 DESPACHOS EN BASES

La estación CETRAM Constitución de 1917 presenta mayor número de entradas y salidas para el periodo de máxima demanda matutino con 270 entradas y 317 salidas. La siguiente tabla presenta las entradas y salidas por ruta en el periodo de 06:30 a 08:30 horas.

Tabla 15. Entradas y salidas en los CETRAM Constitución de 1917 y Santa Marta, periodo AM

RUTA	CETRAM CONSTITUCIÓN DE 1917		CETRAM SANTA MARTA		TOTAL
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	
1	2				2
11	6	14			20
37	231	258	21	19	489
14			21	19	40
74			33	41	74
77			7	3	10
112	2			11	13
119	29	45			74
Total	270	317	61	74	722

Durante el periodo valle (11:00 a 13:00) entre semana se puede observar el CETRAM que registra un mayor número de despachos es el de Constitución de 1917 con 849 salidas.

Tabla 16. Entradas y salidas en los CETRAM Constitución de 1917 y Santa Marta, periodo valle

RUTA	CETRAM CONSTITUCIÓN DE 1917		CETRAM SANTA MARTA		TOTAL
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	
11	28	28			56
14	173	260	67	62	562
37	281	456			737
71			8	9	17
74			73	85	158
77			20	8	28
112	6			27	33
119	31	105			136
Total	519	849	168	191	1,727

La tipología vehicular identificada para cada ruta es mixta, es decir que la flota de cada ruta tiene una diversidad de tipos de vehículos en operación. Los cuales se detallan en volumen de acuerdo con las salidas registradas de cada punto de cierre del circuito estudiado.

La hora en la que se presentan mayor número de pasajeros que entran y salen del CETRAM Constitución de 1917, es a las 06:00 horas con un volumen de entradas de 10,511 pasajeros, mientras que la hora de mayor número de salida de pasajeros es a las 20:00 horas con 10,525 pasajeros, es importante señalar que estos volúmenes estimados son únicamente de las rutas de estudio.

Figura 17. Histograma del volumen de pasajeros (entradas y salidas) en el CETRAM Constitución de 1917



El volumen mayor de pasajeros que entran al CETRAM de Santa Marta, es durante las 09:00 horas con 578 pasajeros, mientras que las salidas se presentan a las 19:00 horas con 2,044 pasajeros. Dichos volúmenes corresponden únicamente a las rutas de analizadas en los trabajos de campo

Figura 18. Histograma del volumen de pasajeros (entradas y salidas) en el CETRAM Santa Marta



5.2.2 PLAZAS OFERTADAS

De acuerdo con el parque vehicular registrado en los servicios que se empalman con el proyecto y la capacidad de los vehículos que se utilizan en cada uno de estos, se obtiene una oferta de 41,884 plazas que en mayoría son ofrecidas por la Ruta 14 y de las cuales 9,600 son ofertadas por los dos servicios significativos.

Tabla 17. Oferta de plazas por ruta que se empalman con el proyecto

Operador	RTP	Micro	Bus	Van	Total plazas operador	Porcentaje operador
14	0	14,904	14,820	1,840	31,564	75.4%
37	0	0	2,160	0	2,160	5.2%
74	0	0	0	240	240	0.6%
112	0	0	4,050	0	4,050	9.7%

RTP	3,870	0	0	0	3,870	9.2%
Total plazas por tipo	3,870	14,904	19,680	2,080	41,884	100.0%
Porcentaje por tipo	9%	36%	47%	5%	100%	

5.3 INDICADORES OPERATIVOS

En el presente apartado muestra el análisis de la operatividad general de las rutas de transporte; basada en el levantamiento de rutas específicas de campo.

Con base en la ejecución del estudio de tiempos de recorrido de rutas se presenta la velocidad de aquellas rutas que se levantaron y validaron en campo; a fin de determinar la velocidad promedio de circulación del transporte público en la zona de estudio.

Tabla 18. Velocidad promedio de recorrido de las rutas de transporte público levantadas en campo en la zona de estudio

Ruta	Nombre	Velocidad AM (km/h)		Velocidad Valle (km/h)	
		C-P	P-C	C-P	P-C
RUTA 112	RUTA 112 RAMAL 46 B SANTA CATARINA-M. OBSERVATORIO			19	
RUTA 112	RUTA 112 RAMAL 52 A SANTA CATARINA - METRO ZAPATA	17			
RUTA 112	RUTA 112 RAMAL 52 A METRO ZAPATA - SANTA CATARINA			17	
RUTA 112	RUTA 112 RAMAL 57 B METRO UNIVERSIDAD - METRO SANTA MARTA		13		
RUTA 37	RUTA 37 AURORITA - DEGOLLADO-MAGUEYERA -	17	12	17	
RUTA 37	RUTA 37 AVENIDA DE LAS TORRES Y LOMA CHINA		11	10	
RUTA 37	RUTA 37 CALZ. TLAHUAC - COL. ARBOLEDAS -	14	16	12	15
RUTA 37	RUTA 37 METRO CONSTITUCIÓN-SAN JOSÉ	20	11	10	
RUTA 37	RUTA 37 POZOS - METRO BALBUENA	17	12	14	13
RUTA 37	RUTA 37 TENORIOS - METRO BALBUENA	19		13	
RUTA 37	RUTA 71 ERMITA - JUSTO SIERRA - 10 DE MAYO	12	12	12	10
RUTA 51	RUTA 51 051 TLALTENCO-REYES-PARADERO SANTA MARTA		24	11	24

RUTA 62	RUTA 62 SORIANA - LA POBLANA				21
RUTA 71	RUTA 71 ERMITA - IXTLAHUACAN	11	13		
RUTA 71	RUTA 71 ERMITA - IXTLAHUACÁN	11	12	9	11
RUTA 71	RUTA 71 ERMITA - MALLA	12	14	12	11
RUTA 71	RUTA 71 METRO AEROPUERTO-IXTLAHUACAN X PALMAS	22	16	14	
RUTA 74	RUTA 74 ERMITA - XALPA - CABRAS	15	15	14	15
RUTA 74	RUTA 74 ERMITA - XALPA - CUEVAS	14	16		
RUTA 74	RUTA 74 ERMITA - XALPA - MINAS	17	14	15	14
RUTA 74	RUTA 74 ERMITA - XALPA - UVAS	14	14		
RUTA 74	RUTA 74 ERMITA IZTAPALAPA - SAN PABLO - MIRADOR	12	11		
RUTA 74	RUTA 74 METRO SANTA MARTA-SAN PABLO-MIRAVALLE	10	11		
RUTA 74	RUTA 74 XALPA - LOCAL - TENORIO	14	13		
RUTA 74	RUTA 74 ZARAGOZA - COLONIA XALPA - TENORIOS	19	11		
Velocidad promedio general		15.1	13.6	13.3	15.5

La velocidad promedio de las rutas estudiadas para el periodo AM de 06:30 a 08:30 en el sentido Centro – Periferia (hacia Iztapalapa) es de 15 km/h, mientras los que salen de la zona de estudio tienen una velocidad de 13.6 km/h.

6. DEMANDA DE SERVICIO

6.1 INDICADORES DE DEMANDA

A partir de la información recopilada en campo, se presenta un análisis del origen destino a través del levantamiento que se aplicaron en puntos estratégicos del corredor Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa. Ya que los viajes dependen de las necesidades de la población y de las actividades cotidianas que desarrollan los usuarios de transporte; se elabora un análisis de los patrones de viaje de los habitantes de la zona para conocer principalmente:

6.1.1 MOTIVOS DEL VIAJE

A continuación, se presenta la distribución del motivo de viaje identificado para el periodo de análisis AM (06:30 a 08:30), donde se muestra que el principal motivo de viaje de los usuarios de transporte es trabajo donde el 69% de los usuarios señalaron este motivo, seguido del motivo escolar con el 12%.

Figura 19. Motivo de viaje en periodo 06:30 a 8:30 horas

Debido a que la zona tiene una alta densidad de población y que la movilidad mayor se da en el periodo de la mañana por ser una zona dormitorio es normal que el principal motivo de viaje sea por cuestiones laborales.

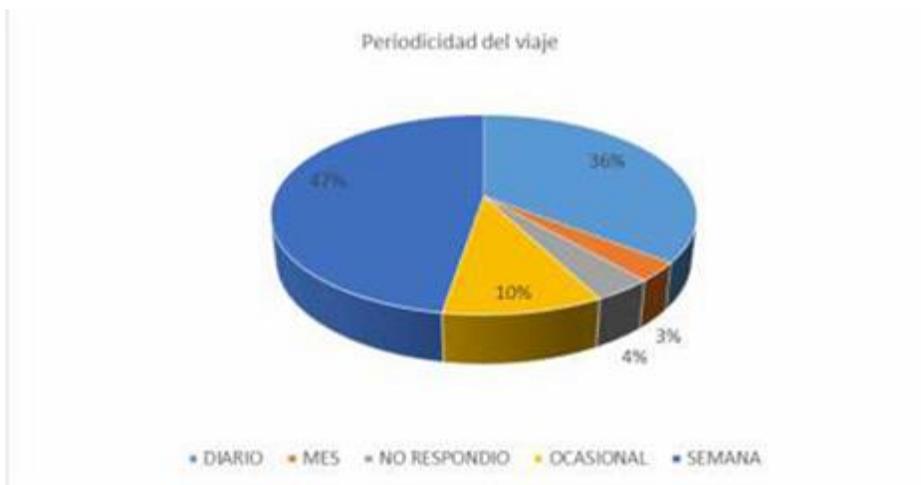
Los motivos de viaje principales en el periodo Valle (11:00 a 13:00) se encuentran muy diversos, sin embargo, el principal motivo del viaje sigue siendo trabajo con el 41% seguido por educación con el 18% y otros motivos del viaje con 16%.

Figura 20. Motivo de viaje en periodo 11:00 a 13:00 horas

6.1.2 PERIODICIDAD DEL VIAJE

Dentro de las principales características de los viajes de los usuarios se identifica la periodicidad con la que el usuario viaja, para el periodo AM se tiene como resultado lo siguiente:

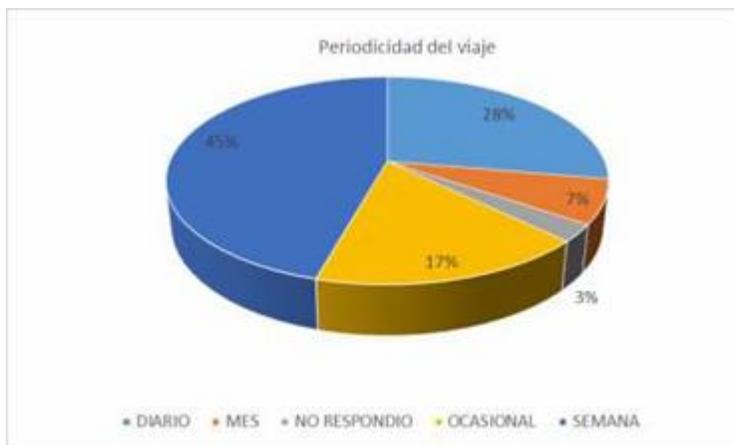
Figura 21. Periodicidad del viaje en el periodo pico AM



La periodicidad con la que se presentan los viajes captados es la siguiente: semanal 47% y diario 36%. Esto tiene secuencia con el motivo de viaje reportado con el mismo periodo.

La periodicidad con la que el usuario que viaja durante el periodo valle es principalmente semanal con 45% seguido de diario 28% y de ocasional con 17%.

Figura 22. Periodicidad del viaje en periodo 11:00 a 13:00 horas



6.1.3 TIEMPO DE VIAJE

El tiempo de viaje que reportan los usuarios en el periodo de análisis matutino es de hasta 2 horas de viaje con el 37%, seguido de hora y media con el 27%. Lo que significa que más de la mitad de los usuarios hacen viajes largos.

Figura 23. Tiempo de viaje en el periodo 6:30 a 8:30 horas



Los viajeros del periodo valle reportan viajes de hasta hora y media con el 32%, seguido de los viajeros que viajan hasta dos horas con el 26%, lo cual significa que aun en los periodos de menor congestión los usuarios hacen viajes largos en tiempo.

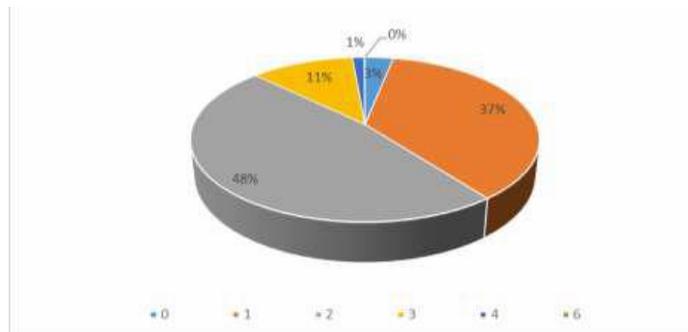
Figura 24. Periodicidad del viaje en periodo 11:00 a 13:00 horas



6.1.4 PRINCIPALES MODOS DE TRANSPORTE USADOS EN EL VIAJE

La siguiente gráfica muestra los distintos modos de transporte adicionales a la caminata, utilizados por los usuarios encuestados; Durante el periodo matutino de análisis se reportan que los viajeros usan entre 1 y hasta 6 modos de transporte, donde el 48% reporta hasta 2 modos de transporte utilizados distintos a la caminata para llegar a su destino, el 37% solo 1 modo de transporte y el 11% hasta 3 diferentes modos de transporte adicionales a la caminata para llegar a su destino final.

Figura 25. Número de modos de transporte usados para los viajes reportados en periodo de 6:30 a 8:30 horas



Donde modos transporte: 1=caminata inicial, 2=van-microbús, 3=autobús-RTP-M1, 4=metro, 5=trolebús, 6=taxi, 7=uber-similar, 8=taxi, 9=bicicleta, 10=automóvil particular, 11=caminata final y 12= Otro medio.

La cadena de viaje predominante para aquellos que utilizan 2 modos de transporte motorizado se presenta de la siguiente manera gráfica; donde el sistema convencional predomina como medio relevante para llegar al destino final, adicional a las caminatas.

Figura 26. Cadena de viaje, viajeros en periodo de 6:30 a 8:30 horas

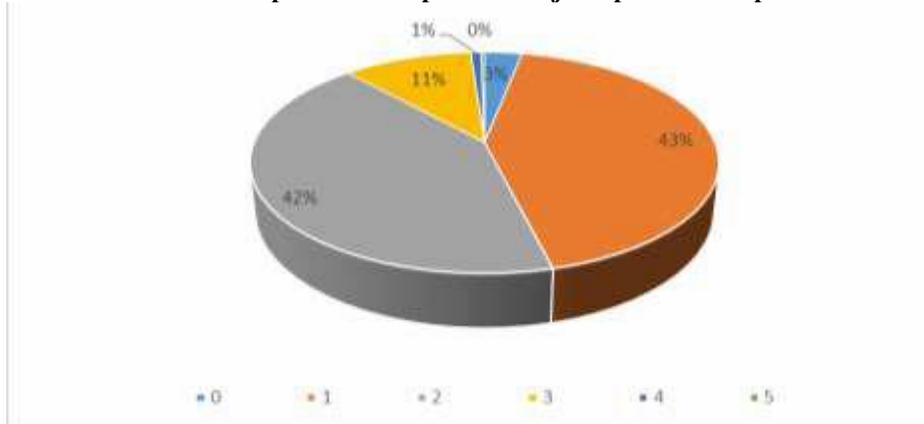


En la siguiente tabla, se muestran los modos de transporte adicionales a las caminatas utilizados para lograr la cadena de viaje de los usuarios en el periodo de análisis matutino; donde destaca que los viajeros que usan solo un modo de transporte es el sistema de transporte convencional de microbuses y vagonetas, mientras los que usan dos modos motorizados en su cadena resalta de la misma forma el transporte convencional.

Tabla 19. Principales modelos de transporte usados en la cadena de viaje, en horario de 6:30 a 8:30 horas

Modos de transporte de mayor uso en la cadena de viaje	%
Van-Microbús	21.60%
Van-Microbús + Van-Microbús	18.10%
Van-Microbús + Autobús-RTP-M1	15.70%
Autobus-RTP-M1	13.50%
Van-Microbús + Metro	4.90%
Autobus-RTP-M1 + Metro	2.50%
Autobus-RTP-M1 + Autobús-RTP-M1	2.40%
Van-Microbús + Van-Microbús + Van-Microbús	2.40%
Autobus-RTP-M1 + Van-Microbús	2.30%
Van-Microbús + Autobús-RTP-M1 + Van-Microbús	2.10%

Para el periodo valle, el 43% de los usuarios de transporte encuestados refirieron el uso de un solo sistema de transporte público adicional a la caminata para poder llegar hasta su destino final mientras que el 42% de los usuarios encuestados reportaron el uso de hasta dos modos de transporte motorizado adicional a la caminata.

Figura 27. Número de modos de transporte usados para los viajes reportados en periodo de 11:00 a 13:00 horas

Donde modos transporte: 1=caminata inicial, 2=van-microbús, 3=autobús-RTP-M1, 4=metro, 5=trolebús, 6=taxi, 7=uber-similar, 8=taxi, 9=bicicleta, 10=automóvil particular, 11=caminata final y 12= Otro medio.

Solo el 11% de los encuestados aseguraron usar hasta tres modos de transporte motorizado para llegar a su destino. El modo más usado en este periodo es el servicio convencional de transporte público; donde el servicio predominante es ofertado por vagonetas y microbuses. La siguiente tabla muestra los sistemas de transporte predominantes en las cadenas de viaje.

Tabla 20. Principales modos de transporte usados en la cadena de viaje, en horario de 11:00 a 13:00 horas

Modos de transporte de mayor uso en la cadena de viaje	%
Van-Microbús	24%
Autobus-RTP-M1	18%
Van-Microbús + Metro	10%
Metro + Van-Microbús	6%
Otro + Autobus-RTP-M1	5%
Van-Microbús + Van-Microbús	4%
Van-Microbús + Autobus-RTP-M1	3%
Autobus-RTP-M1 + Autobus-RTP-M1	3%
Autobus-RTP-M1 + Van-Microbús	3%
Otro + Van-Microbús	3%

6.1.5 PRINCIPALES PARES DE VIAJE DE LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Además de conocer las características de los viajes de los usuarios de transporte público, la encuesta Origen - Destino aporta la distribución y patrones de viaje según la dirección que los usuarios utilizan un medio de transporte, esto ayuda a entender la direccionalidad de los viajes y los principales pares de viajes. A continuación, se muestra el análisis realizado para obtener los pares de viaje con base en la información de las encuestas OD para transporte público recopiladas en el periodo AM.

Tabla 21. Principales pares de viaje, en horario de 6:30 a 8:30 horas

Modos de transporte de mayor uso en la cadena de viaje	%
Van-Microbús	24%
Autobus-RTP-M1	18%
Van-Microbús + Metro	10%
Metro + Van-Microbús	6%
Otro + Autobus-RTP-M1	5%
Van-Microbús + Van-Microbús	4%
Van-Microbús + Autobus-RTP-M1	3%
Autobus-RTP-M1 + Autobus-RTP-M1	3%
Autobus-RTP-M1 + Van-Microbús	3%
Otro + Van-Microbús	3%

En el periodo AM entre semana, el mayor número de viajes se realizan dentro de la misma Alcaldía de Iztapalapa, donde es importante señalar que los límites de la Alcaldía son amplios. En los siguientes pares de importancia están las alcaldías de Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Tlalpan; otros pares relevantes son aquellos que llegan de la zona oriente del Estado de México principalmente de los municipios de La Paz, Ixtapaluca, Chimalhuacán y Chalco. La siguiente imagen muestra a nivel de zonificación los principales vectores de viajes origen-destino donde se puede apreciar que los volúmenes son hacia la zona centro de la Ciudad de México.

Figura 28. Vectores origen – destino, periodo de 6:30 a 8:30 horas



6.2 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA

La demanda estimada para el corredor se distribuye durante el día y a lo largo del derrotero de la manera siguiente:

6.3 DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA

Para tener un panorama general de la movilidad de los usuarios del transporte público a lo largo del día, y para determinar los períodos de modelación en el modelo de transporte, se realizó un análisis puntual. Es importante identificar los períodos pico y valle del día según la demanda de pasajeros en las rutas de transporte público con operación directa en la zona de influencia y a las estaciones que se localizan en el tramo de análisis del proyecto.

6.3.1 DISTRIBUCIÓN HORARIA

A continuación, se muestra la variación de la demanda diaria por sentido de circulación y por periodo de entre semana y fin de semana.

Figura 28. Volumen de pasajeros entre semana en periodo de 2 horas e intervalos de 15 minutos, sobre el corredor Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa



Bajo las premisas señaladas anteriormente, se identificó entre semana, que el periodo pico am del análisis es de 06:30 a 08:30 horas con 174,104 pasajeros. El periodo pico valle del análisis se considera entre las 11:00 a 13:00 horas con un volumen total de 93,714 pasajeros; cabe señalar que este análisis se ha elaborado con los acumulados de las estaciones FOV2, FOV3, FOV 4 y FOV5 cuyas ubicaciones se consideran más adecuadas al tramo en estudio.

Para el fin de semana el periodo de mayor carga es de 06:45 a 08:45 con un estimado de 54,496 pasajeros y en valle de 10:30 a 12:30 con 35,533 pasajeros.

Figura 29. Volumen de pasajeros en fin de semana en periodo de 2 horas e intervalos de 15 minutos, sobre el corredor Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa



6.3.2 DISTRIBUCIÓN POR ESTACIONES

El punto que registra mayor número de ascensos en periodo matutino de análisis (06:30 a 08:30) es la estación 11 que se localiza en el Metro Santa Marta con 2,366 ascensos, mientras que la de mayor descenso registrado es la estación 1 localizada en el Metro Constitución con 6,185 descensos de pasajeros.

Figura 30. Análisis de ascenso y descenso en la zona de estudio, periodo 6:30 a 8:30 horas



La distribución por sentido de circulación se presenta en la siguiente imagen, donde se observa que el sentido más cargado es hacia el Metro Constitución de 1917.

Tabla 21. Distribución de ascensos y descensos por sentido de circulación entre Metro Constitución de 1917 y Metro Santa Marta, periodo 6:30 a 8:30 horas

Estación	Sentido de Constitución a Santa Marta		Sentido de Santa Marta a Constitución	
	Ascensos	Descensos	Ascensos	Descensos
EST-01	594	140	92	6,045
EST-02	45	74	46	46
EST-03	127	94	369	152
EST-04	149	130	350	51
EST-05	574	160	329	122
EST-06	28	175	185	588
EST-07	60	147	1,793	157
EST-08	83	89	295	40
EST-10	27	205	386	60
EST-11	0	285	2,366	32
Total	1,687	1,499	6,211	7,293

Para el periodo valle de entre semana (11:00 a 13:00), los mayores puntos de ascensos y descensos se localizan en las estaciones de conexión al Sistema de Transporte Colectivo Metro donde en el Metro Santa Marta abordan alguna unidad 804 pasajeros y en Constitución tiene un descenso de 2,398 pasajeros. En el tramo intermedio del corredor, la estación con mayor número de ascensos es la Estación 5 localizada en Av. Santa Cruz Meyehualco con 520 abordajes en este periodo siendo esta misma estación la que presenta el mayor número de descensos con 456.

Figura 31. Análisis de ascenso y descenso en la zona de estudio, periodo 11:00 a 13:00 horas



Tabla 22. Distribución de ascensos y descensos por sentido de circulación entre M. Constitución de 1917 al M. Santa Marta, periodo 11:00 a 13:00 horas

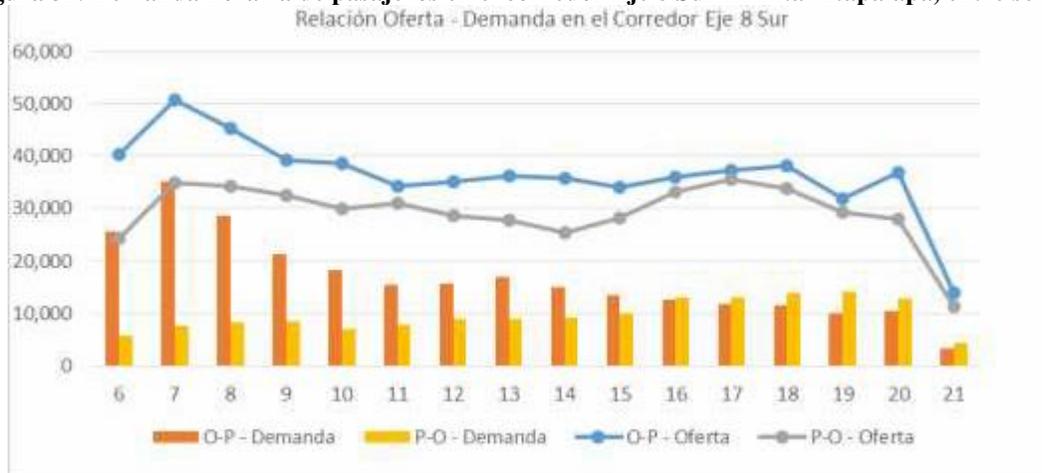
Estación	Sentido de Constitución a Santa Marta		Sentido de Santa Marta a Constitución	
	Ascensos	Descensos	Ascensos	Descensos
EST-01	427	174	135	2,224
EST-02	18	46	93	60
EST-03	68	114	153	55
EST-04	140	180	216	156
EST-05	284	224	236	232
EST-06	141	86	117	172
EST-07	89	263	420	137
EST-08	93	51	219	74
EST-10	186	178	168	33
EST-11	0	559	804	18
Total	1,446	1,875	2,561	3,161

De acuerdo con la tabla anterior, el mayor número de ascensos se presenta en sentido hacia Constitución de 1917, lo cual indica un enorme interés de los viajeros en integrarse al Sistema Metro.

7. BALANCE OFERTA – DEMANDA

Los volúmenes de pasajeros observados con respecto a la oferta actual en todos los puntos de FOV, presentan un comportamiento común de las zonas cuyos servicios de transporte son mediante la guerra del centavo y el modelo hombre camión. El siguiente gráfico muestra la relación oferta demanda horaria del corredor Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa.

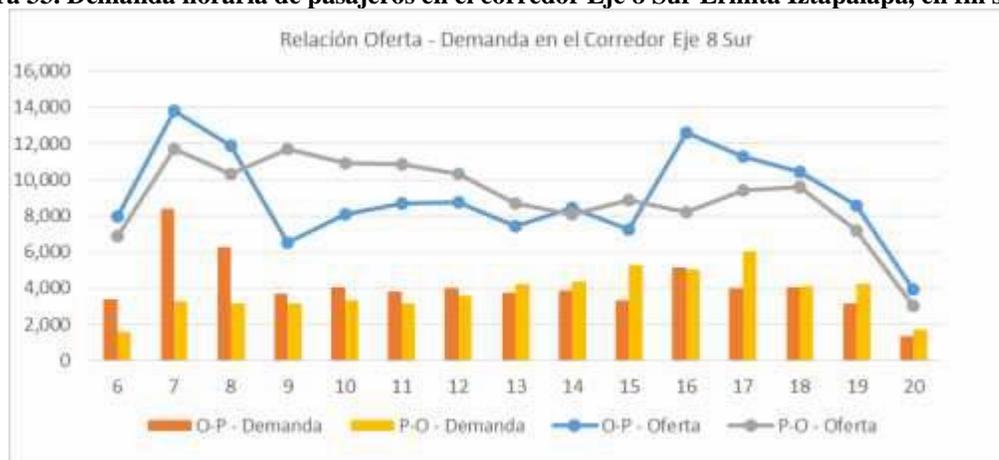
Figura 32. Demanda horaria de pasajeros en el corredor Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa, entre semana



Con la gráfica anterior, es evidente una sobreoferta del transporte público con respecto a la demanda. En el periodo de mayor movilización de pasajeros de 07:00 a 08:00 en sentido oriente – poniente se identificaron 35,127 pasajeros, con una oferta de 50,624 plazas, esto quiere decir que se están ofertando alrededor del 30% más plazas, cabe señalar que a diferencia del gráfico integrado de demanda en este análisis se presenta un ligero pico vespertino entre las 19:00 y 20:00 con una demanda de 14,255 pasajero en sentido poniente – oriente, con una oferta de 29,263 plazas evidenciando así una sobreoferta del 51%.

En la relación oferta - demanda del fin de semana, el corredor no tiene un panorama tan distante del presentado en el periodo de entre semana. En la siguiente gráfica de fin de semana, se muestra que el periodo pico es entre las 07:00 y 08:00 horas con una demanda de 8,401 pasajeros y una oferta de 13,775 dando como resultado una sobreoferta de 39%. En el pico de la tarde entre 17:00 y 18:00 horas, en la cual se estiman alrededor de 6,041 pasajeros y una oferta de 9,392 plazas de transporte, se aprecia una sobreoferta del 35%.

Figura 33. Demanda horaria de pasajeros en el corredor Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa, en fin semana



8. FRECUENCIA DE SERVICIO Y OCUPACIÓN

Como parte del estudio técnico se realizaron aforos en cinco lugares por sentido ubicados a lo largo del trazo del corredor a efecto de cuantificar frecuencias del servicio, ocupación de las unidades y el volumen de demanda que se registra a bordo de los vehículos a lo largo del día.

Tabla 23. Ubicación de estaciones para el levantamiento de estudio de frecuencia de paso y ocupación visual

ID_EST	ESTACIÓN	IDSEN	SENTIDO	DÍA
FOV-01	CALLE MARGARITA	OTE-PTE	CONSTITUCIÓN 1917 - ROJO GÓMEZ	LUNES
		PTE-OTE	ROJO GÓMEZ - CONSTITUCIÓN 1917	LUNES
FOV-02	CALLE 71	PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA MARTA	LUNES
		PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 - SANTA MARTA	SÁBADO
		OTE-PTE	SANTA MARTA - CONSTITUCIÓN 1917	LUNES
		OTE-PTE	SANTA MARTA - CONSTITUCIÓN 1917	SÁBADO

FOV-03	CALLE 29	PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 SANTA MARTA	-	LUNES
		OTE-PTE	SANTA MARTA CONSTITUCIÓN 1917	-	LUNES
FOV-04	AV. JALISCO	PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 SANTA MARTA	-	MARTES
		OTE-PTE	SANTA MARTA CONSTITUCIÓN 1917	-	MARTES
		PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 SANTA MARTA	-	SÁBADO
		OTE-PTE	SANTA MARTA CONSTITUCIÓN 1917	-	SÁBADO
FOV-05	CALLE RAFAEL REYES	PTE-OTE	CONSTITUCIÓN 1917 SANTA MARTA	-	MARTES
		OTE-PTE	SANTA MARTA CONSTITUCIÓN 1917	-	MARTES

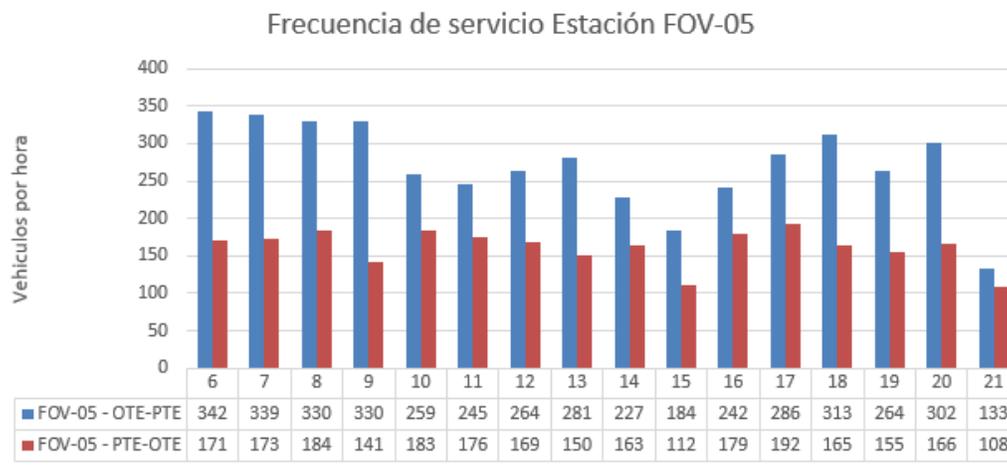
8.1 FRECUENCIA DE SERVICIO

En el sentido oriente - poniente la estación de aforo ubicada en la intersección de calle Rafael Reyes y Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa registró un total de 6,928 pasos de unidades de transporte colectivo entre las 6:00 y las 22:00 horas. La mayor frecuencia de servicio por hora se registró entre las 8:00 y 9:00 horas, con 514 unidades, 330 en el sentido oriente - poniente y 184 en el sentido opuesto, tal y como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 24. Frecuencia del servicio por Estación FOV por sentido

HORA	FOV-01		FOV-02		FOV-03		FOV-04		FOV-05	
	OTE-PTE	PTE-OTE								
6	161	105	174	134	224	106	165	95	342	171
7	247	163	253	225	278	173	185	141	339	173
8	234	173	251	183	206	173	162	145	330	184
9	182	132	180	189	187	170	155	175	330	141
10	174	89	200	162	184	142	154	154	25	183
11	147	170	177	135	152	150	100	126	245	176
12	186	170	168	118	160	121	108	117	264	169
13	174	162	170	125	151	123	126	103	281	150
14	156	141	193	117	180	125	122	75	227	163
15	173	174	174	182	171	151	136	74	184	112
16	174	174	195	229	191	154	122	83	242	179
17	143	182	213	275	180	120	137	111	286	192
18	160	188	224	219	141	174	136	107	313	165
19	157	159	185	165	150	150	62	88	264	155
20	150	157	179	115	133	139	176	94	302	166
21	59	68	81	47	46	3	41	49	133	108
Total general	2677	2407	3017	2620	2734	2174	2087	1737	4341	2587

Figura 34. Frecuencia del servicio en la Estación FOV-05 en la intersección de calle Rafael Reyes y Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa



8.2 VOLUMEN DE DEMANDA

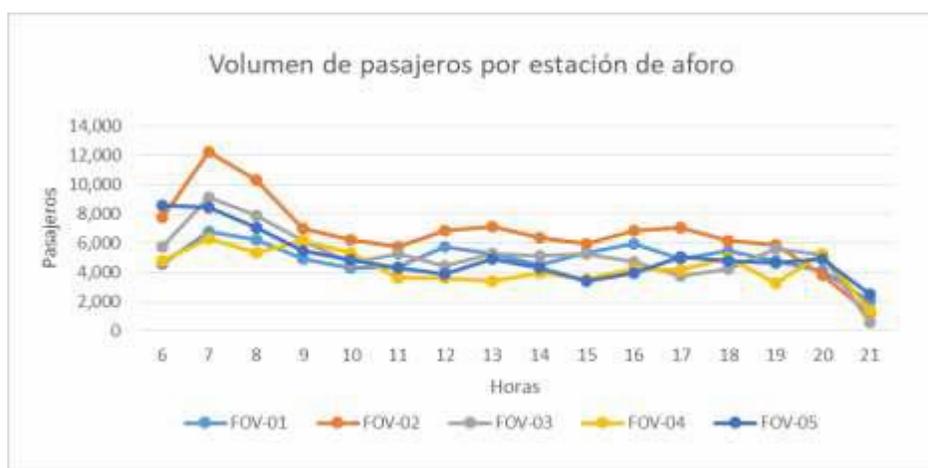
El mayor volumen de demanda se identificó en la intersección de calle 71 y Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa entre las 07:00 y 08:00 am con aproximadamente 12,216 pasajeros, registrando la mayor captación de demanda en el sentido oriente - poniente. En la figura 34 se reflejan los volúmenes de demanda en el transcurso del día.

Tabla 25. Demanda puntual del servicio por Estación FOV por sentido

Hora	FOV-01	FOV-02	FOV-03	FOV-04	FOV-05	Total general
6	4,587	7,730	5,729	4,815	8,579	31,440
7	6,819	12,216	9,141	6,312	8,418	42,906
8	6,276	10,295	7,870	5,326	7,069	36,836
9	4,954	6,998	6,194	6,199	5,493	29,838
10	4,336	6,212	4,660	5,333	4,872	25,413
11	4,411	5,771	5,299	3,627	4,280	23,388
12	5,781	6,861	4,418	3,633	3,887	24,580
13	5,305	7,155	5,252	3,381	4,934	26,027
14	4,512	6,368	5,125	3,946	4,343	24,294
15	5,358	5,941	5,246	3,568	3,438	23,551
16	5,979	6,844	4,743	4,213	3,983	25,762
17	4,910	7,087	3,738	4,176	5,092	25,003

18	5,477	6,142	4,221	5,011	4,799	25,650
19	4,787	5,922	5,598	3,261	4,670	24,238
20	4,123	3,854	5,180	5,272	4,934	23,363
21	2,025	1,227	606	1,413	2,486	7,757

Figura 34. Histograma del volumen de pasajeros entre semana



9. EMISIONES CONTAMINANTES

Se efectuó una estimación de las emisiones contaminantes generadas por los vehículos de transporte público identificados en la estación FOV-05 en el periodo de mayor frecuencia.

La generación de emisiones contaminantes por los servicios de transporte de pasajeros público colectivo contabilizados en la estación FOV-05 en el periodo de mayor frecuencia, está condicionada por el tipo de combustible y las características tecnológicas de los vehículos con que operan, que como ya se señaló son modelos antiguos y obsoletos tecnológicamente, a lo cual frecuentemente se adicionan deficiencias en cuanto a su mantenimiento.

Los vehículos automotores generan diversos gases de efecto invernadero (GEI), siendo el de mayor proporción de la composición total el dióxido de carbono (CO2) con el 98% (INEGYCEI, 2018), mismo que se relaciona con el calentamiento global y el cambio climático.

Tomando como referencia la Memoria de Cálculo del Inventario de Emisiones de la Ciudad de México (SEDEMA, 2018), se muestran en la siguiente tabla las emisiones que se generan de estos gases de acuerdo con el combustible que se utiliza, además se describe los factores de emisión por tipo de vehículo y tipo de combustible en gramos por kilómetro recorrido (g/km).

Tabla 26. Factores de emisión ponderados para vehículos [g/km] en la CDMX

Tipo de vehículo	Tipo de combustible	CO2 [g/km]	CH4 [g/km]	N2O [g/km]
Microbuses	Gas LP	1020	0.067	0.093

Autobuses concesionados	Diesel	1062.282	0.680	0.004
Combis/Vagonetas	Gasolina	440.182	0.016	0.016
RTP	Diesel	1061.127	0.677	0.005

Fuente: Inventario de Emisiones de la Ciudad de México, Memorias de Cálculo - 2016 (publicado en 2018).

Considerando lo anterior y con base en los resultados del inventario de la flota captada en la estación antes referida, las emisiones de CO2 contaminantes que generan los vehículos de transporte público por cada kilómetro recorrido se muestra en la siguiente tabla.

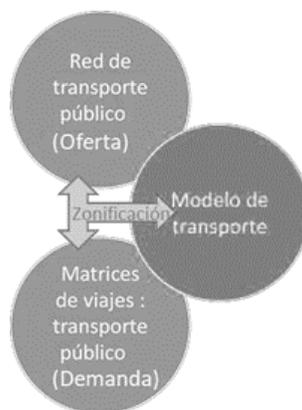
Tabla 27. Toneladas anuales de CO2 emitidas por tipo de vehículo por kilómetro recorrido

Tipo de vehículo	Tipo de combustible	CO2 [g/km]	CO2 [ton/km]	CO2 [ton/km/año]
Microbuses	Gas LP	266,220.000	266.220	97,170.300
Combis/Vagonetas	Gasolina	61,625.480	61.625	22,493.300
Autobuses concesionados	Diesel	108,352.764	108.353	39,548.759
RTP	Diesel	8,513.016	8.513	3,107.251
Toneladas al año por cada km recorrido				162,319.610

10. DISEÑO DEL CORREDOR.

Para el presente estudio se consideró la interacción de la oferta y la demanda, en la cual, a través de la información de campo y documental recopilada y analizada. Posteriormente, se desarrolló una metodología que permitió construir un modelo de transporte que representó los tiempos viaje observados y movilidad actual, para finalmente, evaluar los escenarios futuros del proyecto Línea 10 del Trolebús.

Esquema de integración del modelo transporte público



El primer componente, la oferta fue integrada por la red vial existente, en la cual se desarrolló el sistema de rutas y paradas de transporte público con base en la información de los derroteros y complementándose con otros sistemas por ejemplo; Sistema colectivo metro, líneas de RTP, entre otras. El segundo componente la demanda, consiste en una matriz con los orígenes – destinos de la zona de análisis, dicha matriz se obtuvo de las encuestas OD realizadas en los trabajos de campo y fue complementado con información de la encuesta origen-destino 2017 del INEGI.

10.1 PRINCIPALES PREMISAS Y SUPUESTOS EN EL MODELO DE TRANSPORTE

A continuación, se presentan los principales supuestos en la modelación:

- El modelo de transporte que se integró tiene por objetivo ser una herramienta para la estimación de la demanda del sistema de transporte público de la Línea del Trolebús Elevado
- Las características operativas de la oferta de transporte público fueron obtenidas de la información recopilada en campo.
- La demanda del modelo (matrices de pasajeros), se obtuvo de las encuestas origen-destinos para transporte público realizadas en campo, y se complementó con los viajes de la EOD 2017 del INEGI, seleccionado sólo aquellos viajes que corresponden a la zona de estudio y sus distritos.
- Se consideraron dos periodos de modelación ambos entre semana; Periodo P1 = de 7:00 a 8:59 horas que representa el periodo pico AM, y el periodo P2= de 11:00 a 12:50 horas como periodo valle.
- Con base en el análisis de la información de encuestas PD se obtuvo los VOT y se consideró la siguiente estratificación de la demanda; 1) Viajes de trabajo base en el hogar u otros, 2) Viajes del hogar u otros con base en el trabajo.
- Los volúmenes de demanda de los periodos modelados (P1 y P2), se obtuvieron de la información de campo en las estaciones FOV, las cuales representan los puntos de calibración. De igual manera, las longitudes, las velocidades y los tiempos de las rutas del sistema de transporte público, son las observadas en campo.
- Para la estimación de la demanda del sistema de transporte público de la Línea 10 Trolebús, se empleó un modelo de asignación de pasajeros estático y probabilístico. El cual asume las condiciones de la oferta y demanda actuales, permaneciendo constantes en cada periodo de modelación y escenarios evaluados.

10.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES.

10.2.1 OPERACIÓN.

- a) Autobuses de alta capacidad, con especificaciones tecnológicas y ambientales de vanguardia, reducción de emisiones (automóvil) 218.3 tons CO₂/día homologados a las condiciones operativas del corredor y que cumplan con las especificaciones técnicas que establece el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- b) Operación regulada en función de la demanda del servicio y controlada por el organismo público descentralizado denominado Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- c) Integración al Sistema de Apoyo a la Explotación (SAE) para autobuses, estaciones y patio conforme a lo que establezca el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
- d) Ascenso y descenso de usuarios exclusivamente en estaciones y terminales equipadas para el control del acceso al servicio rápido y seguro de pasajeros.
- e) Accesibilidad a estaciones y autobuses para personas con discapacidad, conforme a la norma NMX-R-050-SCFI- 2006 publicada el 9 enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación y del Manual Técnico de Accesibilidad publicado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en febrero de 2007.
- f) Los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la forma de una Sociedad Anónima con concesión e integrada por los actuales concesionarios y, además, una Sociedad Anónima con concesión designada directamente por la Secretaría; que cuenten con organización técnica y administrativa para la eficiente operación del sistema de manera coordinada, bajo la planeación, regulación y control del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- g) Ocupación máxima de autobuses calculada a un 80% de su capacidad en horas de máxima demanda.
Horario de operación del servicio regular de 05:00 a 00:00 horas, o conforme a los requerimientos de la demanda de servicio.

Inicialmente el corredor operará con los servicios definidos por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, considerando el comportamiento de la demanda de pasajeros a lo largo del corredor, los cuales serán operados por el Sistema y los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público colectivo integrada por los actuales concesionarios.

10.2.2 INFRAESTRUCTURA.

- a) Infraestructura acondicionada consistente en carril reservado, estaciones, terminales, espacio de regulación y patio.
- b) Estaciones de un cuerpo, con tramos intermedios de 300 a 1000 metros, con plataforma, rampas de acceso, señalización, elementos de accesibilidad para personas con discapacidad, equipamiento para el peaje y control de acceso y para el sistema de ayuda a la operación.
- c) Retiro de 14 puentes peatonales que serán sustituidos por 17 pasos a nivel, a través de la construcción de cruces peatonales seguros y accesibles con rampas reductoras de velocidad.

Para la mejor integración de las líneas 8 del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC) y 10 de la Red de Trolebuses, se construirá una estación terminal dentro del CETRAM Constitución de 1917, que facilitará a los usuarios el transbordo entre ambas líneas y el Cablebús Línea 2 Santa Marta-Constitución de 1917

La Línea 10, Primera Etapa, contará con 8 estaciones intermedias y 2 terminales, cuya ubicación se describe a continuación:

Tabla 28. Ubicación de estaciones que operarán en sentido poniente - oriente y oriente -poniente

Nº	Nombre de la estación	Long. Acumulada	Long. Entre estación	Ubicación: Sobre el Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa)
1	Terminal Constitución	0.00 km	0.00 km	Cuerpo poniente de CETRAM Constitución
2	Deportivo Santa Cruz	1.45 km	1.45 km	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las calles Lic. Isidro Fabela y 69
3	Meyehualco	2.28 km	0.83 km	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las calles 57 y 37
4	Papalutl	3.10 km	0.83 km	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre la calle 19 y Avenida Circunvalación
5	Aztahuacán	3.90 km	0.80 km	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre la calle del Llano y Avenida Jalisco
6	Atzintli	4.43 km	0.53 km	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre la calle Josefa Ortiz de Domínguez y Avenida de las Palmas
7	Iztahuatzin	4.73 km	0.30 km	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las calles San Miguel y Cedros
8	Tecoloxtitlán	5.38 km	0.65 km	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las Avenidas Jalisco y Octavio Senties
9	Acatitlán	6.18 km	0.80 km	Sobre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) entre las calles Cerrada Penitenciaria y del Consuelo
10	Acahuatepec (Terminal Universidad Autónoma de la Ciudad de México)	6.93 km	0.75 km	Predio "Universidad Autónoma de la Ciudad de México"

Figura 35. Ubicación de estaciones y terminales



10.2.3 ESTIMACIÓN DE DEMANDA DEL PROYECTO

10.2.3.1 AFECTACIÓN POR NO LLEGAR A SANTA MARTA

El sistema Trolebús elevado atenderá una demanda de 8,656 pasajeros, que corresponde al 9.47% de la demanda promedio total en un día laboral y en horario de 7:00 a 7:59 horas. Lo anterior, con base en los datos y distribución obtenida en campo, como se muestra a continuación.

Tabla 29. Volumen de pasajeros en Hora de Máxima Demanda (HMD) para un día promedio laboral

Tabla. Volumen de pasajeros en Hora Máxima Demanda (HMD) para un día promedio laboral HMD:9.47%													
Sentido	Parada	Constitución	Deportivo		DI	CECYT 7	Las Min	Plaza Ermita	Las Torres	Penitencia	UACM	Casa	Total
	Long. Acumulada	0.00 km	1.45 km	2.28 km	3.10 km	3.90 km	4.43 km	4.73 km	5.38 km	6.18 km	6.93 km	7.75 km	
	Long. Entre estación	0.00 km	1.45 km	0.83 km	0.83 km	0.8 km	0.80 km	0.53 km	0.30 km	0.65 km	0.80 km	0.75 km	
M. Santa Marta – M.	Pasajeros descenso	2,240	335	627	314	65	288	156	35	10	12	0	4,082
Constitución de 1917 (OTE-PTE)	Pasajeros ascenso	0	30	117	530	31	1,214	287	605	134	436	697	4,081

M. Constitución de 1917- M. Santa Marta (PTE-OTE)	Pasajeros ascenso	1,030	1,195	253	38	211	1,006	158	138	121	74	0	4,574
	Pasajeros descenso	0	0	375	202	0	121	691	565	150	1,207	1,265	4,576
Ambos	Pasajeros ascenso	1,030	1,225	370	918	242	2,220	445	743	256	510	697	8,656
	Pasajeros descenso	2,240	335	1,002	516	65	409	846	601	160	1,220	1,265	8,658

Sin embargo y dado que el proyecto en su primera etapa llegará a la estación provisional UACM Casa de la libertad, se tendría una pérdida de 1,962 pasajeros en la hora de máxima demanda que representan el 23% de la demanda total en dicho periodo.

En términos de pasajeros promedio diario anual, el sistema Trolebús elevado desde Metro Constitución de 1917 a Metro Santa Marta, estima un total de 83,623 pasajeros. Para un día promedio laboral entre semana se estiman 91,412 pasajeros promedio diarios, y para un día promedio NO laboral (fin de semana) se estimaría una demanda de 64,149 pasajeros. mismas que sufrirán una afectación de disminución de 23%, consecuencia de no llegar al metro Santa Marta.

10.2.4 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

- Recaudado centralizado que mantenga el control de los recursos generados por la prestación del servicio de transporte y su asignación a los requerimientos del corredor.
- Cobro automatizado de la tarifa al usuario, mediante la tarjeta inteligente de prepago de la Ciudad de México.
- El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México se encargará de concentrar los recursos generados por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de distribuirlos conforme a los requerimientos del sistema.

10.2.5 PARQUE VEHICULAR.

Considerando el volumen máximo de ocupación observado en el estudio de frecuencias, el corredor deberá contar con un parque vehicular mínimo de 9 autobuses articulados y 17 sencillos cantidad que incluye reserva técnica.

Estos autobuses deberán contar con tecnología de última generación que reúna, entre otras, las características siguientes:

- Trolebuses sencillos con dimensiones aproximadas de 12 m. de largo, 3.7 m. de ancho y 2.5 m. de altura, con capacidad para 85 pasajeros.
- Trolebuses articulados con dimensiones aproximadas de 18 m. de largo, 3.7 m. de ancho y 2.5 m. de altura, con capacidad para 142 pasajeros.
- Puertas de acceso ubicadas del lado derecho.
- Altura del piso interno del autobús al nivel de la plataforma de las terminales y estaciones.
- Sistema de Control y Ayuda a la Explotación que permita verificar el cumplimiento del programa de servicio.
- Cumplir con las especificaciones técnicas que establezca el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

10.3 PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN

El programa de explotación será determinado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México en función del comportamiento de la demanda considerando:

- Las variaciones de la demanda que se registran a diferentes horas y en diferentes días (hábiles, sábados, domingos y festivos).
- Velocidad de operación normada que inicialmente será de 30 kilómetros por hora.
- El volumen máximo de usuarios en tránsito que de manera inicial será de 2,360 pasajeros por hora en la sección crítica.
- Un nivel de ocupación de los autobuses máxima del 80%.

Con base en los parámetros de operación en día hábil iniciales se estima: una frecuencia de servicio en el periodo crítico de aproximadamente 50 servicios por hora e intervalo de paso de 72 segundos en la sección de máxima demanda; asignación promedio por autobús en operación de 20.2 vueltas, esto es, 310 kilómetros por autobús al día, que serán atendidos por los operadores que se integren a Línea 10 primera etapa de la Red de Trolebús.

Es conveniente mencionar que los esquemas operativos son susceptibles de ajustarse periódicamente, en relación con el comportamiento de la demanda y los ajustes a los tiempos de recorrido de los servicios.

10.4 MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

Los concesionarios deberán conservar sus autobuses en buen estado, por lo cual establecerán un sistema de mantenimiento del parque vehicular que estará bajo el seguimiento y la supervisión del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y deberá cubrir las directrices siguientes.

- a. Deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- b. Será realizado por personal calificado y certificado por la empresa fabricante de autobuses.
- c. Será programado, coordinando las actividades para el mantenimiento de los autobuses con la programación del servicio que establezca el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a fin de garantizar el número de autobuses requeridos para la operación.
- d. Deberá realizarse con enfoque preventivo y con la periodicidad, alcances y calidad especificados.
- e. Los concesionarios deberán contar con un sistema de gestión del mantenimiento, que incluya registros de los trabajos que se realizan, las fallas que presenten las unidades y demás elementos que intervienen en la correcta conservación de los autobuses, incluyendo una bitácora individual para cada unidad, que deberá estar a disposición del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para su revisión.
- f. Los concesionarios deberán contar con recursos para hacer frente a las situaciones contingentes y de emergencia que surjan en la operación, a efecto de garantizar el cumplimiento de la programación del servicio.
- g. El programa de mantenimiento y el sistema de gestión deberán ser revisados y aprobados por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- h. Las piezas de cambio deberán contar con la certificación del fabricante de las unidades.
- i. Que cumpla con las normatividades ambientales y de seguridad vigentes.
- j. Las unidades deberán de conservar un estado correcto de conservación para atender los siguientes puntos.
 - Que no afecte o ponga en riesgo la operación.
 - Que no ponga en riesgo a los usuarios.

Los concesionarios que operen en el corredor deberán cumplir con las disposiciones en materia de mantenimiento de autobuses que establezcan las “Reglas de Operación del Sistema de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México” y las que emita en lo futuro el Sistema.

10.5 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

El personal que conforme la concesión en el corredor deberá contar con capacitación permanente, que garantice su aptitud para desempeñar sus funciones correctamente y calidad del servicio de transporte que prestarán a la población de la Ciudad de México. Los concesionarios deberán presentar al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México un programa de capacitación que incluya cursos previos al inicio de actividades del corredor y sus actualizaciones anuales con relación a la especificidad del funcionamiento del sistema.

- a. Características de operación del Sistema.
- b. Conducción de autobuses articulados.
- c. Conducción a la defensiva.
- d. Mecánica básica.
- e. Maniobras de aproximación a estaciones y terminales.
- f. Atención al público.
- g. Funcionamiento del Sistema de Programación y Control de la Operación.
- h. Secuencia de Actividades del Conductor.
- i. Reglas de operación para Conductores y Personal Operativo
- j. Normatividad en Materia de Transporte Público del Distrito Federal.
- k. Seguridad e Higiene Industrial
- l. Protección Civil

El programa de capacitación deberá actualizarse y presentarse cada año de conformidad con las disposiciones del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, incluyendo como mínimo:

- 1) Temario del curso y su contenido.

- 2) Carta descriptiva del curso.
- 3) Personal al que está dirigido el curso.
- 4) Calendario para impartir los cursos.

El programa de capacitación deberá abarcar a todo el personal que conforma la concesión y operación. Los concesionarios del corredor deberán cumplir con las disposiciones en materia de capacitación que establecen las “Reglas de Operación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México” y las que emita en lo futuro el Sistema.

10.6 IMPACTO EN EL TRANSPORTE COLECTIVO.

La implantación de este corredor implica las modificaciones siguientes al servicio de transporte colectivo actual:

- a. Integración de las concesiones individuales que se agrupan en ruta 14 de acuerdo con la afectación de sus dos servicios significativos y del Grupo Metropolitano de Transporte como personas morales que prestarán servicio en el nuevo corredor.
- b. Modificación de los recorridos que realizan sobre el corredor servicios de transporte colectivo autorizados no significativos, a efecto de garantizar la correcta operación del corredor.

10.7 ATENCIÓN A USUARIOS.

A efecto de salvaguardar los derechos de los usuarios, el nuevo corredor contará con los mecanismos de atención a usuarios que tienen establecidos el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Así mismo, además de prestar un servicio que reúna la calidad, cantidad y economía requeridos por la necesidad pública de movilidad, los concesionarios que participen en el corredor deberán establecer mecanismos para brindar atención a los usuarios y atender las quejas que les sean remitidas por las instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México competentes.

10.8 FICHA TÉCNICA.

Tabla 30. Ficha técnica de la Línea 10 de Trolebús (Primera Etapa)

Concepto	Especificación	
Corredor	"Eje 8 Sur Trolebús Elevado, Línea 10, Primera Etapa"	
Ubicación	Eje 8 sur Calzada Ermita Iztapalapa en el tramo comprendido de Metro Constitución de 1917 a la "Universidad Autónoma de la Ciudad de México"	
Cobertura	Alcaldía Iztapalapa estación Constitución de 1917 de la línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro). Con influencia de usuarios del transporte público con destino a la Ciudad de México de los municipios conurbados de Nezahualcóyotl, Chalco, Ixtapaluca, Chimalhuacán, Valle de Chalco y La Paz	
Infraestructura	Carril confinado	6.93 km
	Estaciones	8
	Terminales	2
	Espacio de regulación	Constitución de 1917 y "Universidad Autónoma de la Ciudad de México"

	Patio	Calz. Ermita Iztapalapa S/N, Santiago Acahualtepec, Iztapalapa.
Velocidad inicial	Comercial	30 kilómetros por hora
SERVICIOS EN OPERACIÓN		
Servicio 1	Metro Constitución - Universidad Autónoma de la Ciudad de México	
Longitud del servicio	Sentido poniente - oriente	6.93 km
	Sentido oriente - poniente	6.93 km
	Retorno oriente	0.250 km
	Retorno poniente	0.250 km
	Vuelta completa	14.36 km
Tiempo de recorrido	Sentido poniente - oriente	13 minutos
	Sentido oriente - poniente	13 minutos
	Tiempo de espera en terminal	5 minutos
	Total	36 minutos
PARÁMETROS		
Demanda	Volumen de diseño	4,134 pasajeros
	Día hábil	70, 690 mil
	Anual	21.9 millones de usuarios
Parque vehicular	Total	26 autobuses (incluyendo reserva técnica)
Kilometraje	Total en día hábil	310 km
Parque vehicular	Promedio por autobús	20.2 vueltas

11. CONCLUSIONES.

Las vialidades que integran el trazo del nuevo corredor presentan alta concentración de demanda de transporte público de pasajeros que actualmente es atendida por 24 servicios de transporte colectivo de la Ciudad de México, que operan la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) y las Rutas 14, 37, 71, 74 y 112.

Estos servicios de transporte colectivo presentan deficiencias técnicas, operativas y ambientales, documentadas mediante los estudios técnicos y que por tanto se requiere sustituirlos por un servicio que cumpla con las especificaciones del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en beneficio de la población de las zonas de influencia del nuevo corredor en su Primera Etapa y específicamente de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros que transita sobre el Eje 8 Sur en la zona poniente y oriente de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior existe necesidad pública de un servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, que cumpla con las especificaciones de los corredores de transporte público que establece el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y que transite sobre las vialidades que integran el trazo del nuevo corredor.

El nuevo servicio debe cubrir requerimientos de rapidez, seguridad y bajas emisiones contaminantes entre otros, para lo cual se requiere de la infraestructura, equipamiento, organización y demás elementos que establece el punto 10 del presente anexo técnico, así como con las que establezca el organismo público descentralizado denominado Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en el nuevo corredor se requiere la emisión de al menos una concesión conforme a la normatividad aplicable, cuyo titular deberá cumplir con los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos señalados en el punto quinto de la Declaratoria de Necesidades, en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

En virtud de los requerimientos que implica cubrir la necesidad pública documentada en el presente anexo técnico, la implantación del nuevo servicio requiere la aplicación de nuevas tecnologías para la operación del corredor conforme a las especificaciones del sistema que a continuación se enumeran:

- a. Infraestructura y equipamiento acondicionados para la prestación del servicio.
- b. Parque vehicular con tecnología de última generación, que generan bajas emisiones contaminantes, con la consiguiente mejora ambiental.
- c. Sistema de recaudo que incluye el uso de tarjeta de prepago de la Ciudad de México, con equipamiento y sistemas informáticos compatibles con los que cuenta actualmente el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- d. Un sistema de ayuda a la explotación, a implementarse en una etapa posterior, que permita el seguimiento en tiempo real del tránsito de los autobuses comparándolo con la programación establecida. El cual, entre su equipamiento incluye telecomunicaciones que son determinantes en la seguridad y servicio que se brinda al usuario.
- e. Concesionaria constituida como persona moral y con organización técnica dedicada a la prestación del servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2022

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV, 18 y 20 fracciones III, VI, VIII y IX, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ojtli, Comunicación Terrestre para el Bienestar”, publicado el 25 de mayo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 858, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MIXTO DE DICTAMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES PUBLICADOS EL 13 DE MAYO DEL 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se reforman los artículos PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité Mixto de Dictaminación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes para quedar como sigue:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen como finalidad regular la organización y funcionamiento del Comité Mixto de Dictaminación (CMD) del Programa Social Ojtli. Comunicación Terrestre para el Bienestar (El Programa), que opera la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; y es de observancia obligatoria para todos los miembros.

SEGUNDO. El CMD es un Órgano Colegiado interinstitucional conformado para la revisión, evaluación y aprobación de los proyectos que formarán parte del Programa Ojtli; su función se suscribe única y exclusivamente para los efectos del Programa.

TERCERO. El CMD es un espacio para el análisis y discusión de los proyectos comunitarios que se presenten para su apoyo por El Programa; las dependencias y entidades que lo integran procurarán su mejor esfuerzo, en el marco de su competencia, para facilitar y enriquecer las acciones de El Programa.

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ MIXTO DE DICTAMINACIÓN

CUARTO. El Comité Mixto de Dictaminación se integra por las dependencias y entes que a continuación se indican:

I. La Presidencia del CMD estará a cargo de la persona titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas Residentes (SEPI), quien tendrá derecho a voz y voto de calidad;

II. La Secretaria Técnica únicamente tendrá derecho a voz y estará a cargo de la persona titular de la Dirección General de Derechos Indígenas (DGDI) de la SEPI; en caso de ausencia de la persona que ostente la Presidencia, ésta fungirá como Presidente Suplente.

En el supuesto anterior, la persona titular de la Presidencia del CMD será la que decida quién fungirá como Secretario Técnico previo al desarrollo de la sesión que presida la DGDI en ausencia de la titular de la Secretaría.

III. Un cuerpo de vocales con derecho a voz y voto, que estará integrado por las personas titulares de:

- a. Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE);
- b. Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA);

- c. Secretaría de Movilidad (SEMOVI);
- d. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
- e. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)
- f. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y
- g. Alcaldía(s) en donde se ubiquen los proyectos comunitarios a revisar y evaluar en la sesión.

IV. Invitados permanentes con derecho a voz, las personas titulares de:

- a. El Órgano Interno de Control en la SEPI (OIC-SEPI)
- b. La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEPI (DEAF)
- c. La Dirección de Pueblos y Barrios Originarios en la SEPI (DPBO)
- d. La Subdirección Jurídica y Normativa en la SEPI (SJN)

Invitados especiales con derecho a voz, quienes podrán ser especialistas de otras áreas involucradas, en razón al tipo de proyecto presentado, y a propuesta de cualquier miembro del CMD la cual deberá hacerse por escrito, con 24 horas de anticipación a la Presidencia del CMD.

QUINTO. El Comité Mixto de Dictaminación tendrá en todo momento, capacidad autónoma sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como para resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las Reglas de Operación del Programa Social “Ojtli: Comunicación Terrestre para el Bienestar” y que le sean turnados para su resolución por la SEPI.

SEXTO. En cada sesión de trabajo del CMD se levantará el acta respectiva, misma que estará disponible en la página oficial de la SEPI y en un lugar visible de la oficina de la DPBO.

CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ MIXTO DE DICTAMINACIÓN

SÉPTIMO. Son funciones exclusivas del Comité Mixto de Dictaminación:

- I.** Conocer, analizar y en su caso aprobar los proyectos a beneficiarse por El Programa. El dictamen mediante el cual emitan su fallo deberá presentarse de forma escrita;
- II.** Aprobar el monto que se otorgue a los proyectos que sean beneficiados;
- III.** Emitir recomendaciones técnicas, ambientales, financieras, y de cualquier naturaleza dentro de su materia, que contribuya al desarrollo de los proyectos;
- IV.** Conocer y analizar los avances y seguimiento, y en su caso proponer la implementación de acciones preventivas y correctivas en la ejecución de los proyectos comunitarios aprobados.
- V.** Conocer y aprobar las modificaciones a los proyectos previamente aprobados para su correcta realización, cuando así sea necesario, derivado de situaciones no previstas que se presenten durante su ejecución; y
- VI.** Participar en el diseño de propuestas para la mejora continua de la operación de El Programa.

OCTAVO. Corresponde a la Presidencia del CMD:

- 1. Presidir las sesiones;
- 2. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 3. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 4. Emitir opinión en los asuntos que se presenten a discusión y en su caso, emitir su voto;
- 5. Proponer, para su aprobación, al pleno en la primera sesión ordinaria del ejercicio anual, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio del año en curso.
- 6. Invitar a las sesiones a los servidores públicos que por sus funciones tengan relación con los asuntos a tratar.
- 7. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las sesiones.
- 8. Emitir su voto de calidad, en caso de empate.

NOVENO. Corresponde a la Secretaría Técnica:

- 1. Convocar a los miembros integrantes a las sesiones ordinarias, y cuando sea necesario, a petición de la Presidencia, a las sesiones extraordinarias.

- En el caso de las Alcaldías, únicamente convocará a aquellas en donde se ubiquen proyectos a revisar y evaluar en la sesión;
2. Presentar a la Presidencia el orden del día que contiene los asuntos que se someterán al Pleno;
 3. Integrar las carpetas de forma impresa o electrónica, con la documentación soporte de los asuntos que serán sometidos a consideración del CMD, y enviarlas a cada uno de los miembros integrantes;
 4. Tomar la debida asistencia de los integrantes del CMD;
 5. Presentar en el Pleno el orden del día que contiene los asuntos que se abordarán en la sesión;
 6. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión;
 7. Levantar el acta de cada sesión celebrada y recabar la firma de los integrantes que asistan a la sesión;
 8. Presentar el informe, a través de la DPBO, de los avances de los proyectos comunitarios aprobados, hasta la conclusión de los mismos.
 9. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos que se tomen; así como remitirlos para su respectiva atención al miembro del Comité que corresponda, e informar en las sesiones ordinarias sobre su cumplimiento.
 10. Recabar y resguardar ordenadamente toda la documentación que soporten los acuerdos y decisiones que el pleno del CMD tome; así como la documentación derivada de la realización de las sesiones, incluidas las actas firmadas por las personas integrantes con derecho a voz y voto asistentes, y listas de asistencia; y
 11. Las demás que se le asignen por la Presidencia del CMD y fortalezcan su funcionamiento.

DÉCIMO. Corresponde a las personas vocales:

1. Emitir opinión y votar sobre los asuntos que se aborden en la sesión del CMD. Las Alcaldías, únicamente podrán emitir su voto cuando se trate de asuntos dentro de su demarcación territorial;
2. Enviar a la Secretaría Técnica las propuestas de los asuntos a tratar en el pleno del CMD, acompañada de la documentación soporte para incluirlos en el orden del día;
3. Proponer a la Presidencia del CMD, los asuntos específicos para la celebración de sesiones, y/o la invitación de especialistas en áreas del conocimiento de acuerdo con su materia y la de El Programa; e
4. Informar el seguimiento de acuerdos correspondiente a los asuntos que a petición propia se sometieron para autorización y/o que de los acuerdos autorizados por el CMD sean materia de sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO. Los invitados al CMD tendrán las siguientes funciones:

1. Exponer, con base en su experiencia profesional, los comentarios que consideren pertinentes para aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones de los miembros integrantes del CMD; y
2. Apoyar, de conformidad con sus atribuciones, el fortalecimiento y operación del CMD.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DÉCIMO SEGUNDO. El CMD sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, conforme al calendario que haya aprobado, y de manera extraordinaria cuando así lo convoque la Presidencia a través de la Secretaría Técnica.

DÉCIMO TERCERO. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus vocales; en caso de que no exista quórum, se levantará el acta en la que se asentará la circunstancia y la Presidencia convocará a sesión ordinaria o extraordinaria según lo considere pertinente.

DÉCIMO CUARTO. Para el correcto desarrollo de las sesiones las carpetas con el orden del día y los documentos anexos en los asuntos a someter en las sesiones se entregarán cuando menos con 5 días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y con 3 días hábiles de anticipación para las sesiones extraordinarias.

DÉCIMO QUINTO. Las sesiones se desarrollarán conforme el orden del día aprobado por el pleno del CMD. Las decisiones o acuerdos del órgano colegiado se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a ello presentes en cada sesión. En caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.

DÉCIMO SEXTO. Si alguno de los miembros del CMD considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente deberá enviar a la Secretaría Técnica su propuesta acompañada de la documentación soporte que lo justifique, al menos 10 días hábiles antes de las sesiones ordinarias; y 5 días hábiles en el caso de las extraordinarias.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las sesiones ordinarias podrán ser canceladas cuando no existan asuntos a tratar; la Presidencia del CMD, a través de la Secretaría Técnica lo notificará a los miembros con al menos 3 días hábiles antes de la fecha programada de sesión.

DÉCIMO OCTAVO. Las sesiones del CMD se llevarán a cabo en las instalaciones de la SEPI; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente.

En función del semáforo epidemiológico vigente en la Ciudad de México con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el SARS-Cov2 (Covid-19), las sesiones podrán desarrollarse de manera remota, a través de plataformas electrónicas, debiendo cubrirse los mismos requisitos y formalidades para su validez.

DÉCIMO NOVENO. Los titulares del CMD podrán nombrar suplentes, los cuales los representarán en caso de ausencia en las sesiones. Los suplentes tendrán las facultades que los presentes lineamientos les confieren a los titulares; la persona designada con tal calidad preferentemente deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al titular del CMD y ser personal de estructura.

VIGÉSIMO. Las decisiones del Comité Mixto de Dictaminación serán inapelables e inatacables.

VIGÉSIMO PRIMERO. La DPBO, como área responsable de la operación del Programa, mantendrá bajo su resguardo la documentación original de los proyectos comunitarios dictaminados por el CMD, emitida en el marco de sus sesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 14, fracciones IX y XIV, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de octubre de 2021, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo de la Ciudad de México, representado por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, celebraron el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, GO-E023-2021-CDMX-09.

Que de conformidad en lo establecido en su Cláusula Séptima, fracción XVI, se acordó que el instrumento jurídico se publicará en el órgano de difusión de la Entidad; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, GO-E023-2021-CDMX-09.

ÚNICO. Se da a conocer el Convenio de Colaboración para su consulta, en versión digitalizada, dentro de la siguiente liga electrónica:

<http://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/Documentos/convenioctr/2022/CONVENIO%20GO-E023-2021-CDMX-09%20FIRMADO.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el siguiente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos conducentes.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se designa como responsable de la dirección electrónica y su mantenimiento, al C. Arturo Orbelín Rodríguez Castro, quien puede ser localizado en Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 7, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900 en la Ciudad de México, o en el número telefónico 55-5038-1700.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022.

(Firma)

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno
Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad México

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con fundamento en el Artículo 74, fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo previsto en el Lineamiento Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que una vez notificado el Registro del Manual correspondiente, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del Registro.

Que una vez efectuado el trámite del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, emito el número de registro MEO-134/CARECI-22-COMISA-11D5757.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA LA CONSULTA DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-134/CARECI-22-COMISA-11D5757.

PRIMERO. - Se da a conocer el Manual para su consulta en versión digitalizada, en el enlace siguiente: <https://www.comisa.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/631/108/493/6311084937393519850181.pdf>

SEGUNDO. - El responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace referido es el C. José Ignacio Hernández León, Subjefe del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número telefónico 5555168586, extensión 229.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022.

(Firma)

**LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO
DIRECTORA GENERAL DE
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones II, III, XI, y XIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el decreto por el que se expide el Presupuesto de egresos de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 27 de diciembre 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “UNIDOS POR EL AGUA: ENTREGA DE CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL EN UNIDADES HABITACIONALES 2022”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Unidos por el agua: Entrega de captadores de agua pluvial en Unidades Habitacionales 2022”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Entrega en especie e instalación de captadores de agua pluvial para Unidades Habitacionales de la Alcaldía Álvaro Obregón.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La Alcaldía Álvaro Obregón a través de la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático** (responsable de la coordinación acción), **Dirección de Sustentabilidad** (responsable del seguimiento, verificación, supervisión, ejecución de la acción social, así como dar cumplimiento a la normativa vigente y aplicable y la integración del padrón de beneficiarios); **Dirección General de Administración:** Responsable a través de sus áreas dependientes y en ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de esta acción social; **Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos digitales que considere pertinentes y eficientes relacionados, así como la publicidad de la Convocatoria de esta Acción Social para su correcta difusión.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes. La Secretaría del Medio Ambiente inició la instrumentación del programa social Cosecha de Lluvia en el 2019. Desde ese año y hasta el 2021, ha instalado 31,239 sistemas de captación de agua lluvia o cosechadores de lluvia en el mismo número de hogares con escasez de agua, pobreza y marginación urbana de las alcaldías de Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, beneficiando con ello cerca de 150,000 personas de forma directa. Adicionalmente, el programa social apoya especialmente a 97,500 mujeres, que representan el 65% de todas las personas beneficiarias (SEDEMA, 2021). Para el ejercicio 2022 la Secretaría del Medio Ambiente dio a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, **de acuerdo al apartado de población objetivo y beneficiaria; determinó el arranque del programa en 441 colonias, pueblos o barrios de 6 alcaldías: Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Xochimilco**, debido a su doble vulnerabilidad asociada a la escasez de agua y marginación económica; la población beneficiaria anual del programa es de 48,000 habitantes, estimando un promedio de 4.8 habitantes por hogar (con base en los últimos resultados de la encuesta de seguimiento a las personas beneficiarias, aplicadas en el marco de implementación del programa durante su ejercicio en 2021) y un total de 10,000 hogares beneficiados. (Publicado en Gaceta Oficial BIS del 28 de enero 2022).

La Ciudad de México rebasó desde hace décadas sus umbrales de sustentabilidad en el abasto de agua. La expansión de la mancha urbana, la elevada demanda de agua, la sobreexplotación de los acuíferos, muy superior a la recarga, el agotamiento y/o contaminación de pozos, han configurado una crisis hídrica que, además, se acentúa por las desigualdades socio territoriales de acceso al agua potable.

El aporte de agua de lluvia a la cuenca de México es de cerca de 744 millones de metros cúbicos por año (23.5 m³/s). Aproximadamente, el 50% de esta cantidad se infiltra al subsuelo y recarga el acuífero, sin embargo, se estima que las pérdidas por distribución de recarga al acuífero son de unos 13 m³/s para el Valle de México (Programa de Gobierno, 2019). Esta cantidad considerable de precipitación tiene el potencial de mejorar el abastecimiento de agua en los hogares de la Ciudad de México.

Actualmente el 18% de la población no recibe agua todos los días (Watts, 2015) y 32% no cuenta con el agua suficiente para atender sus necesidades más básicas (Torres, 2017). Según datos del INEGI de 2017, sólo alrededor de 79% de las viviendas recibe agua diariamente, aunque no se especifica si la recibe sólo por algunas horas. Por otro lado, 21% recibe agua por tandeo (una, dos o tres veces por semana o sólo durante algunas horas), es decir, de manera intermitente y, en la mayoría de los casos, con una calidad poco adecuada para consumo doméstico (Rangel, 2019). La situación actual del servicio de agua en la CDMX es insuficiente, contando con un buen servicio solo 56% de la población, con tandeo diario el 17% y con tandeo semanal 9% (SACMEX, 2018).

El Índice de Precariedad Hídrica (PH) muestra que en la Ciudad de México existen aproximadamente 38,000 viviendas y 148,000 personas con alta precariedad hídrica y alta precariedad social ya que la mayoría de las viviendas no cuentan con agua entubada, sino agua por tandeo. Muchas de estas viviendas se caracterizan por estar ubicadas en asentamientos humanos irregulares y condiciones de hacinamiento.

En consecuencia, la disponibilidad de agua por habitante en la Ciudad de México se ha reducido sistemáticamente desde los años setenta. Actualmente es de 33 m³/s, de los cuales, el Sistema Lerma suministra entre 4 y 5.4 m³/s, dependiendo de la época del año, ya que durante la época de secas entre 1 y 2 m³/s se entrega a los agricultores de la zona. Del Sistema Cutzamala se obtienen entre 9 y 10 m³/s dependiendo de la disponibilidad. Alrededor de 0.8 m³/s provienen de ríos y manantiales superficiales y entre 16 y 17.8 m³/s provienen de la explotación de aguas subterráneas (Programa de Gobierno, 2019).

Objetivos de la agenda 2030

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en

el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y son:

- 1.- Fin de la pobreza
- 2.- Hambre cero
- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Igualdad de género
- 6.- Agua limpia y saneamiento**
- 7.- Energía asequible y no contaminante
- 8.- Trabajo docente y crecimiento económico
- 9.- Industria, innovación e infraestructura
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 11.- Ciudades y comunidades sustentables
- 12.- Producción y consumos responsables
- 13.- Acción por el clima
- 14.- Vida submarina
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17.- Alianzas para lograr los objetivos

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Al menos 319,826 personas en la Ciudad de México no reciben abasto de agua a través de la red pública de agua entubada (INEGI, 2015). En la misma línea, el 40% del agua del total del caudal suministrado a la Ciudad a través de los Sistemas Lerma y Cutzamala, se destina para uso doméstico; no obstante, el 18% de la población no recibe agua todos los días (Watts, 2015), y el 32% no cuenta con el agua suficiente para atender sus necesidades más básicas (Torres, 2017).

El acceso al agua es un tema que se enmarca en la desigualdad socio territorial. Las dotaciones más altas de este líquido (que van de los 301 a los 400 lts/hab/al día) se registran en las alcaldías al centro y poniente de la ciudad: Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Benito Juárez, donde al mismo tiempo, se concentran las tasas de crecimiento demográfico más bajas (Programa de Derechos Humanos CDMX, 2016).

Por otra parte, las alcaldías del sur-poniente, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, presentan tasas de crecimiento demográfico en aumento, con una urbanización irregular en algunos casos, así como con altas dotaciones de agua, ya que, además de contar con manantiales y ríos, se localizan en el trayecto de entrada de los caudales adicionales provenientes de los sistemas Lerma y Cutzamala. Se calcula que alrededor de 7,189 personas de las tres demarcaciones territoriales del sur-poniente mencionadas tienen acceso al agua mediante pipas (Programa de Derechos Humanos CDMX, 2016).

De acuerdo con un diagnóstico realizado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en 2010 (SACMEX), la situación del servicio de agua potable puede resumirse de la siguiente manera: 56% de las colonias de la Ciudad de México reciben un buen servicio, 15% se complementa mediante la explotación no sustentable del acuífero, 10% de las colonias reciben el agua mediante tandeo semanal y 15% mediante tandeo diario (Programa de Derechos Humanos CDMX, 2016).

Ahora bien, para efectos de esta Acción Social se entiende como Unidades Habitacionales, todas aquellas que son edificadas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, asimismo vecinas y vecinos que habitan en las Unidades Habitacionales.

En la Ciudad de México existen 6,166 unidades habitacionales en 15 Alcaldías, a excepción de Milpa Alta, que contienen 614,149 viviendas en donde habitan más de 2.5 millones de personas; y cientos de ellas ya cuentan con una antigüedad de más de 50 años y requieren un mantenimiento especial, es importante mencionar que las y los habitantes de la demarcación que viven bajo el Régimen de Propiedad en Condominio carecen de recursos para la aportación de cuotas de mantenimiento y administración como lo establece la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México. De acuerdo con información proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales de este Órgano Político Administrativo; en la Alcaldía Álvaro Obregón existen alrededor de 104 Unidades Habitacionales, en los que residen más de 100 mil personas.

Por otra parte, el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, cuenta con el registro de 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas. Por otra parte, en la Procuraduría Social de la Ciudad de México en el período de gestión 2016-2017, se tiene registro en la demarcación Álvaro Obregón existen 78 Unidades Habitacionales que se organizaron y registraron al menos a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tienen 10 departamentos y queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos ocho años en la Alcaldía Álvaro Obregón.

De acuerdo con el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), para el territorio de la Alcaldía Álvaro Obregón; se tiene documentado que para el ejercicio 2021, se registraron 5, 827 faltas de agua potable, 1917 requerimientos de pipas y referente al ejercicio 2022 (con corte al mes de mayo) se han recibido 610 reportes de fugas de agua y 42 requerimientos de pipas.

Los sistemas de captación de agua de lluvia aparecen como alternativas innovadoras para el suministro de agua que atiende directamente la problemática de la escasez de agua y tiene un amplio potencial para ayudar en la disminución del gasto familiar en agua (Lee et al. 2016; Karim et al. 2015). Además, la cosecha de agua a través de estos sistemas se ha visualizado como una solución sustentable por el ahorro energético y monetario que representa disminuir o eliminar el transporte de agua (Mihelcic et al. 2007).

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Eje 1 Alineación que la Operación de esta Acción Social guarda con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024.

Eje 2 Ciudad Sustentable en su apartado: 2.3 Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el subapartado 2.3.2 Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero.

Derecho al agua y a su saneamiento:

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Ley de Aguas del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)

Artículo 4°. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

IV TER. AGUA PLUVIAL COSECHADA. - Los volúmenes de agua de lluvia, nieve o granizo captados mediante las obras, infraestructura, equipos e instrumentos adecuados en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y en los hogares de las y los habitantes del Distrito Federal;

IV QUATER. AGUA PLUVIAL POTABILIZADA. - Los volúmenes de agua pluvial cosechada resultante de haber sido sometida a procesos físico-químicos, biológicos y de potabilización adecuados para remover sus cargas contaminantes;

VII BIS. COSECHA DE AGUA DE LLUVIA. - La acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes del Distrito Federal, para captar agua de lluvia, nieve o granizo, regulada por la presente ley, y promovida, organizada e incentivada por el Gobierno del Distrito Federal;

VII TER. COSECHADOR(A) DE AGUA DE LLUVIA. - Las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal que conscientes de la fundamental importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reusó del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan para contribuir con el Gobierno del Distrito Federal a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia.

Artículo 5°. Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias.

TITULO NOVENO DE LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 124. Con base en el principio de que el agua es de todos los seres vivos presentes y futuros de la Tierra; como se establece en esta Ley, toda persona en el Distrito Federal, tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias; y, que la precipitación del agua de lluvia, nieve o escarcha es un fenómeno natural del ciclo hidrológico que no tiene una distribución uniforme en el territorio del Distrito Federal, esta Ley otorga a las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal, los derechos a:

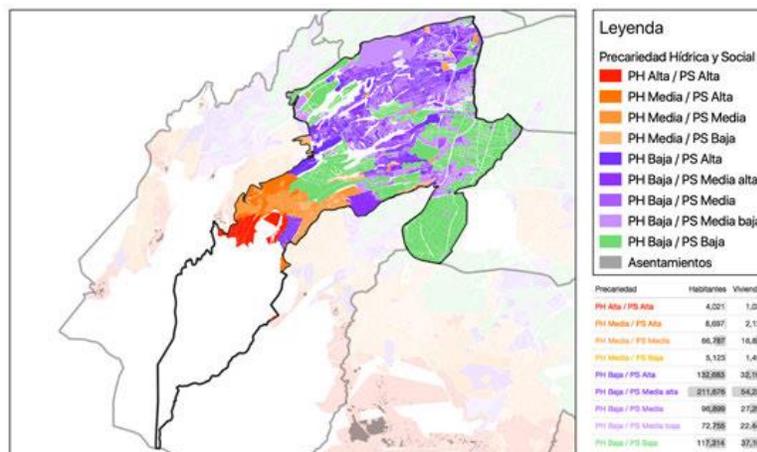
- I. Cosechar agua de lluvia, individual o colectivamente;
- II. Ser reconocidos como Cosechador(a) Individual o Colectivo de Agua de Lluvia del Distrito Federal e inscritos en el Padrón de Cosechadores de Agua de Lluvia del Distrito Federal;
- III. Obtener los incentivos del Programa General y, en su caso, de sus Subprogramas;
- IV. Gestionar y obtener apoyo, asistencia y capacitación de técnicos y profesionales, así como atención, orientación, asesoría y los beneficios viables y posibles que se establezcan en las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de cosecha de agua de lluvia en esta entidad; y
- V. Ser informados; debatir con seriedad, rigor y tolerancia; proponer; y, decidir democráticamente las políticas gubernamentales en materia de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal.

Artículo 126. Los ejes principales de la formulación, ejecución y vigilancia de las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones que deberán observar las autoridades competentes en materia de promoción, organización y otorgamiento de incentivos a la población por acciones individuales o colectivas de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal son:

- I. La cosecha de agua de lluvia debe ser considerada política prioritaria y, por tanto, promovida, organizada e incentivada en congruencia con la regulación de la gestión integral de los hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reusó de aguas residuales.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México derivado de análisis sobre el tema desabasto de agua y alternativas sustentables para mitigarlo, se refieren “En diversas experiencias se ha demostrado que, sistemas domésticos de captación de agua de lluvia eficientemente instalados y con una buena adopción por parte de las familias, pueden proveer de agua hasta por lo menos de 5 a 8 meses al año sin depender de una conexión a la red”. EL Índice de Precariedad Hídrica (PH) muestra que en la Ciudad de México existen aproximadamente 38,000 viviendas y 148,000 personas con alta precariedad hídrica y alta precariedad social ya que la mayoría de las viviendas no cuentan con agua entubada, sino agua por tandeo. Muchas de estas viviendas se caracterizan por estar ubicadas en asentamientos humanos irregulares y condiciones de hacinamiento.

La captación de agua de lluvia tiene un patrón temporal importante, ya que en época de lluvia en un periodo de 25 días al año se puede satisfacer más que el 100% de la demanda de agua doméstica, y en un periodo de 75 días al año se puede satisfacer aproximadamente el 50% de la demanda.

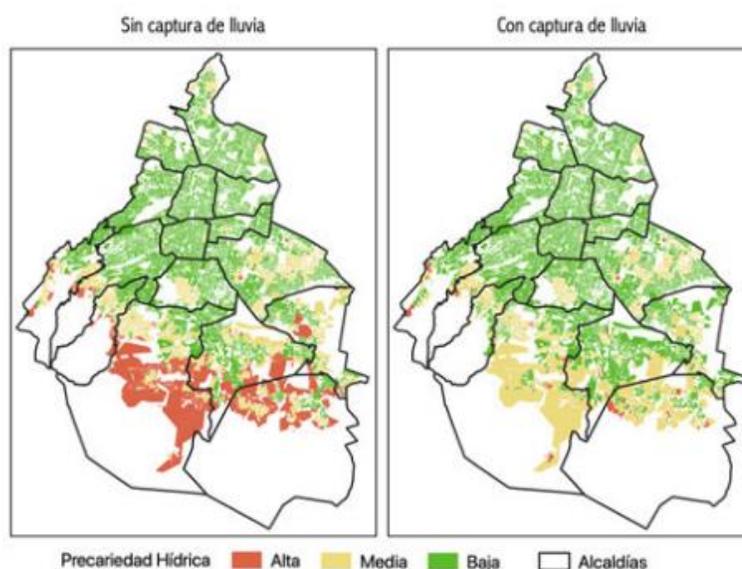


Mapa 1. Índice de Precariedad Hídrica en Álvaro Obregón.

4.4 Participación Social

Por su contribución al desarrollo social, la problemática en la eficiencia de servicios de agua potable, se agudiza la distribución de estos servicios que obedece un patrón de centro-periferia en el acomodo de los diferentes grados de desarrollo de la Ciudad de México; para el caso particular de la Alcaldía Álvaro Obregón esta problemática tiene repercusión directa e indirecta en poco más de 115,518 habitantes. La cantidad de agua de lluvia que puede captarse con los sistemas de captación de agua de lluvia en casas con un mínimo de área de techo de 60 m² y con un consumo promedio por persona de 50 L diarios es de aproximadamente 39 mil millones de litros de agua anuales, si se considera que las viviendas cuentan con una cisterna de 5,000 L lo cual representa entre 3.7-6.5% del volumen de agua actual de la dotación que recibe la Ciudad de México.

En el siguiente mapa se puede contrastar el cambio espacial de la distribución de la precariedad hídrica en la en la CDMX si se implementa un programa de captación de agua de lluvia. En dichos mapas se pueden apreciar las zonas de la ciudad en donde se tendría un mayor impacto con la captación de lluvia que es principalmente en la zona sur.



Mapa 2. Cambio espacial de la distribución de la precariedad hídrica en la en la CDMX.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Programa Nacional de Captación de Agua de Lluvia y Ecotecias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) se ejecutan de forma simultánea. Ambos programas coinciden en sus objetivos de impulsar el acceso al agua en viviendas que se encuentran en condiciones de Alta y Muy Alta Marginación, y contribuir a abatir la pobreza multidimensional en el ámbito de los servicios básicos; no obstante, difieren en la población objetivo, ya que PROCAPTAR busca dotar de agua a la población rural de México, en donde existen dificultades de índole técnica y económica para ser abastecidos mediante formas convencionales (p. ej. sistemas de bombeo, redes de distribución, etc.) como se realiza comúnmente en las zonas urbanas. El programa social Cosecha de Lluvia se ha ejecutado también, de forma simultánea durante los años 2020 y 2021, con el programa social “Cosechando agua y energía sustentable Tlalpan”, a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico de la alcaldía Tlalpan, que ha impulsado la cosecha de agua de lluvia y de energía solar a través del uso de ecotecias, buscando mejorar los servicios de agua y electrificaciones en poblados rurales y colonias emergentes consolidadas en el suelo de conservación de la alcaldía Tlalpan. Si bien ambos programas coinciden en sus objetivos de dotar de agua a población con escasez de agua, el programa “Cosechando agua y energía sustentable Tlalpan” tiene una cobertura que se limita solamente a la población de la alcaldía Tlalpan asentada en suelo de conservación, en tanto que el programa Cosecha de Lluvia tiene cobertura en colonias, barrios y pueblos de 6 alcaldías de la Ciudad de México. Para el ejercicio fiscal 2022 el programa cosecha de lluvia definió la población objetivo, la cual estará compuesta por las personas habitantes de la Ciudad de México que viven en las alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero, que tienen un grado de marginación urbana

entre muy alto y bajo, y que presenten al menos uno de los tres criterios que determinan la escasez de agua: 1) pertenencia al programa de tandeo de SACMEX, 2) no cuentan con continuidad hídrica, (SACMEX, 2020), 3) y/o cuentan con registro de solicitudes de pipas presentadas mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC). Ahora bien, con relación al Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México, suscrito el 14 de octubre del 2021 que a la letra dice: “se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y a los 16 alcaldes y alcaldesas de la Ciudad para que en el marco de sus facultades y atribuciones se establezcan convenios de colaboración a fin de fortalecer el Programa de Cosecha de Lluvia para el año 2022 con el objetivo de instalar sistemas de captación en las unidades territoriales donde reiteradamente se presenta un bajo suministro de agua potable”. Por lo anterior, mediante oficio AAO/DGSCC/0063/2021 dirigido a la titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de SEDEMA, se solicitó que se establezca un convenio de colaboración a fin de que la Alcaldía Álvaro Obregón se incorpore al Programa Cosecha de Lluvia para el ejercicio fiscal 2022 y en respuesta a ello mediante oficio SEDEMA/DGCPCA/501/2021 nos hace mención que se encuentran en el desarrollo de las actividades de planeación referentes al Ejercicio 2022, mismas que están sujetas a lo dispuesto por el Congreso de la Ciudad de México en Materia presupuestal. Desde entonces, se estableció un Vínculo de asesoría técnica para la implementación de esta acción social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Se define a la población objetivo como un subconjunto de la población potencial de esta Acción Social; la cual se define como:

Población Potencial: habitantes de 104 Unidades Habitacionales en la Alcaldía Álvaro Obregón (Tabla 1), en donde se estima que residen más de 100 mil personas.

Población Beneficiada: residentes de hasta 26 Unidades Habitacionales que hayan presentado el último año, carencia o cortes en el suministro de agua potable de uso doméstico y/o en áreas comunes, ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón. Según lo permita la disponibilidad presupuestal se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.

Tabla 1. Unidades Habitacionales en la Alcaldía Álvaro Obregón objeto de la presente Acción Social

No	UNIDAD HABITACIONAL	DOMICILIO
1	ADRIANO BROWER No. 240	CALLE ADRIAN BROWER No.240 COLONIA ALFONSO XIII
2	ADRIANO BROWER No. 73	CALLE ADRIAN BROWER No.73 COLONIA ALFONSO XIII
3	ARENA No. 42	ARENA No.42 COLONIA CHIMALISTAC
4	ARTIFICIOS No. 120	CALLE ARTIFICIOS No.120 COLONIA ACUEDUCTO C.P. 01120
5	AV. DEL ROSAL No. 200	AV. DEL ROSAL No. 200 COLONIA MOLINO DE ROSAS C.P. 01400
6	AV. DEL ROSAL No. 251	AV. DEL ROSAL No. 251 COLONIA OLIVAR DEL CONDE PRIMERA SECCIÓN C.P. 01400
7	CAROLA	AV. CENTRAL 360 COLONIA CAROLA
8	AV. REVOLUCIÓN No. 1297	AV. REVOLUCIÓN No.1297 LOS ALPES C.P. 01010
9	AV. TOLUCA No. 359	AV. TOLUCA No.359 COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES C.P. 01780
10	AV. TOLUCA No. 700	AV. TOLUCA No.700 COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES C.P. 01780
11	AZCAPOTZALCO No. 18	CALLE AZCAPOTZALCO No.18 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
12	BARRANCA DEL MUERTO No. 420	BARRANCA DEL MUERTO No.420 COLONIA ALPES C.P. 01010
13	BATALLÓN DE SAN PATRICIO	AV.DEL ROSAL No.290 COLONIA OLIVAR DEL CONDE C.P. 01470
14	CONJUNTO HABITACIONAL BELÉN INFONAVIT	CAMINO REAL A TOLUCA No.1150 COLONIA SANTA FE C.P. 01209

15	BENVENUTO CELLINI No. 206	BENVENUTO CELLINI No.206 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
16	BOSQUES DEL SUR	AV. TAMAULIPAS No.257 COLONIA CORPUS CHRISTY C.P. 01510
17	BOSCOSO	CAMINO A SANTA FE No.606 COLONIA SANTA FE C.P.01220
18	BULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1581	BULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.1581 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
19	CABALGATA No. 5	CABALGATA No.5 COLINA DEL SUR C.P. 01430
20	CALLE 10 No. 21	CALLE 10 No.21 COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 01180
21	CALZ. DE LAS ÁGUILAS No. 1124	CALZ.DE LAS ÁGUILAS No.1124 COLONIA SAN CLEMENTE C.P. 01124
22	CALZ. DE LOS CORCELES No. 115	CALZ. DE LOS CORCELES No.115 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
23	CALZ. DE LOS LEONES No. 158	CALZ. DE LOS LEONES No.158 COLONIA ALPES C.P. 01010
24	CAMELIA No. 163	CAMELIA No.163 COLONIA LA FLORIDA
25	CAÑADA DEL OLIVAR	PRIVADA DE SANTA LUCIA No.73 COLONIA OLIVAR DEL CONDE C.P. 01400
26	CAÑADA No. 124	CALLE CAÑADA No.124 COLONIA ALPES C.P. 01010
27	CASA BLANCA No. 89	CALLE CASA BLANCA No.89 COLONIA TARANGO C.P. 01580
28	CENTENARIO No. 3012	CENTENARIO No.3012 COLONIA BOSQUES DE TARANGO C.P. 01580
29	LOMAS DE CENTENARIO	AV. CENTENARIO No.1540 COLONIA LOMAS DE CENTENARIO C.P. 01630
30	CENTENARIO No. 1713	AV. CENTENARIO No.1713 COLONIA SANTA LUCIA XANTEPEC C.P. 01509
31	CENTENARIO No. 119 (POLICIAS)	AV. CENTENARIO No.119 COLONIA CANUTILLO 3RA SECCIÓN C.P. 01630
32	CENTENARIO No. 3045 ÁGUILAS BARROCO	AV. CENTENARIO No. 3045 COLONIA BOSQUE TARANGO C.P. 01580
33	CENTENARIO DE ORO No. 478	AV. CENTENARIO No.478 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
34	CENTENARIO No.1701 TARANGO II	AV. CENTENARIO 1701 C.P. 01580
35	CENTENARIO No. 2301	AV. CENTENARIO No.2301 COLONIA BOSQUES DE TARANGO C.P. 01580
36	CENTENARIO No. 2720	AV. CENTENARIO No.2720 C.P. 01580
37	CENTENARIO No. 300	AVENIDA CENTENARIO No. 300 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
38	CENTENARIO No. 3004 BIS	AV. CENTENARIO No.3004 BIS C.P. 01580
39	CENTENARIO No. 3006	AV. CENTENARIO No.3006 B-304 COLONIA BOSQUES DE TARANGO C.P. 01580
40	CENTENARIO No. 457	AV. CENTENARIO No.450 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
41	CENTENARIO No. 460	AV. CENTENARIO NO. 460 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 1600
42	CENTENARIO No. 466	AV. CENTENARIO No. 466 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600

43	CENTENARIO No. 488	COLONIA MERCED GOMEZ No.488 C.P. 01600
44	CHILPA No. 111	CALLE CHILPA No.111 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01640
45	COLINA DE CAHUAS	AV. CENTENARIO 776 COLONIA COLINAS DE TARANGO C.P. 01430
46	CONJUNTO CONDOMINAL SANTA LUCIA	AV. SANTA LUCIA No.94 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420
47	CONJUNTO REAL DE SANTA FE II	ANTIGUO CAMINO A SANTA FE No.55 COLONIA CORPUS CHRISTY C.P. 01530
48	CONJUNTO SANTA FE No. 1235	AV. VASCO DE QUIROGA No.1235 COLONIA LAS CUEVITAS C.P. 01220
49	"EL OLIVAR" TRES CONDOMINIOS, SUBCONDOMINIOS "TORRE A", "TORRE B", "TORRE C"	PABLO VERONES No. 114 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
50	EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO	AV. DE ROSAL No. 47 COLONIA EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO C.P. 01550
51	FELIPE MARTEL No. 28	FELIPE MARTEL No. 28 COLONIA OCHO DE AGOSTO C.P. 01180
52	FRANZ HALLS No. 140	FRANZ HALLS No.140 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
53	FRANZ HALLS No. 77	FRANZ HALLS No.77 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
54	FRATERNIDAD SAN ÁNGEL No. 79	FRATERNIDAD SAN ANGEL No.79 COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090
55	GALAXIA SANTA LUCIA	AV. TAMAULIPAS No.1150 COLONIA ESTADO DE HIDALGO C.P. 01520
56	GIRADON No. 67	GIRADON No.67 COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO C.P. 01420
57	INDEPENDENCIA II	AV. QUERETARO No.162 COLONIA TIZAPÁN C.P. 10100
58	JACARANDAS No. 38	JACARANDAS 38 COLONIA SAN CLEMENTE C.P. 01740
59	JOUVENT No. 23	CALLE JOUVENET No.23 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420
60	LA JOYA RAQUEL BANDA FARFAN No. 20	RAQUEL BANDA FARFÁN 20, BOSQUES DE TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN, 01650
61	LA PERA XOCHINAHUAC	AV. CENTENARIO No.1080 COLONIA LA PERA XOCHINAHUAC C.P. 01619
62	LAS FLORES No. 344	AV.5 DE MAYO No.344 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01401
63	LOMA DE BECERRA ARVIDE	3ERA CERRADA DE MINAS No.146 COLONIA ARVIDE C.P. 01270
64	LOMAS DE BECERRA FOVISSSTE	ANTIGUA VÍA LA VENTA 458, LOMAS DE BECERRA, 01280
65	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II
66	MAGNOMISIÓN	AV. BERNARDO QUINTANA No.49 COLONIA SANTA FE C.P. 01260
67	METROPOLITANO TARANGO No. 696	PROL.5 DE MAYO No.696 COLONIA LOMAS DE TARANGO C.P. 01620

68	MOLINO DE SANTO DOMINGO	ANDADOR DIAMANTE No.6 COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO C.P. 01130
69	NELLIE CAMPOBELLO No. 129	NELLIE CAMPOBELLO No.129 COLONIA CAROLA C.P. 01180
70	NUEVA ORLEANS	AV. CENTENARIO No.460 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
71	PARQUE RESIDENCIAL SAN ANTONIO	AV. TOLTECAS No.166 COLONIA CAROLA C.P. 01180
72	PRIVADA DE CEDROS No. 65	PRIVADA DE CEDROS No.65 COLONIA LOMAS DE TETELPAN C.P. 01870
73	REAL DEL BOSQUE	CAMINO A SANTA FE No.1231 COLONIA LAS CUEVITAS C.P. 01220
74	RESIDENCIAL LAS ÁGUILAS	CALZ. DE LAS ÁGUILAS No.112 COLONIA SAN CLEMENTE C.P. 01010
75	RÍO MAGDALENA No. 98	RÍO MAGDALENA No. 98 COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01080
76	ROMERÍA No. 11	CALZ. DE LA ROMERÍA No.11 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
77	ROMERÍA No. 130	CALZ. DE LA ROMERÍA No.130 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
78	ROMERÍA No. 165	CALZ. DE LA ROMERÍA No.165 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
79	ROMERÍA No. 195	CALZ. DE LA ROMERÍA No.195 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
80	ROMERÍA No. 21	CALZ. DE LA ROMERÍA No.21 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
81	ROMERÍA No. 23	CALZ. DE LA ROMERÍA No.23 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
82	ROMERÍA No. 27	CALZ. DE LA ROMERÍA No.27 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
83	ROMERÍA No. 35	CALZ. DE LA ROMERÍA No.35 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
84	ROMERÍA No. 53	CALZ. DE LA ROMERÍA No.53 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
85	ROMERÍA No. 93	CALZ. DE LA ROMERÍA No.93 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
86	SANTA FE IMSS	CAMINO REAL A TOLUCA No.15 UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE IMSS C.P. 01170
87	SANTA LUCIA No. 780	SANTA LUCIA No.780 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
88	SANTA LUCIA No. 810 UPEZ UNIDAD POPULAR EMILIANO ZAPATA	SANTA LUCIA No. 810 COLONIA OLIVAR DEL CONDE PRIMERA SECCIÓN C.P. 01400
89	SARE GALAXI	AV. DESIERTO DE LOS LEONES No. 4375 COLONIA PUEBLO LOMAS DE LOS ÁNGELES TETELPAN C.P. 01700
90	SEARS ROEBUCK	SEGUNDA SECCIÓN CAMINO A BELÉN No.85 COLONIA C.P. 01120
91	SUR 112	CALLE SUR 112 COLONIA COVE C.P. 01120
92	TAMAULIPAS CTM	AVENIDA TAMAULIPAS No.1190 COLONIA ESTADO DE HIDALGO C.P. 01296
93	TARANGO No. 3050	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No.3050 COLONIA LOMAS DE TARANGO C.P. 01260

94	TARANGO II No.727	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 727 COLONIA LOMAS DE TARANGO C.P. 01750
95	TARANGO IV SUR	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No.3021
96	TORRES DE MIXCOAC	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.1661 C.P. 01490
97	TORRES DE SAN ANTONIO	AV. SAN ANTONIO No.129 COLONIA CAROLA C.P. 01180
98	TORRES DE SAN PEDRO	AV. CENTRAL No.175 COLONIA TOLTECAS C.P. 01180
99	UNIVERSAL SAN LORENZO	AV. TAMAULIPAS No.1279 COLONIA CORPUS CHRISTY C.P. 01530
100	VAN DICK No.118	VAN DICK No.118 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420
101	VASCO DE QUIROGA No. 1235	VASCO DE QUIROGA No.1235 COLONIA SANTA FE C.P. 01220
102	VASCO DE QUIROGA No. 1329	VASCO DE QUIROGA No.1329 COLONIA SANTA FE C.P. 01220
103	VASCO DE QUIROGA No. 1762	VASCO DE QUIROGA No.1762 COLONIA SANTA FE C.P. 01220
104	UCP UNIÓN DE COLONOS POPULAR	FERROCARRIL DE CUERNAVACA No. 56 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01180

5.2 La población beneficiaria de esta acción social está sujeta en función de la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal. En este sentido, se estima una cobertura de hasta de 26 Unidades Habitacionales de las que se tomaran en cuenta el orden cronológico de registro en función del cumplimiento del numeral 10.1 y 10.2; considerando como prioritario las solicitudes de las y los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación, las cuales serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico para determinar la viabilidad de suministro e instalación del sistema de captación de agua pluvial; esta visita se realizara en compañía del personal de las áreas correspondientes de la Alcaldía Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática de carencia de suministro de agua.

Esta acción social beneficiará a personas que vivan en los conjuntos habitacionales de la Alcaldía Álvaro Obregón, participando en la obtención, administración y mantenimiento de manera colectiva.

6. Objetivo General

El objetivo general de esta Acción Social, es mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua en Unidades Habitacionales de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante el suministro e instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en espacios comunes tales como: salones de usos múltiples, gimnasios y todas aquellas áreas que cuenten con la viabilidad técnica de suministro e instalación. Con ello se espera reducir las desigualdades en el acceso al agua y aumentar la resiliencia ante la crisis de abasto. Con esta Acción Social se promueven los derechos al agua, a una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social.

Objetivos Específicos:

- Otorgar e instalar hasta 26 Sistemas de Cosecha o Captación de Agua de Lluvia. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.
- Promover una cultura ambiental entre la Alcaldía y la sociedad en la solución a concientizar sobre el cuidado del agua y disminuir la carencia del vital líquido durante la temporada de lluvias.

7. Metas físicas

Para esta Acción Social se tiene programado suministrar e instalar hasta 26 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Unidades Habitacionales ubicadas en la Alcaldía Álvaro Obregón para el uso de aprovechamiento en espacios comunitarios y/o uso doméstico; por medio de la provisión e instalación de dichos sistemas de captación de agua de lluvia en los espacios comunes, salón de usos múltiples, gimnasios y todas aquellas áreas comunes que cuenten con la viabilidad técnica de suministro e instalación. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.

Con estas metas de la Acción Social y considerando que el total objetivo identificado es de 104 Unidades Habitacionales; y proyectando que se beneficiaran hasta 26 Unidades Habitacionales; la Acción Social alcanzará una cobertura de 25% respecto a las Unidades Habitacionales objetivo.

7.1 El suministro e instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia se componen de los siguientes elementos: tanque-cisterna para almacenamiento prefabricado de polietileno con grado alimenticio conforme a la FDA, con capacidad nominal de 10, 000 litros tricapa que cumpla con la NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2012 con preparación de fabrica o hechas en obra, para tubería de ingreso, toma de agua, salida de excedencias y desagüe de fondo, capa exterior de protección UV, capa intermedia color negro, capa interior color blanco antibacterial, con altura nominal de 2.43 metros y diámetro nominal de 2.38 metros, tapa plástica inyectada excéntrica con registro paso hombre de mínimo 0.60 metros con 4 (cuatro) cinturones de refuerzo, con tanque de primeras lluvias automático con capacidad nominal de 450 litros, prefabricado de polietileno con grado alimenticio conforme a la FDA; suministro y colocación de bajantes a base de tuberías de 110 mm de PVC sanitario desde conducción de agua a tanque colector primeras aguas, ramal filtrante rebosadero para cisterna, suministro y colocación de pichanca flotante de 1 PLG, suministro e instalación de bomba centrífuga ½ HP (resistente a la intemperie) bajo consumo eléctrico y funcionamiento silencioso.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto autorizado para esta Acción Social es de \$3, 600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. Las Unidades Habitacionales beneficiadas de esta Acción Social, serán acreedoras al suministro e instalación de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia con costo unitario total mínimo de \$120,535.60 (ciento veinte mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.) y un costo unitario total máximo de \$136,503.00 (ciento treinta y seis mil quinientos tres pesos 00/100 M.N.) por sistema de captación de agua de lluvia e instalación incluida (se anexa Tabla 2). Cabe señalar que el costo de un sistema para una Unidad Habitacional puede variar de acuerdo con las características donde se instala. Finalmente, se destaca que será responsabilidad de las personas beneficiarias el debido mantenimiento de sus sistemas de captación de agua pluvial.

Tabla 2. Costos Unitarios de Sistema de Captación de Agua de Lluvia

Concepto	Características	Total, mínimo	Total, máximo	Concepto
Sistema de Captación	Sistema de captación de agua pluvial de 10,000 litros.	\$40,372.50	\$40,372.50	Sistema de Captación
Conexiones y materiales necesarios para la instalación	Conexión eléctrica y de electro nivel	\$32,082.50	\$39,037.50	Conexiones y materiales necesarios para la instalación
Mano de obra	Incluye trabajos preliminares, colocación de tanque de 10,000 litros, bajante, conexión a bomba y drenaje	\$31,455.00	\$38,265.00	Mano de obra
Total, suministro e instalación	Total, suministro e instalación	\$120,535.60 (IVA incluido)	\$136,503.00 (IVA incluido)	Total, suministro e instalación
Concepto	Características	Total, mínimo	Total, máximo	Concepto

8.3. El presupuesto asignado para esta acción social para el ejercicio fiscal 2022, es de \$3, 600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Para su operación no se establece un porcentaje debido a que por sus características la logística y operación de los servicios se sustenta en la infraestructura social de las Unidades Administrativas involucradas.

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: a partir de la publicación de estos lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9.2 Fecha de término: tiempo máximo de término de la Acción Social será como limite el 31 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

La inscripción a esta Acción Social se hará a partir de la publicación de estos lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la publicación de la convocatoria que podrá ser publicada a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.; los habitantes de Unidades Habitacionales pertenecientes a la Alcaldía Álvaro Obregón interesados en formar parte de la implantación de esta acción social deberán: presentarse físicamente en el lugar y horarios que marque la convocatoria respectiva.

1. La Dirección de Sustentabilidad, será la encargada de la recepción de los documentos.
2. Una vez completado el registro de solicitud de incorporación a la Acción Social, así como la recepción de la documentación correspondiente, los aspirantes deberán requisitar su cedula de registro a la Acción Social, el cual podrán dar seguimiento a su trámite en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático a través de la Dirección de Sustentabilidad.
3. La Dirección de Sustentabilidad, verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre en su totalidad.
4. Una vez completado el registro de solicitud la Dirección de Sustentabilidad agendará la aplicación de un estudio de viabilidad para la instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia en el sitio solicitado por el promovente; que deberá ser en un área común en una Unidad Habitacional con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.

El personal asignado a la atención del público es la Dirección de Sustentabilidad que acompañará y asesorará a las personas que busquen ser beneficiarias de esta Acción Social y que, por diversos motivos, tengan dificultades para finalizar su trámite de solicitud en tiempo y forma.

10.1 Procedimiento de Acceso

El procedimiento de acceso a esta acción social para los habitantes de Unidades Habitacionales a beneficiarse para el suministro e instalación de Sistemas de Captación de Agua Pluvial tendrá las siguientes etapas:

1. Publicación de los Lineamientos.
2. Publicación de convocatoria y recepción de solicitudes con la documentación requerida.
3. Preselección; se preseleccionarán aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos y la documentación requerida.
4. Visita técnica de viabilidad de instalación; se realizarán visita técnica en los sitios propuestos para determinar la viabilidad de suministro e instalación de los captadores de agua pluvial.
5. Instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia en el sitio objeto de solicitud.

Convocatoria de registro

A la acción social se accederá mediante convocatoria que podrá ser publicada a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.

La administración, representante o condómino, integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria COPACO, o en su caso habitante residente de Unidades Habitacionales en Álvaro Obregón que se encuentren interesados en ser aspirantes en la presente Acción Social; tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México y deberán cumplir con los siguientes **requisitos de acceso**:

Presentar escrito de solicitud de ingreso a la Acción Social por parte de la o el administrador, representante o condómino, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana COPACO o en su caso habitante residente de alguna Unidad Habitacional en Álvaro Obregón (ver tabla 1 del numeral 5.1) y anexar copia simple de Acta de Asamblea Ciudadana o Reunión Vecinal **en la que se determina la autorización/aprobación de la implementación del Sistema de Captación de Agua Pluvial en el área común solicitada**; entregándolo en la Dirección de Sustentabilidad; para lo cual deberá:

- a. Ubicarse dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b. Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
- c. No ser beneficiado por otras Acciones Sociales o Programas Sociales de la misma naturaleza.
- d. Anexar la documentación señalada en el numeral 10.2 de estos lineamientos.
- e. Llenar la cédula de registro a la Acción Social, toda vez que haya cumplido con la totalidad de la documentación, señalada en el numeral 10.2 de estos lineamientos.

Los requisitos de acceso a esta Acción Social serán transparentes, neutrales, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

10.2 Documentación.

Deberán presentar original y copia para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Acta de Asamblea Ciudadana o Reunión Vecinal **en la que se determina la autorización/aprobación para la implementación del Sistema de Captación de Agua Pluvial en el área común solicitada**, así como la elección de “6 (seis) ciudadanos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Mantenimiento (3).
- b) Credencial de Elector, vigente de cada uno de las o los “6 (seis) ciudadanos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Mantenimiento (3).
- c) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de cada uno de las o los “6 (seis) ciudadanos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Mantenimiento (3); solamente en caso que no sea legible en la Credencial de Elector.
- d) Comprobante de domicilio de cada uno de las o los “6 (seis) ciudadanos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Mantenimiento (3), ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón no mayor a tres meses de antigüedad y en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional/Unidad Territorial solicitante. Solo se aceptarán los siguientes documentos: boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga.

Una vez completado el registro de solicitud; la Dirección de Sustentabilidad agendará la aplicación de un **estudio para determinar la viabilidad** de instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia **en el sitio solicitado**; que deberá ser en un área común en una Unidad Habitacional con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.

El área técnico - operativa de llevar a cabo la recepción de documentación y registro de las aspirantes para la implementación de esta acción social será la Dirección de Sustentabilidad, ubicada al interior del Parque de la Juventud en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, teléfono 55 5276 6700 Ext. 7501 y 7502. Con un horario de servicio de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de los presentes lineamientos y convocatoria. Y hasta que la Unidad Administrativa ejecutora de la Acción Social anuncie en sus estrados el fin del periodo de solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de ingreso a la Acción Social es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación de la Acción Social.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en estos Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 En caso de que la acción social no pueda alcanzar la plena cobertura y/o las solicitudes recibidas impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección en el orden que a continuación se indica: Se seleccionará en orden cronológico a la población que haya cumplido con todos los requisitos de acceso a la Acción Social, haber entregado la documentación necesaria enumerada en el numeral 10.2, que posterior a la visita técnica cuente con dictamen favorable de viabilidad de suministro e instalación del sistema de captación de agua de lluvia.

11.2 Se priorizará aquellas Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de limitación de acceso al agua; cuando no sea suficiente la focalización territorial; se complementará con un criterio prioridad a las Comisiones de Administración y Mantenimiento encabezados por mujeres, madres solteras, indígenas, personas adultas mayores y con discapacidades.

11.3 En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá integrar un listado de espera con los folios para cada aspirante.

12. Operación de la acción

La Dirección General de Sustentabilidad y Cambio climático a través de la Dirección de Sustentabilidad operará la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- II. Publicar la convocatoria de la acción social, que podrá realizarse a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.
- III. Realizar la operación para la recepción de documentación de los solicitantes, requisitar cédula de registro y posteriormente agendar visita de viabilidad; para que finalmente las propuestas que cumplan con los requisitos se realice instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia.
- IV. Organizar la documentación recibida para la formación de los expedientes de los beneficiarios finales.
- V. Integrar el padrón de beneficiarios finales conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social de la CDMX.

12.1 La operación de entrega de captadores de agua de lluvia de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social, se realizará de forma ordenada y coordinada a efecto que evitar la conglomeración de la ciudadanía.

12.3 La operación de esta acción social no está asociada ni vinculada, ni explícita o implícitamente, a ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Todos los formatos y los trámites para realización de la presente acción social son gratuitos.

12.5 Previo a la entrega de captadores se solicitará la documentación mencionada en los presentes lineamientos y se entregará un acuse de recepción de documentación.

13. Difusión

La acción social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A su vez, la publicación de la convocatoria de la acción social, podrá realizarse a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.

Los contenidos, fechas y procedimientos de la acción social serán difundidos en coordinación con la unidad administrativa responsable de la alcaldía en la materia.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De conformidad con el capítulo seis ARTÍCULO 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; integrar un padrón completo de personas beneficiarias, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

13. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad u omisión que se haya presentado de la acción social: “Unidos por el agua: entrega de captadores de agua pluvial 2022” dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General sustentabilidad y Cambio Climático, ubicada al interior del Parque de la Juventud en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, teléfono 55 5276 6700 Ext. 7501 y 7502, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas.

14. Evaluación y monitoreo

| 10.
Requisitos
de acceso. |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 10.
Requisitos
de acceso. |
| 10.
Requisitos
de acceso. |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “BIENESTAR PARA FESTEJAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

1. Nombre de la Acción Social “Bienestar para festejar”

2. Tipo de Acción social Evento

3. Entidad responsable

La alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es responsable de la supervisión, instrumentación, seguimiento, la operación, instrumentación, realización, concentración, sistematización de los documentos y resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia de la acción social; a su vez la Dirección General de Administración es la encargada de la entrega de los premios económicos.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

No se tiene con exactitud una fecha de cuándo se inició a realizar esta actividad cultural, sin embargo, a través de los años se ha observado que ha resultado benéfica para la población de esta alcaldía, ya que año con año se ha realizado con una participación activa y creciente de las mujeres habitantes de esta demarcación.

En el año 2017 se realizó la actividad institucional “Señorita Independencia Tláhuac 2017”, los lineamientos para la Operación se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 146, el día 01 de septiembre de 2017, en el 2018 se realizó la acción social “Representantes Fiestas Patrias 2018”, los lineamientos se publicaron el 28 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 271 y en 2019 se realizó la acción social “Representantes Fiesta Patrias 2019” los Lineamientos para la Operación se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 170 de fecha 03 de septiembre de 2019, para este ejercicio fiscal 2022 llevará el nombre de “**Bienestar para festejar**”, el cual integrará dos concursos denominados “Representante Patria, Orgullo y Bienestar” y “Un canto mexicano por la Paz”.

En el siguiente cuadro se presenta a qué Coordinación Territorial han pertenecido las ganadoras de los concursos del año 2017 al 2019, con excepción de los años 2020 y 2021, que por motivos de la pandemia del virus SARS-CoV-2, fueron suspendidos los concursos:

Evento	Representante Fiestas Patrias 2019	Representante Fiestas Patrias 2018	Señorita Independencia Tláhuac 2017	Señorita Independencia Tláhuac 2016
--------	------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Año	2019	2018	2017	2016
1er lugar	San Juan Ixtayopan	Santa Catarina Yecahuizotl	San Juan Ixtayopan	San Juan Ixtayopan
2do lugar	Santa Catarina Yecahuizotl	San Juan Ixtayopan	Santa Catarina Yecahuizotl	San Pedro Tláhuac
3er lugar	Santiago Zapotitlán	San Pedro Tláhuac	Mixquic	Santiago Zapotitlan

Cabe señalar que el concurso “Representante Patria, Orgullo y Bienestar”, y el concurso “Un canto mexicano por la Paz” se realiza en el marco de los festejos del inicio de la lucha de Independencia de nuestro país, primera gran transformación nacional.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción social.

Gracias a la respuesta favorable que ha tenido esta actividad desde hace aproximadamente 15 años, se ha fomentado la creatividad, la creación de identidad y arraigo, la sana convivencia, la difusión de la historia de las diferentes Coordinaciones Territoriales de la alcaldía, el conocimiento de elementos identitarios de nuestra gran riqueza cultural nacional, las tradiciones y costumbres locales, y la exaltación del orgullo nacional.

Algunas de las problemáticas que deben atenderse para cumplir con cada una de las atribuciones establecidas en el marco normativo que rige el trabajo del sector en la Ciudad son: a) tener mayor presencia de la cultura en lugares marginados, b) dotar a las instituciones culturales de una estructura que les permita funcionar y c) privilegiar a la comunidad cultural con mayores estímulos y espacios de participación.

Es necesario trabajar con la convicción de que el desarrollo de la Ciudad está ligado a políticas públicas que a su vez deben garantizar el mayor bienestar de la sociedad, la plena expansión de su cultura, el fortalecimiento de los derechos humanos y la regeneración del tejido social, así como una cooperación que visibilice a nivel internacional el liderazgo de la Ciudad de México en la Agenda 21 de la Cultura.

La acción social “**Bienestar para Festejar**”, contribuirá al rescate y fomento de las tradiciones a través del desarrollo de políticas públicas que fortalezcan los vínculos de identidad y la apropiación de los espacios públicos con actividades comunitarias que permitan la relación entre los miembros de la familia y de nuestra comunidad fortaleciendo los lazos sociales.

Asimismo, la acción social “**Bienestar para Festejar**”, contribuye a la consecución del Objetivo 11 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, el cual busca lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, en específico se enmarca en la meta 11.4, la cual tiene como finalidad redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Promover, conservar y divulgar el desarrollo cultural comunitario como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural de la población tlhuaquense. Fortalecer la convivencia social, consolidar procesos de participación y cohesión social, y reforzar el sentido de pertenencia en las personas jóvenes de la demarcación, creando identidad, comunidad y cultura de la paz.

4.4. Participación Social.

Sin excepción, las personas que han contribuido a generar paz y bienestar en su comunidad, y que cumplan con los requisitos podrán participar en la acción social.

4.5. Análisis de similitudes.

Diversas alcaldías realizan acciones y/o programas de similitud atendiendo a la población de su demarcación, esto ha contribuido a la cohesión social y al enaltecimiento de la identidad nacional en la Ciudad de México.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuaria

5.1. Definición y cuantificación de las personas beneficiadas.

Con esta acción social se pretende preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades entre la población de la alcaldía de Tláhuac, en el contexto del festejo del día de la Independencia de México, con el propósito de fomentar la cohesión social.

Para determinar a las seis personas beneficiadas con un premio económico, el jurado calificador seleccionará de entre las personas participantes de la demarcación, de acuerdo a las más altas evaluaciones que resulten de las tres etapas en que se desarrollarán los concursos. Podrán participar en la acción social las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Se estima una participación de personas distribuidas de la siguiente forma:

“Representante Patria, Orgullo y Bienestar”, 12 personas.

“Un canto mexicano por la Paz”, 15 personas.

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General

Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades entre la población de la alcaldía de Tláhuac, en el contexto del festejo del día de la Independencia de México, con el propósito de fomentar la cohesión social. Por medio de un concurso en donde participarán personas que residen en la alcaldía Tláhuac, resultando seis personas beneficiarias de un estímulo económico a los tres primeros lugares de cada concurso.

6.2 Objetivo Específico

Se realizarán en la explanada de la alcaldía el concurso “Un canto mexicano por la Paz” el día 11 de septiembre del presente año, y el 14 de septiembre del presente año el concurso “Representante Patria, Orgullo y Bienestar”, con el propósito de garantizar el desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones.

7. Metas

Entregar premios económicos a los tres primeros lugares de cada concurso de acuerdo al presupuesto autorizado y que cumplan con los requisitos descritos en los presentes lineamientos.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2022, se cuenta con un presupuesto de \$39,000.00 (Treinta y Nueve Mil Pesos 00/100M.N). Que serán distribuidos conforme de la siguiente manera:

“Un canto mexicano por la Paz”	
Lugar	Monto
1er lugar	\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100M.N.)
2o lugar	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100M.N)
3er lugar	\$1,000.00 (Mil Pesos 00/100)
Total	\$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100M.N.)

“Representante Patria, Orgullo y Bienestar”	
Lugar	Monto
1er lugar	\$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100M.N.)

2o lugar	\$8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100M.N)
3er lugar	\$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100)
Total	\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100M.N.)

9. Temporalidad

Esta acción social tiene una temporalidad del mes de septiembre de 2022.

10. Requisitos de acceso

Podrán participar en el concurso “Representante Patria, Orgullo y Bienestar” mujeres que residan en la alcaldía Tláhuac, que tengan como mínimo 18 años y máximo 28 años cumplidos al 14 de septiembre 2022, y que soliciten su registro al concurso. Se podrán registrar todas las participantes que cumplan con la edad requerida, el día de la publicación de los presentes lineamientos.

En el concurso “Un canto mexicano por la Paz” podrán participar personas que residan preferentemente en la alcaldía Tláhuac, y que soliciten su registro al concurso. Se podrán registrar todas las personas participantes que cumplan con los requisitos, el día de la publicación de los presentes lineamientos.

Esta acción social se realizará de una manera transparente, neutral, apartidista, congruentes con los objetivos y la población beneficiada, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1 Documentación

1. Credencial de elector (en caso de ser menor de edad tendrán que presentar una carta de autorización de la madre, padre, tutor o tutora).
2. CURP (actualizada).
3. Comprobante de domicilio actualizado (agua, luz, predial, teléfono) con vigencia máxima de tres meses.

Se recibirá documentación el día de la publicación de los presentes lineamientos.

11. Criterios de la Elección de la Población

Cada una de las personas participantes contará con un expediente administrativo que estará conformado por los requisitos de acceso que se mencionan en el punto 10.2, expuestos en los presentes lineamientos.

Los criterios para cada concurso serán los siguientes:

“Representante Patria, Orgullo y Bienestar”, ser mujer de 18 a 28 años de edad, residir en la alcaldía Tláhuac, participar en las tres etapas del concurso, y portar un vestuario típico.

“Un canto mexicano por la Paz”, residir preferentemente en la alcaldía Tláhuac, y participar en las tres etapas del concurso.

12. Operación de la acción

Los documentos solicitados en los requisitos de acceso en el punto 10.2, se recibirán en la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva ubicada en el edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, en un horario de atención de 09:00 a 19:00 horas, acusando de recibido su petición del día de la publicación de los presentes lineamientos.

La convocatoria se dará a conocer en las redes sociales descritas en el apartado 13. Difusión, de los presentes lineamientos. Todas las acciones administrativas inherentes a la acción social serán realizadas en tiempo y forma por la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos para la Operación de la acción social. Personal de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, será la encargada de llevar a cabo la integración del expediente administrativo, así como del informe único de resultados, con la documentación establecida. Los casos no previstos para la acción social, serán resueltos por la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva, de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de esta demarcación.

Para ambos concursos se contará con un jurado calificador que se integrará por un mínimo de tres integrantes a un máximo de cinco, quienes son personas conocedoras de las tradiciones, costumbres, cultura y arte local y nacional.

De entre todas las personas integrantes del jurado se designará una como presidente, quien se encargará de emitir el resultado a las personas responsables de los concursos.

El fallo que dicte el jurado será definitivo e inapelable.

En caso de empate, será el presidente del jurado el designado para emitir el voto de calidad.

Los concursos se realizarán en tres etapas, de acuerdo al siguiente orden para cada concurso:

Las intervenciones de las participantes del concurso “Representante Patria, Orgullo y Bienestar” participarán de manera obligatoria en las siguientes tres etapas del concurso:

1. La primera etapa se realizará con vestimenta formal, donde se presentarse ante el jurado de manera breve y darán a conocer de qué manera han contribuido a generar paz y bienestar en su comunidad.
2. La segunda y tercera etapa la deberán realizar portando un traje típico regional mexicano. En la segunda etapa hablarán sobre el traje que portan, así como de sus raíces culturales, la historia de su coordinación territorial, personajes históricos destacados de su comunidad, o sobre las tradiciones y costumbres de su comunidad.
3. En la tercera etapa las participantes responderán brevemente una pregunta que les formulará el jurado, sobre los avances en materia de igualdad de género en su comunidad.

Aspectos a evaluar: vestuario típico, ronda de preguntas, mensaje (contenido y emisión) y desenvolvimiento en el escenario, en una escala del 5 al 10.

Las personas participantes del concurso “Un canto mexicano por la Paz” participarán en las siguientes etapas del concurso:

1. En la primera etapa todas las personas participantes interpretarán una canción del género bohemio ranchero, resultado de la evaluación de esta etapa pasarán a la siguiente etapa diez participantes.
2. En la segunda etapa las diez personas participantes interpretarán una canción del género bravío mexicano, resultado de la evaluación de esta etapa pasarán a la siguiente ronda cinco participantes que serán las finalistas.
3. En la tercera etapa las cinco personas participantes interpretarán una canción de su libre elección, resultado de la evaluación de esta etapa serán elegidos los tres primeros lugares del concurso.
4. El jurado calificador tomará en cuenta como elementos de selección lo siguiente: entonación, dominio escénico e interpretación de acuerdo a una escala del 5 al 10.

La Dirección General de Administración, conforme a sus requerimientos entregará los premios, a través de un recibo que firmarán los ganadores de conformidad.

Para mayor información acudir a la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Tláhuac CDMX, C.P. 13070, o al teléfono 55 58421613, con un horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines

políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. Difusión

La acción social se dará a conocer principalmente en la página oficial de la alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, y sus redes oficiales.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

El padrón se publicará en tiempo y forma.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la alcaldía de Tláhuac, ubicada en el edificio Leona Vicario, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Se llevará una supervisión y control de cada petición y documentación de las participantes con una revisión al momento de la recepción de los mismos, para garantizar la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de esta Acción Social.

Unidades administrativas de la supervisión y control de la acción social:

Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

16. Evaluación y monitoreo

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, elabora y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Propósito	Medir la participación del concurso	Número de participantes	Número absoluto de participantes	Persona	Anual	Formato de registro	Jefatura responsable
Componente	Entregar premio económico a los tres primeros lugares de cada concurso	Número de premios entregados	Número absoluto de premios entregados	Premio	Anual	Recibo	Jefatura responsable

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de la fecha de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 7 de septiembre de dos mil veintidós.

C. P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P SONIA MATEOS SOLARES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 Fracción I, 10 Fracción, IV, 32 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 02 de diciembre del 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos de , de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONSENTIR Y BIENESTAR”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1 Nombre de la Acción Social

“ConSentir y Bienestar”

2 Tipo de Acción Social

La Acción Social es de tipo: En especie.

3 Entidad Responsable

La alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Unidad Departamental de Bienestar Social, son responsables de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. La Dirección General de Administración es la responsable de la compra de los bienes.

3.2. Unidades Administrativas involucradas en la operación o apoyo técnico operativo

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar es la encargada de coordinar la Acción Social.

Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Unidad Departamental de Bienestar Social son las encargadas de operar la Acción Social.

Dirección de Administración es la encargada de la adquisición de los bienes de la Acción Social.

4 Diagnostico

4.1 Antecedentes

Actualmente no existe un antecedente de esta acción social en Tláhuac, por ello se implementan los presentes lineamientos, debido a que el Club de Personas Mayores más antiguo cumple este 2022, 44 años de conformación. En esos años los apoyos y ayudas que se otorgaban a las personas vulnerables era por medio de las Promotoras Voluntarias que era encabezado por las esposas de los Delegados e INSEN (Instituto Nacional de la Senectud) creado en 1979 dependiente de la entonces Secretaria de Salubridad y Asistencia Pública. Las primeras acciones en beneficio de las Personas Mayores fueron, otorgar servicios de atención médica estableciendo convenios con diversos organismos e instituciones y promoviendo actividades culturales, recreativas y manualidades, dentro de los clubes que coordina y gestiona esta alcaldía.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En la alcaldía Tláhuac, la población de Personas Mayores representa un porcentaje del 6.3% del total de los residentes de esta demarcación, así mismo se contabiliza la cifra en 21,437 Personas Mayores de 60 años o más, de los cuales 9,331 son hombres y 12,106 mujeres, de acuerdo con los datos estadísticos recabados por el INEGI (2020). Actualmente la SIBISO

(Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México) reporta mediante el Sistema de Información del Desarrollo Social que en Tláhuac se identifican 37 unidades territoriales, colonias y pueblos dentro de las doce coordinaciones territoriales de alto y muy alto nivel de marginación.

En México el 16% de las Personas Mayores sufre abandono, de ellos el 20% vive en soledad y olvidados por sus familias y la violencia intrafamiliar hacia las Personas Mayores, el 10% de Personas Mayores en México sufre de algún tipo de violencia por parte de sus familiares. Existen estudios donde demuestran que manteniendo el cuerpo en movimiento y realizando ejercicio de manera regular se previene la discapacidad, que se puede presentar en edades avanzadas. El entrenamiento físico tiene múltiples beneficios en los adultos mayores tales como aumento en la resistencia, fuerza, movilidad, coordinación y aumento de la velocidad de respuesta en otras.

Por las estadísticas y estudios antes mencionados la alcaldía cuenta con 18 Clubes de Personas Mayores que proporcionan diferentes actividades culturales, recreativas y deportivas a todos las Personas Mayores que se encuentran inscritas en los Clubes, por tal motivo esta Acción Social busca otorgarles un conjunto de PANTS Deportivo con el fin de que proporcione comodidad para que las Personas Mayores puedan realizar sus actividades en mejores condiciones y mayor comodidad.

4.3 Definición de la Población objetivo y beneficiaria

“**ConSentir y Bienestar**”, con esta Acción Social se pretende impulsar una cultura del envejecimiento activo y saludable en los diferentes Clubes de Personas Mayores, organizados, que se encuentran dentro de la alcaldía Tláhuac, mediante acciones de fomento a las actividades deportivas y de esparcimiento; las cuales fortalezcan e impulsen los lazos de convivencia familiares y sociales, permitiendo la participación activa para el mejoramiento de su calidad de vida, su empoderamiento y reconocimiento, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

4.4 Justificación y Análisis de alternativas

La población de personas mayores se enfrentan al proceso de envejecimiento y al deterioro gradual de las condiciones de salud física, por lo tanto debemos estimularlos a realizar actividades con la mayor comodidad y ropa adecuada y cómoda, por lo anterior se crea esta Acción Social con el fin de apoyar con una prenda deportiva, apropiada para la realización de actividades y transitar a un envejecimiento activo y saludable, a través de los clubes de adultos mayores

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

La población objetivo de esta Acción Social es toda aquella mayor de 60 años que este registrado en un club de personas mayores que se encuentren dentro de la alcaldía.

En la alcaldía Tláhuac, la población de Personas Mayores representa un porcentaje del 6.3% del total de los residentes de esta demarcación, así mismo se contabiliza la cifra en 21,437 Personas Mayores de 60 años o más, de los cuales 9,331 son hombres y 12,106 mujeres, de acuerdo con los datos estadísticos recabados por el INEGI (2020) de ellos dos terceras partes se encuentran en pobreza o en pobreza extrema, el total de personas beneficiarias de esta acción social son 700 personas mayores. Por lo que la población inscrita dentro de los 18 clubes de la alcaldía Tláhuac es de 700 personas mayores.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General

Se otorgarán apoyos en especie que constara en otorgarles un conjunto de pants deportivo, con el propósito de brindarles la comodidad, para realizar y fomentar las actividades deportivas, recreativas y sociales de las Personas Mayores pertenecientes a los Clubes de Personas Mayores de la alcaldía Tláhuac.

6.2 Objetivos Específicos:

Contribuir en brindarles las herramientas básicas para que realicen sus actividades recreativas, culturales, deportivas y de sano esparcimiento, buscando un mejor bienestar de las Personas Mayores de la demarcación, y así favorecer su integración social y el ejercicio pleno de sus derechos, otorgando un obsequio a una población aproximada de 700 o más Personas Mayores.

Apoyando de manera efectiva y realizando acciones dirigidas a Personas Mayores, dando atención a las demandas en materia social de estos grupos de población prioritaria. Promover el auto cuidado de las Personas Mayores mediante pláticas y actividades que le permitan conocer las medidas básicas de prevención y control de enfermedades. Impulsar la participación de las Personas Mayores en actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a un envejecimiento activo y saludable y que le permitan generar mejores relaciones interpersonales que abonen a su bienestar social.

7. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2022, se realizará la adquisición de un aproximado de 700 conjuntos de pants deportivos, para ser entregados a un aproximado de 700 Personas Mayores de 60 años o hasta que el presupuesto alcance, que estén inscritas o soliciten los servicios que ofrecen los 18 Clubes de Personas Mayores, de la alcaldía Tláhuac.

8. Presupuesto.

Para el ejercicio fiscal de 2022 se cuenta con presupuesto asignado de \$633,500 (seiscientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la Partida Presupuestal 4419 para dicha Acción Social "ConSentir y Bienestar". El costo unitario por conjunto deportivo es de \$905.00 (Novecientos cinco pesos 00/100 M.N) que consta de pantalón chamarra confeccionada en tela poliéster con elastano, color guinda y vivos en color oro, con la imagen de la alcaldía Tláhuac bordada en hilo color oro, dos logotipos, al frente y atrás.

9. Temporalidad.

La acción social está programada para ejecutarse en los meses de septiembre y octubre de 2022 y hasta que se culmine con la entrega total de los bienes en especie.

10. Requisitos de acceso.

1.-Ser persona mayor de 60 años que habite preferentemente en la alcaldía Tláhuac y que pertenezca a uno de los 18 Clubes de Personas Mayores de la alcaldía. Previo registro en la oficina del adulto mayor perteneciente a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social.

2.- Entregar la siguiente documentación a su Coordinador del Club de Personas Mayores

a) Identificación oficial con fotografía que acredite la edad mínima de 60 años.

b) CURP (Solo en caso de que este no aparezca en el INE)

c) Comprobante de domicilio

Directorio de los Clubes de Personas Mayores:

Falstaff esq. Angélica Paulette, Colonia Nopalera, Centro Social de Barrio la Nopalera (Época de Oro), Rafael Oropeza s/n, aun costado de la Coordinación Santa Catarina (Esperanza de Vida), Blas Corral s/n esq. Morelos, Colonia Emiliano Zapata 1° Sección, Centro Comunitario Tetélcó (Eterna Primavera), Océano de las Tempestades esq. Mar Cárpatos, Selene (Tlameme), Deodato esq. Hernani, Colonia Miguel Hidalgo(Capullitos de Algodón),Don Giovanni Mz. 30 Lt. 19 esq. Ángela Paulette, Colonia Agrícola Metropolitana (Brillo de Luna), Av. Independencia s/n. Barrio San Agustín, Centro Comunitario Mixquic (Alborada Otoñal), Allende No. 10 San Mateo, Tláhuac (Hermoso Vergel), Doctor Francisco Cabrera s/n esq. Nublo, Colonia Granjas Cabrera (Mar de Luz), Cecilio Acosta s/n. Colonia Zapotitla (Luces del Porvenir), Sebastián Trejo s/n. casi esq. Av. Tláhuac, La Conchita Zapotitlán (No te Canses de Vivir), Allende No. 10, Barrio San Mateo (Tláhuac), Gitana s/n. esq. Corvina, Colonia del Mar (Juventud Plateada),Traviata esq. Deodato Colonia Miguel Hidalgo (Vivero Yoga, Miel, Flores y Agua), Juventino Rosas esq. Agustín Lara, Colonia San José(Divino Atardecer), Callejón Nicolás Bravo s/n. Barrio San Mateo, dentro de las instalaciones de la Mujer Campesina (Otro Bello Amanecer), Álvaro Obregón esq. Río Amecameca, Barrio la Asunción, San Juan Ixtayopan (Anhelos de Vivir), Paseo Nuevo 48, Tlaltenco, dentro de la Casa de Cultura Frida Khalo (Mazatepec).

Nota: En virtud de que los beneficiarios, en algunos casos presenten alguna dificultad de movilidad, para realizar las firmas, se aceptará la colocación de su huella dactilar como firma.

Para mayor información acudir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Bienestar Social, ubicada en edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo Esq. con andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc barrio San Miguel C.P 13070, o al Teléfono 5558 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes.

"No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México", ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

11. Criterios de elección de la población

El registro de cada uno de los miembros de los Clubes de Personas Mayores y que soliciten el otorgamiento de la ayuda se realizará a través de los Coordinadores de los Club de Personas Mayores, quienes integraran un expediente administrativo

que incluirá los documentos probatorios del caso. Se priorizará a los Personas Mayores que pertenezcan a un club de Personas Mayores y que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Los solicitantes deberán entregar a cada Coordinador del Club de Personas Mayores la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial con fotografía que acredite la edad mínima de 60 años.
- b) CURP
- c) Comprobante de domicilio

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

Causales de Baja o Suspensión.

Baja

Fallecimiento del beneficiario.

Falsedad en declaraciones.

En caso de no seguir con el procedimiento, se dará de baja el trámite de la solicitud de ayuda.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará por escrito al solicitante de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelaran por falta de presupuesto.

Alta

En caso de baja se podrá disponer del apoyo para otro(s) beneficiario(s), cumpliendo con los requisitos establecidos en esta acción social.

12. Operación de la acción.

- a) Cada Coordinador del Club de Personas Mayores a través de lista de personas mayores registradas, se recibe la documentación de cada miembro que solicite el beneficio que consiste en Identificación oficial con fotografía que acredite la edad mínima de 60 años, CURP y comprobante de domicilio
- b) El Coordinador de cada Club de Personas Mayores integrará los expedientes y a través de oficio, deberá entregar el número de expedientes de los Adultos Mayores que serán beneficiados por la Acción Social, a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social.
- c) La Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social entrega mediante oficio a los Coordinadores de cada Club de Personas Mayores, el total de pants por club, así como los recibos de entrega que cada adulto mayor deberá firmar de consentimiento al recibir el pants. Este recibo se anexará al expediente de cada adulto mayor.
- d) Los casos en los que el solicitante no pertenezca a algún club de Personas Mayores, será notificado por escrito y la respuesta estará disponible en las oficinas de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios ubicada en edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo Esq. con andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc barrio San Miguel C.P 13070, o al Teléfono 5558 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes.

13.

Difusión.

A través de los presentes Lineamientos publicados en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, así como en cada uno de los clubes de Personas Mayores de la alcaldía Tláhuac.

Personalmente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social, ubicada en edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo esquina con andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel C.P 13070 o al Teléfono 5558 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 horas.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

NOMBRE	EDAD	DOMICILIO	TELEFONO O CORREO ELECTRONICO	SEXO
--------	------	-----------	-------------------------------------	------

15. Criterios de exigibilidad e inconformidad

Presentación de queja o inconformidad.

Queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el Edificio Leona Vicario, sito en Andador Miguel Hidalgo, esquina andador Allende, Barrio San Mateo C.P. 1340, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas dentro de los 30 días siguiente que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante el Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

16.1. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, elabora y entrega a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Jefatura de la Unidad Departamental de Bienestar Social realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación.
Propósito	Otorgar apoyos en especie a clubes de la alcaldía	Porcentaje	Total de adultos mayores beneficiados/ total de apoyos programados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Realizar convocatoria	Número absoluto	Total de convocatorias	Número	Trimestral	2	Redes sociales

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. -El presente comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su publicación. Tláhuac, Ciudad de México a 07 de septiembre del 2022.

C.P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Fracción I, 4 Fracción XII, 7 y 39 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 02 de diciembre del 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EN TLÁHUAC MÁS SALUD PARA TU BIENESTAR” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

“En Tláhuac Más Salud para tu Bienestar”

2. Tipo de Acción Social

Apoyo económico.

3. Entidad Responsable

3.1. Dependencia o Entidad responsable de la acción social

La alcaldía Tláhuac Órgano Político Administrativo es responsable de la ejecución de la Acción Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar; la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios es la encargada de la operación, instrumentación, segmentación, verificación, supervisión y control, así como del concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. La Dirección de Administración es la encargada de la entrega del apoyo económico.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2018 se llevó a cabo la acción social “Por amor a la comunidad, Tláhuac renace” otorgando apoyo económico para la compra de medicamentos, prótesis, aparatos auditivos a personas vulnerables, con base a la demanda social y las peticiones de la población a través de distintas formas de participación ciudadana, se implementa la Acción Social “**En Tláhuac Más Salud para tu Bienestar**” con el fin de cubrir las necesidades de la población solicitante de la alcaldía en comento.

Con el objetivo de avanzar en la garantía de los derechos humanos e igualdad sustantiva; inclusión social, el derecho a la salud y la no discriminación, y con la finalidad de contrarrestar el rezago económico de las familias tlhuaquenses con dificultades para obtener medicamentos y aparatos auditivos para la población con discapacidad o enfermedad dentro de cualquier rango de edad se crea esta acción social.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la Acción Social

La alcaldía Tláhuac se ubica al sur de la Ciudad de México, cuenta con una población de 392 mil 313 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, 190 mil 190 son hombres y 202 mil 123 son mujeres. De este universo, el 7.5% representa a la población de 65 años y más, mientras que la población con discapacidad según datos del Instituto de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México ascendía a 359 mil 634 personas aproximadamente. Actualmente la SIBISO (Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México) reporta mediante el Sistema de Información del Desarrollo Social que en Tláhuac se identifican 37 unidades territoriales, colonias y pueblos dentro de las doce coordinaciones territoriales de alto y muy alto nivel de marginación.

Así mismo, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Secretaría de Salud); mientras que el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) 105 mil personas; 60 mil 900 personas se atendieron en otro lugar. En 2020, las principales causas de muerte se relacionan con enfermedades como: Enfermedades del corazón, COVID-19, diabetes mellitus, tumores malignos, influenza, neumonía, enfermedades del hígado, enfermedades cerebrovasculares y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.

Las Políticas Públicas del Gobierno de la Ciudad de México garantizan el derecho a la salud de todos. Es decir, la protección del derecho a la salud está reconocida en la legislación local y en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para “promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social”.

Con esta Acción Social se pretende contribuir en la rehabilitación y mejora de las condiciones de salud de la población que padece alguna enfermedad, a través de una ayuda económica a los habitantes de la alcaldía Tláhuac, colaborando de esta manera en el desarrollo personal, contribuyendo a una inclusión social y a la garantía del derecho a la salud y bienestar social en Tláhuac.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La población que se estima beneficiar a aproximadamente 93 personas o más hasta donde el presupuesto alcance, dentro de las cuales, se pretende otorgar un apoyo económico para la adquisición de algún medicamento, material de curación o aparato auditivo dependiendo de la demanda solicitada.

Esta Acción Social pretende fundamentalmente otorgar el apoyo en mención de manera emergente y prioritaria de acuerdo a el derecho de protección a la salud, la cual tiene como finalidad entre otras, la garantía de la seguridad sanitaria a sus habitantes, por lo que ha sido de suma importancia llevarlo a cabo, y sobre todo para contrarrestar este importante problema social.

4.4. Participación social

Para fomentar la participación y el libre acceso a esta Acción Social se realizará la difusión correspondiente dando a conocer los requisitos y procedimientos para ser beneficiario de este apoyo en la alcaldía de Tláhuac, en la página oficial www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter.

Así mismo, la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se establecerán mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para evitar la duplicidad en el uso de recursos públicos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

Toda persona que viva dentro del perímetro de la alcaldía Tláhuac, que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria y que tenga la necesidad de la adquisición de algún medicamento, material de curación o aparato auditivo, para generar bienestar, rehabilitación e inclusión social y que cumpla con los requisitos de acceso a la Acción Social, beneficiando a una población aproximada de 93 personas o hasta que el presupuesto alcance, con algún padecimiento durante el ejercicio fiscal 2022.

6. Objetivos generales y específicos

6.1. Objetivo General

La población objetivo de esta Acción Social es toda aquella persona que preferentemente viva en unidades territoriales de esta demarcación con alta o muy alta marginación social y/o que no cuente con acceso a la salud o seguridad social, que actualmente presenten alguna enfermedad, discapacidad y/o limitación física y que derivado de esa condición requieran adquirir algún medicamento, material de curación y/o aparato auditivo, necesitando de recursos económicos para adquirirlos.

Otorgar de manera oportuna, y eficiente a las personas de escasos recursos de esta demarcación, una ayuda económica para contribuir al bienestar personal y familiar, atendiendo de manera prioritaria las solicitudes de adultos mayores, mujeres, hombres, niñas y niños de la alcaldía.

6.2. Objetivos Específicos.

- a) Garantizar el derecho a la salud y de personas con discapacidad, para fomentar de manera efectiva la protección de social, y un nivel de vida adecuado.
- b) Fomentar la equidad social, a través de la protección económica de las personas

7. Metas

Dentro de esta acción social se pretende beneficiar a aproximadamente a 93 personas o más hasta que el presupuesto alcance, durante el ejercicio fiscal 2022. Las personas tendrán que vivir preferentemente en unidades territoriales de Tláhuac de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS), para atender a la población específica en el diagnóstico anterior.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2022, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente a la Partida Presupuestal 4419 para dicha Acción Social. El monto de la ayuda por persona será de \$8,064.51 (Ocho mil sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N), por única ocasión, en una sola ministración y dependiendo de la demanda y/o solicitud que requiera.

Beneficiarios	Total de apoyo	Total
93	\$8,064.51	\$749,999.43

9. Temporalidad

Dicha Acción Social se llevará a cabo e iniciará una vez que se publiquen los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta donde el presupuesto autorizado alcance.

10. Requisitos de acceso.

- Ser preferentemente residente de la alcaldía Tláhuac y vivir en las unidades territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación Social (Evalúa-DF) de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS) o pertenecer a grupos de atención prioritaria.
- En caso de que la persona requiera de la ayuda sea menor de edad, persona mayor, con alguna discapacidad o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, este necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar o auxiliar), quien ingresará el escrito especificando parentesco con documentación oficial, en el escrito indicará el nombre de la persona a beneficiar.

Los requisitos para las personas que soliciten el apoyo para la entrega de este apoyo serán los siguientes:

- Entregar un oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, en donde se comprometa el solicitante a adquirir con esta Acción Social los medicamentos, material de curación y/o aparato auditivo en su caso. (En caso de ser menor de edad especificar el parentesco o tutela de la persona que se hace responsable)
- Aplicación de un estudio socioeconómico por las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios dentro de este órgano de Gobierno.
- Formato de consentimiento para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México para la Ciudad de México, el cual se proporciona durante la gestión de esta Acción Social.
- INE
- Comprobante de domicilio
- CURP (En caso de que éste no aparezca en el INE)

Lo anterior deberá ser entregado en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, C.P. 13070, al momento de realizar el estudio socioeconómico.

Nota: En virtud de que los beneficiarios, en algunos casos presenten alguna dificultad de movilidad, para realizar las firmas, se aceptará la colocación de su huella dactilar como firma.

11. Criterios de elección de la población

Podrán ser beneficiados de esta Acción Social mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, víctimas de violación a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes, entre otras, que residan preferentemente en la alcaldía Tláhuac. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Tendrán prioridad las personas que sean niños, niñas, adolescentes y personas mayores, que se encuentran en grupos de atención prioritaria, garantizando el derecho a la salud de los habitantes de la alcaldía de Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas en cuanto a temas de salud, dando atención a personas de grupos prioritarios. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumplan con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y que cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

Causales de Baja o Suspensión.

Baja

Fallecimiento del beneficiario.

Falsedad en declaraciones.

En caso de no seguir con el procedimiento, se dará de baja el trámite de la solicitud de ayuda.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará por escrito al solicitante de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelaran por falta de presupuesto.

Alta

En caso de baja se podrá disponer del apoyo para otro(s) beneficiario(s), cumpliendo con los requisitos establecidos en esta acción social.

12. Operación de la Acción

- a) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios recibe la solicitud y agenda con consentimiento del solicitante la aplicación del estudio socioeconómico por las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.
- b) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios avisa y confirma con el solicitante la aplicación del estudio socioeconómico.
- c) El Solicitante se presenta con las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y entrega los documentos establecidos en el punto 10 de estos lineamientos.
- d) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios llevará a cabo la integración del expediente con la documentación señalada en los requisitos de acceso, así como el estudio socioeconómico; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados, se solicitará al interesado proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.
- e) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, de acuerdo a su programación, el total de los recursos y la revisión del expediente, informa al solicitante por escrito de la procedencia o no de su trámite.
- f) Se entregará el apoyo de forma personalizada de acuerdo con lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, solicitará la entrega del apoyo a la Dirección General de Administración. El solicitante deberá firmar un recibo que ampare la entrega de la ayuda.
- g) El solicitante padre, madre, tutor, familiar o su auxiliar entregará a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, la comprobación del apoyo requerido a más tardar el 15 de diciembre de 2022. El cual se anexará al expediente.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México”, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. Difusión

Esta Acción Social se dará a conocer a la población por medio de carteles en espacios públicos pertenecientes a esta alcaldía, por medio electrónico a través de la página de internet www.tlahuac.cdmx.gob.mx; o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter. Además de dar atención e información en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

NOMBRE	EDAD	DOMICILIO	TELEFONO O CORREO ELECTRONICO	SEXO
--------	------	-----------	-------------------------------	------

15. Criterios de exigibilidad e inconformidad

Presentación de queja o inconformidad.

Queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el Edificio Leona Vicario, sito en Andador Miguel Hidalgo, esquina andador Allende, Barrio San Mateo C.P. 1340, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas dentro de los 30 días siguiente que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante el Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

16. Evaluación y monitoreo.**16.1. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, elabora y entrega a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Propósito	Atender a la población que habita en la Alcaldía de Tláhuac, que tenga alguna enfermedad, discapacidad o y/o limitación física, por la cual requiera	Movilidad y Desarrollo	(Total de apoyos entregados/Total de apoyos programados)*100	Calidad	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios

	algún medicamento, material de curación, o aparato auditivo						
Componente	Otorgando apoyo económico por única ocasión	Apoyos otorgados por trimestre	Solicitudes recibidas/Solicitudes aceptadas	Eficiencia	Apoyo	Trimestral	Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios

Se llevará una supervisión y control de cada una de las ayudas otorgadas al momento de ser solicitadas, por parte de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, entregando el apoyo directamente al beneficiario, garantizando la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de la Acción Social.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social.

La ayuda será directamente entregada al beneficiario o su representante. Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

Para más información acudir a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y en el teléfono 5558421523.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos al día siguiente de la fecha de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 07 de septiembre del dos mil veintidós.

C. P SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P SONIA MATEOS SOLARES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 Fracción I, 10 Fracción, IV, 32 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 02 de diciembre del 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos de , de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EN TLÁHUAC BIENESTAR ES DAR” A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

“En Tláhuac Bienestar es dar”

2. Tipo de Acción Social

La acción social entrega en especie de sillas de ruedas, bastones, andaderas y muletas

3. Entidad Responsable

3.1. Dependencia o Entidad responsable de la acción social

La alcaldía Tláhuac Órgano Político Administrativo es responsable de la ejecución de la Acción Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar; la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios es la encargada de la operación, instrumentación, segmentación, verificación, supervisión y control, así como del concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. Dirección de Administración es la encargada de la adquisición de los bienes de la Acción Social.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Como antecedente la alcaldía llevo a cabo la Acción social “Tláhuac crece contigo, otorgando aditamentos para una vida independiente” en el año 2019. Para el ejercicio fiscal 2022, con base a la demanda social y las peticiones de la población a través de distintas formas de participación ciudadana, se implementa la Acción Social “**En Tláhuac Bienestar es dar**” con el fin de cubrir las necesidades de la población solicitante de la alcaldía en comento.

El que un integrante de la familia tenga algún problema de salud, genera situaciones difíciles en el entorno familiar, toda vez que al ser necesario una silla de ruedas, bastón, andadera o muletas impacta de forma negativa la economía de las familias y en muchas ocasiones se vulnera el derecho al acceso para una vida digna y mejores condiciones de salud y bienestar.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la Acción Social

La alcaldía Tláhuac se ubica al sur de la Ciudad de México, cuenta con una población de 392 mil 313 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, 190 mil 190 son hombres y 202 mil 123 son mujeres. De este universo, el 7.5% representa a la población de 65 años y más, mientras que la población con discapacidad según datos del Instituto de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México ascendía a 359 mil 634 personas aproximadamente. Actualmente la SIBISO (Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México) reporta mediante el Sistema de Información del Desarrollo Social, que en Tláhuac se identifican 37 unidades territoriales, colonias y pueblos dentro de las doce coordinaciones territoriales de alto y muy alto nivel de marginación.

Así mismo, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Secretaría de Salud); mientras que el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) 105 mil personas; 60 mil 900 personas se atendieron en otro lugar. En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Tláhuac fueron discapacidad física 9 mil 740 personas, discapacidad visual 9 mil 450 personas y discapacidad auditiva 4 mil 400 personas. Las Políticas Públicas del Gobierno de la Ciudad de México garantizan el derecho a la salud de todos es decir, la protección del derecho a la salud está reconocida en la legislación local y en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para “promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social”. Con esta Acción Social se pretende contribuir en la rehabilitación y mejora de las condiciones de salud de la población que padece alguna enfermedad, discapacidad y/o limitación física, a través de la entrega en especie de sillas de ruedas, bastones, andaderas o muletas para los habitantes de la alcaldía Tláhuac, colaborando de esta manera en el desarrollo personal, contribuyendo a una inclusión social y a la garantía del derecho a la salud y bienestar social en Tláhuac.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La población objetivo de esta Acción Social es toda aquella persona que preferentemente viva en unidades territoriales de esta demarcación con alta o muy alta marginación social y/o que no cuente con acceso a la salud o seguridad social, que actualmente presenten alguna enfermedad, discapacidad y/o limitación física y que derivado de esa condición requieran sillas de ruedas, bastones, andaderas o muletas.

La población que se planifica beneficiar es de aproximadamente 118 personas o hasta donde el presupuesto alcance, dentro de las cuales, se pretende otorgar un apoyo económico para la adquisición de alguna silla de ruedas, bastón, andadera o muletas dependiendo de la demanda solicitada.

Esta Acción Social pretende fundamentalmente otorgar el apoyo en mención de manera emergente y prioritaria de acuerdo a el derecho de protección a la salud, la cual tiene como finalidad entre otras, la garantía de la seguridad sanitaria a sus habitantes, por lo que ha sido de suma importancia llevarlo a cabo, y sobre todo para contrarrestar este importante problema social.

4.4. Participación social

Para fomentar la participación y el libre acceso a esta Acción Social se realizará la difusión correspondiente dando a conocer los requisitos y procedimientos para ser beneficiario de este apoyo en la alcaldía Tláhuac, en la página oficial www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter.

Así mismo, la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Apoyo emergente para la compra de medicamento por COVID-19, alcaldía Álvaro Obregón, 2021; Programa de atención a personas con discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Secretaría de Salud de la Federación; y el programa de aparatos auditivos gratuitos denominado “Escucha CDMX 2019”.

Se articula con esta Acción Social emprendida por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, orientada a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentre en algún grupo considerado con algún rezago social y que resida preferentemente en la alcaldía Tláhuac.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

Con el objetivo de avanzar en la garantía de los derechos humanos e igualdad sustantiva, la inclusión social, el derecho a la salud y la no discriminación, y con la finalidad de contrarrestar el rezago económico de las familias tlhuaquenses con dificultades para obtener una silla de ruedas, bastón, andadera o muletas para la población con alguna discapacidad o enfermedad dentro de cualquier rango de edad se crea esta Acción Social.

Toda persona que viva preferentemente dentro del perímetro de la alcaldía Tláhuac, que tenga la necesidad del apoyo de sillas de ruedas, bastones, andaderas o muletas según sea la necesidad del padecimiento motriz y que cumpla con los requisitos de acceso a la Acción Social, beneficiando a una población aproximada de 118 personas o hasta que el presupuesto alcance durante el ejercicio fiscal 2022.

6. Objetivos generales y específicos

6.1. Objetivo General

Implementar acciones para garantizar el acceso de los habitantes tlahuacenses a los apoyos que minimicen la condición social que presentan las personas con alguna discapacidad motriz o limitación física mejorando de la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de la alcaldía.

6.2. Objetivos Específicos.

Proporcionar una ayuda en especie a los habitantes de la alcaldía Tláhuac de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS) que no cuenten con seguridad social, que se encuentre dentro de un grupo de atención prioritaria, que requieran la adquisición de alguna silla de ruedas, bastón o andadera con la finalidad de contribuir al bienestar y mejora de la calidad de vida para minimizar y resarcir el rezago social en Tláhuac.

Atender todas las solicitudes, verificando llegar a la población que se proyecta atender, por medio de un estudio socioeconómico aplicado por el personal de ésta dependencia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

7. Metas

Dentro de esta acción social se pretende beneficiar a aproximadamente a 118 personas o más hasta que el presupuesto alcance, durante el ejercicio fiscal 2022. Las personas tendrán que vivir preferentemente en unidades territoriales de Tláhuac de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS), para atender a la población específica en el diagnóstico anterior.

8. Presupuesto

Para el ejercicio 2022, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente a la Partida Presupuestal 4419 para la Acción Social “En Tláhuac Bienestar es dar”. El monto de la ayuda por persona será especificado de acuerdo a la demanda y acorde a los objetivos de esta Acción Social, la cual será otorgada por única ocasión y dependiendo de la demanda y/o solicitud que requiera. De manera aproximada se contempla una distribución como se explica en el siguiente cuadro

Concepto	Precio Unitario aproximado	Cantidad	Total
Bastón	\$816.00	15	\$12,240
Andadera	\$1,510.00	25	\$37,750
Muletas	\$750.50	20	\$15,010
Sillas de ruedas	\$7,500.00	58	\$435,000
		118	\$500,000

Los montos y las cantidades de los conceptos pueden cambiar. Dependiendo de las características de cada silla de ruedas, bastón, andadera o muletas según las necesidades del solicitante.

9. Temporalidad

Dicha Acción Social se llevará a cabo e iniciará una vez que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta donde el presupuesto autorizado alcance.

10. Requisitos de acceso.

- Ser preferentemente residente de la alcaldía Tláhuac y vivir en las unidades territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación Social (Evalúa-DF) de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS) o pertenecer a grupos de atención prioritaria.
- No haber sido beneficiado durante este ejercicio fiscal por esta Acción Social, ya que la ayuda es por única ocasión.
- En caso de que la persona requiera de la ayuda sea menor de edad, persona mayor, con alguna discapacidad o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, este necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar o auxiliar), quien ingresará el escrito especificando parentesco con documentación oficial, en el escrito indicará el nombre de la persona a beneficiar.

Los requisitos para las personas que soliciten el apoyo para la entrega de este apoyo serán los siguientes:

- Entregar un oficio de solicitud de apoyo, especificando la ayuda en especie (bastón, andadera, muletas o silla de ruedas) dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. (En caso de ser menor de edad especificar el parentesco, tutela o relación de la persona que se hace responsable), (en caso de que no pueda hacer el trámite directamente podrá solicitar el apoyo de un auxiliar).

2. Aplicación de un estudio socioeconómico por las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios dentro de este órgano de Gobierno.
3. Formato de consentimiento para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México para la Ciudad de México, el cual se proporciona durante la gestión de esta Acción Social.
4. INE
5. CURP (en el caso de que este no se encuentre en el INE)
6. Comprobante de domicilio.

Lo anterior deberá ser entregado en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, C.P. 13070, al momento de realizar el estudio socioeconómico.

Nota: En virtud de que los beneficiarios, en algunos casos presenten alguna dificultad de movilidad, para realizar las firmas, se aceptará la colocación de su huella dactilar como firma.

11. Criterios de elección de la población

Podrán ser beneficiados de esta Acción Social mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, víctimas de violación a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes, entre otras, que residan preferentemente en la alcaldía Tláhuac. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Tendrán prioridad las personas que sean niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, que se encuentran en grupos de atención prioritaria, garantizando el derecho a la salud de los habitantes de la alcaldía Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas en cuanto a temas de salud, dando atención a personas de grupos prioritarios. Se tomará en cuenta de acuerdo a los estudios socioeconómicos, el grado de discapacidad con base en los certificados médicos otorgados.

Causales de Baja o Suspensión.

Baja

Fallecimiento del beneficiario.

Falsedad en declaraciones.

En caso de no seguir con el procedimiento, se dará de baja el trámite de la solicitud de ayuda.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará por escrito al solicitante de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelaran por falta de presupuesto.

Alta

En caso de baja se podrá disponer del apoyo para otro(s) beneficiario(s), cumpliendo con los requisitos establecidos en esta acción social.

12. Operación de la Acción

- a) La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar recibe la solicitud por escrito del solicitante y turna a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios
- b) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios recibe la solicitud y agenda con consentimiento del solicitante la aplicación del estudio socioeconómico por las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.
- c) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios avisa y confirma con el solicitante la aplicación del estudio socioeconómico.
- d) El Solicitante se presenta con las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y entrega los documentos establecidos en el punto 10 de estos lineamientos.
- e) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios llevará a cabo la integración del expediente con la documentación señalada en los requisitos de acceso, más el estudio socioeconómico; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados, se solicitará al interesado proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.
- f) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, de acuerdo a su programación, el total de los recursos y la revisión del expediente, informa al solicitante por escrito de la procedencia o no de su trámite.

g) Se entregará el apoyo de forma personalizada de acuerdo con lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, solicitará la entrega del apoyo a la Dirección General de Administración. El solicitante deberá firmar un recibo que ampare la entrega de la ayuda en especie.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México”, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. Difusión

Esta Acción Social se dará a conocer a la población por medio de carteles en espacios públicos pertenecientes a esta alcaldía, por medio electrónico a través de la página de internet www.tlahuac.cdmx.gob.mx; o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter. Además de dar atención en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, C.P. 13070, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y en el teléfono 5558421523.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

NOMBRE	EDAD	DOMICILIO	TELEFONO O CORREO ELECTRONICO	SEXO
--------	------	-----------	-------------------------------	------

15. Criterios de exigibilidad e inconformidad

Presentación de queja o inconformidad.

Queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el Edificio Leona Vicario, sito en Andador Miguel Hidalgo, esquina andador Allende, Barrio San Mateo C.P. 1340, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas dentro de los 30 días siguientes que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante el Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su

debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

16.1. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, elabora y entrega a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Propósito	Atender a la población que habita en la alcaldía Tláhuac, que tenga alguna enfermedad, discapacidad o y/o limitación física, por la cual requiera algún bastón, andadera, muletas o silla de ruedas	Movilidad y Desarrollo	(Total de apoyos entregados/Total de apoyos programados) *100	Calidad	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios y solicitudes recibidas	Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios
Componente	Realizar 118 estudios socioeconómicos	Estudio	Total de estudios	Cantidad	Número absoluto	Lista de solicitudes	Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios

Se llevará una supervisión y control de cada una de las ayudas otorgadas al momento de ser solicitadas, por parte de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, entregando el apoyo directamente al beneficiario, garantizando la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de la Acción Social, que consistirá en la supervisión de las fases de la acción social, así como la integración correcta de cada uno de los expedientes de los solicitantes.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social.

La ayuda será directamente entregada al beneficiario o su auxiliar. Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

Para más información acudir a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y en el teléfono 5558421523.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos al día siguiente de la fecha de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 07 de septiembre del dos mil veintidós.

C. P SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracción I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y de conformidad con el Registro MEO-138/ESPECL-22-XOCH-A0EEE7F, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0884/2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-138/ESPECL-22-XOCH-A0EEE7F.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.
4. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de abril de 2009. Vigente.
5. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Vigente.
6. Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de junio de 2021. Vigente.

REGLAMENTO

7. Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de noviembre de 2010. Vigente.

ACUERDO

8. Acuerdo por el que se Constituyen los Comités de Fomento Económico Delegacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 1995. Vigente

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones promueva los proyectos económicos y cooperativos de manera racional, eficiente y transparente relacionados a organizaciones productivas del sector privado, social y de la comunidad académica mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, siempre en cumplimiento de lo establecido en la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México y Numeral Segundo del Acuerdo por el que se Constituyen los Comités de Fomento Económico Delegacionales, el Comité de Fomento Económico, se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Vicepresidencia	Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial (Secretaría de Desarrollo Económico).
Secretaría Técnica	Dirección General de Turismo y Fomento Económico.
Representante de las Organizaciones	<p>Del Medio Ambiente Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.</p> <p>Del sector privado y social Presidencia de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC Xochimilco).</p> <p>De la banca de desarrollo y comercial e intermediarios financieros no bancarios Presidencia de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México ante Xochimilco y Milpa Alta. Comisión de Participación Comunitaria (COPACO)</p> <p>De instituciones de investigación Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) en Xochimilco.</p> <p>Del Sector Académico Dirección de Centros de Estudios Tecnológicos y de Servicios Número 49. Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional.</p> <p>De Dependencias y Entidades del Gobierno Federal Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica de la Secretaría de Desarrollo Económico. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo.</p>
Concejal	Persona Concejal de la Alcaldía Xochimilco, Titular de la Comisión de Turismo y Fomento Económico.
Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco.

IV. ATRIBUCIONES

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CAPÍTULO IV

De los Comités de Fomento Económico de las Alcaldías.

Artículo 13.- Cada Alcaldía contará con un Comité de Fomento Económico para instrumentar su respectivo programa; estos Comités serán foros permanentes de participación de organizaciones productivas del sector privado y social y de la comunidad académica, con el objeto de promover el desarrollo económico, el empleo y nuevas inversiones productivas.

Artículo 14.- Los Comités de Fomento Económico de las Alcaldías tendrán las siguientes facultades:

I. Promover las acciones necesarias para la ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo Económico de la Alcaldía; en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para el apoyo, asesoría y diseño de criterios y planes de política económica;

II. Facilitar la realización de proyectos de inversión que se sometan a su consideración y que contribuyan al desarrollo económico, la protección y generación de empleos;

III. Impulsar y orientar los diversos proyectos económicos congruentes con las ventajas competitivas y vocación económica de cada demarcación territorial;

IV. Coordinarse con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública competentes para promover la capacitación y su vinculación con el mercado de trabajo;

V. En coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública competentes, realizar acciones con el fin de vincular la investigación y desarrollo científico y tecnológico de las instituciones de enseñanza técnica-media y superior e investigación con los proyectos de inversión productiva;

VI. Promover, en igualdad de condiciones entre los agentes económicos, la utilización de la mano de obra local, así como el consumo de materia prima y bienes de consumo final que se produzcan en la demarcación territorial;

VII. Difundir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública y los de otras instancias de gobierno con que se cuente, a fin de promoverlos en las micro, pequeña y mediana empresas ubicadas en sus respectivas demarcaciones territoriales;

VIII. Promover la generación de información económica propia de cada demarcación que apoye la toma de decisiones y que permita a los ciudadanos, el acceso inmediato a ésta, acorde con la Constitución y las Leyes aplicables en la materia;

IX. Promover las acciones necesarias para la ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo Económico de su demarcación en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para el apoyo, asesoría y diseño de criterios y planes de política económica, y

X. Las demás que se desprendan de los ordenamientos jurídicos aplicables.

V. FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objetivo, se delegan al Comité las siguientes funciones:

a) DE LA PRESIDENCIA

I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.

II. Designar al secretario Técnico.

- III. Participar con voz y voto en las secciones del órgano, en caso de empate, contar con el voto de calidad.
- IV. Someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del comité.
- V. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con las responsabilidades asignadas.
- VI. Presentar en las sesiones ordinarias del comité, los acuerdos asumidos, darles seguimiento e informar en la próxima sesión.
- VII. Promover el cumplimiento de los lineamientos aplicables y vigentes sobre la materia.
- VIII. Impulsar los proyectos estratégicos, institucionales, sectoriales y productivos.

b) DE LA VICEPRESIDENCIA

- I. Sustituir las ausencias del presidente, cuando este no pueda presidir las sesiones del comité, con voz y voto.
- II. Servir de enlace en los trabajos del Comité con la Secretaría del Desarrollo Económico.
- III. Proponer asuntos del orden del día.
- IV. Proporcionar apoyo técnico al comité.
- V. Auxiliar al Presidente en todas las áreas inherentes al funcionamiento del Comité.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones del Comité
- VII. Acordar con el Presidente la Fecha, hora y lugar de las sesiones del Comité.

c) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- I. Elaborar la orden del día de las sesiones del comité y someterla a consideración del comité. En la orden del día deberá incluirse un punto relativo al seguimiento de los asuntos y proyectos acordados en las sesiones anteriores.
- II. Verificar la asistencia de los miembros del comité, e informar al Presidente sobre la existencia del quórum legal.
- III. Proponer y promover acuerdos para impulsar y fortalecer los mecanismos de los programas económicos y cooperativos.
- IV. Convocar a las sesiones extraordinarias previa autorización del Presidente, cuando sea necesario.
- V. Participar en las sesiones con voz.
- VI. Coordinar la integración de las carpetas para las sesiones y remitirlas a los convocados en términos de los presentes lineamientos.
- VII. Registrar y coordinar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, en los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones, recabar las firmas correspondientes, llevar su control y resguardo.
- IX. Elaborar con toda oportunidad las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité, y enviarlas a los miembros e invitados con la anticipación establecida.
- X. Hacer llegar las invitaciones a personas e instituciones que se haya acordado en el seno del comité y cuya asistencia sea relevante en el desarrollo de los proyectos.

XI. Informar a la comunidad a través de los medios de comunicación masiva respecto de la convocatoria a las sesiones del comité de la Alcaldía.

XII. Elaborar reportes de control y seguimiento de los proyectos aprobados y que son materia de las sesiones del comité.

XIII. Elaborar las actas de las sesiones y los comunicados que el comité determine con relación a personas e instituciones de los sectores público, privado y social, así como enviar una copia del acta a la vicepresidencia de este comité.

d) CONCEJAL DE LA ALCALDÍA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y FOMENTO ECONÓMICO.

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz.

II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

III. Supervisar y evaluar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad objeto del Comité de Fomento Económico;

IV. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe.

e) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES

I. Desempeñar las actividades necesarias para la consecución del objeto del presente manual.

II. Participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución de los programas y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

III. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.

IV. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día.

V. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración y resolución del comité.

VI. Emitir su voz y voto en los asuntos que se ventilen en las sesiones, así como su conformidad o no, con las minutas de acuerdos, y en su caso, suscribir los documentos que correspondan en su calidad de Representantes del comité.

f) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz.

II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia;

IV. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe.

V. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El Comité orientará su actuación conforme a las políticas siguientes:

De normatividad

Coadyuvar el estricto cumplimiento de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México y de las demás aplicaciones sobre la materia.

De vigilancia

Vigilará que la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo cumplan en tiempo y forma con la obligación de informar sobre el ejercicio de los proyectos económicos y cooperativos.

De Acreditación.

El titular de la Alcaldía será el Presidente del Comité y deberá acreditar por escrito a su representante ante el Órgano colegiado en la Primera sesión de cada ejercicio y durante la misma cuando las circunstancias lo ameriten.

De las Suplencias

Las personas servidoras públicas que fungen en la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría Técnica, Representantes de las Organizaciones, Concejal y Órgano Interno de Control podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

- I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Vicepresidencia y/o Secretaría Técnica.
- II. La ausencia de la Vicepresidencia será suplida por la Secretaría Técnica.
- III. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia.
- IV. Los Representantes de las Organizaciones serán suplidos si lo consideran por la persona que ellos designen.
- V. La ausencia de la o el Concejal será suplida por la persona designado vía oficio por el mismo Concejal.
- VI. El Órgano Interno de Control será suplido por la persona servidora pública que el Titular designe.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera cuatrimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyos casos deberá notificarse la cancelación a las y los integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de las y los integrantes, previa convocatoria de la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las y los integrantes enviarán a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Xochimilco; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e **indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria**, así como deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acta de la sesión anterior
- e) Seguimiento de acuerdos
- f) Documentos soporte de los asuntos a tratar
- g) Asuntos generales

La información señalada en los incisos d), e) y g) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión deberá aprobarse y firmarse al finalizar la sesión ordinaria y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas integrantes, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.

Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

La Presidencia conducirá las sesiones del Comité y establecerá el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acuerdos adoptados
- e) Votación obtenida
- f) Comentarios adicionales
- g) Cierre de la sesión

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

Del Quórum

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.

De la Votación

El Comité adoptará decisiones por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, y en caso de empate la presidencia contará con el voto de calidad.

Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Fomento Económico.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre el desarrollo económico que implemente la Alcaldía en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia y/o Vicepresidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia y/o Vicepresidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia y/o Vicepresidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia y/o Vicepresidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.

9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia y/o Vicepresidencia	Declara la conclusión de la sesión.
Fin del procedimiento		

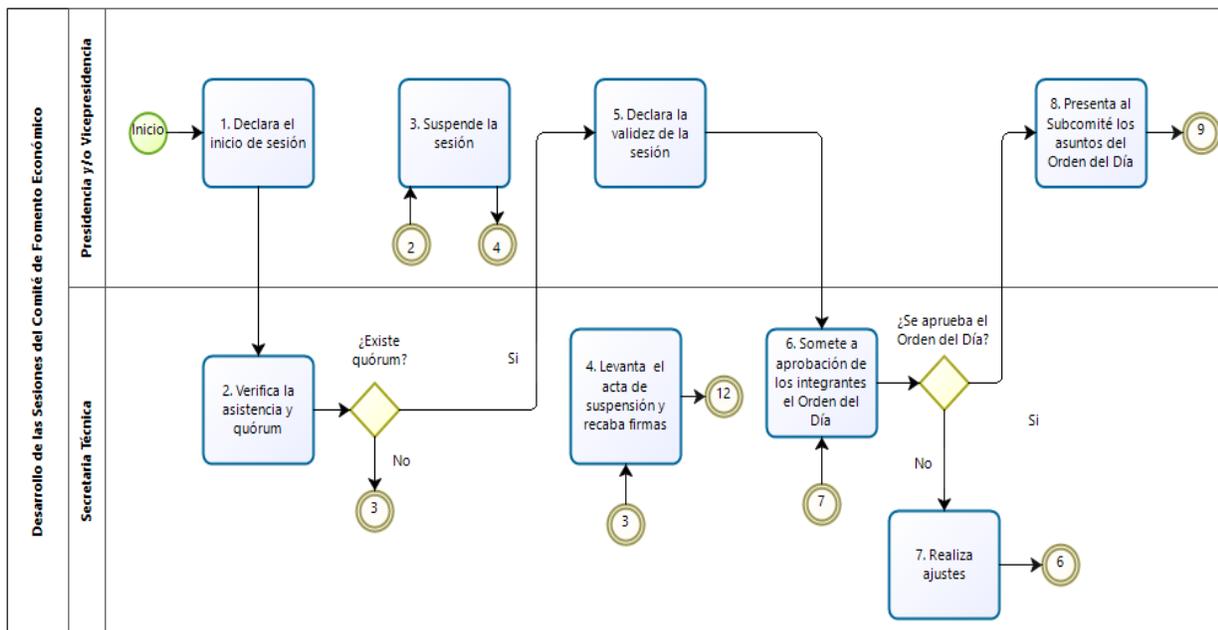
Aspectos a considerar:

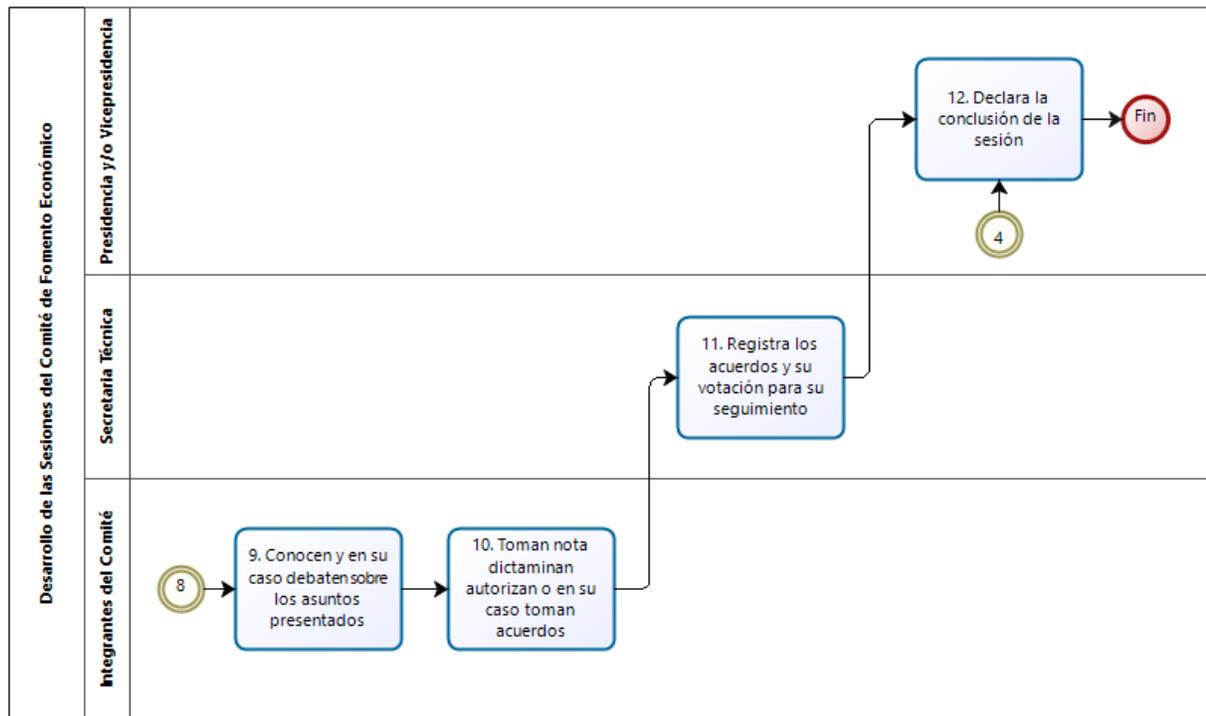
1. El Comité en apego a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, instrumentará su respectivo programa, estos Comités serán foros permanentes de participación de organizaciones productivas del sector privado y social y de la comunidad académica, con el objeto de promover el desarrollo económico, el empleo y nuevas inversiones productivas.

2. La logística para el desarrollo de las sesiones del Comité estará a cargo del Secretario (a) Técnico (a), que consistirá en:

- Solicitud de espacio físico para celebrar las sesiones del Comité.
- Solicitud de servicio de fotografía y video para la filmación de eventos.
- Solicitud de servicios de mampara con leyenda alusiva al evento.
- Solicitud de apoyo técnico.

Diagrama de Flujo:





VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Carpeta de trabajo: Documentación que contiene la información que permite conocer, analizar y dictaminar en el pleno del Comité, deberá incluir como mínimo la lista de asistencia, orden del día, el acta o minuta de la sesión anterior, el seguimiento de acuerdos, la presentación de casos y en su caso, los asuntos generales.

Comité: Comité de Fomento Económico de la Alcaldía de Xochimilco.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Comité a una sesión de trabajo en lugar, fecha y hora determinada.

Alcaldía: El Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

Ley: Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad d México.

Lista de asistencia: Documento que acredita la asistencia de los miembros del Comité y que permitirá determinar si existe quórum legal o no para efectuar o suspender las sesiones a las que se convocó.

Quórum: Asistencia del 50% más uno de las y los integrantes titulares o suplentes con derecho a voz y voto.

Sesión: Período formal de trabajo para que el Comité ejerza sus funciones legales y resuelva los casos y asuntos que se presentan a su consideración.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTE

José Carlos Acosta Ruíz
Alcalde

VICEPRESIDENTE

Lic. Sandra Evellyn Garrido Castillo
**Directora Ejecutiva de Apertura de Negocios y
Desarrollo Empresarial**

REPRESENTANTE

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
**Directora General de la Comisión de Recursos
Naturales y Desarrollo Rural**

REPRESENTANTE

C. Mireya García Velasco
**Presidenta de la Cámara Nacional de la
Industria de Restaurantes y Alimentos
Condimentados (CANIRAC Xochimilco)**

REPRESENTANTE

C. Yolanda Krich Flores
**Representante de la Comisión de
Participación Comunitaria
(COPACO)**

REPRESENTANTE

Lic. Delia Gisela Chargoy Gómez
**Directora de Centros de Estudios Tecnológicos
y de Servicios Número 49**

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. José Luis Zaldívar Olivares
**Director General de Turismo y Fomento
Económico**

REPRESENTANTE

M.V.Z. Guerrero de la Cruz Clavel
**Director General de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

REPRESENTANTE

Dra. Fríne Gómez Laurrabaquio
**Representante de la Presidencia de la Cámara
de Comercio de la Ciudad de México ante
Xochimilco y Milpa Alta**

REPRESENTANTE

Lic. Lourdes Muciño Martínez
**Presidenta en Alcaldía Xochimilco de la
Confederación Patronal de la República
Mexicana (COPARMEX)**

REPRESENTANTE

Mtra. Areli Camacho Hernández
**Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e
Investigación de la Escuela Superior de
Comercio y Administración del Instituto
Politécnico Nacional**

REPRESENTANTE

Lic. Leticia Erika Reyes Cerón
**Directora de Desarrollo Empresarial y
Promoción Económica de la Secretaría de
Desarrollo Económico**

REPRESENTANTE

Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León
Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo

REPRESENTANTE

Lic. Francisco Pastrana Basurto
**Director General de Asuntos Jurídicos y de
Gobierno**

REPRESENTANTE

Antrop. Joaquín Práxedis Quesada
**Coordinador de Asesores y Planeación del
Desarrollo**

CONCEJAL

C. Atenas Gallardo Galicia
**Presidenta de la Comisión de
Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía
Xochimilco**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda
**Titular del Órgano Interno de Control en la
Alcaldía de Xochimilco**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco con Número de Registro MEO-300/081119-OPA-XOCH-12/160719, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Xochimilco, Ciudad de México a 31 de agosto de 2022.

(Firma)

**José Carlos Acosta Ruíz
ALCALDE DE XOCHIMILCO**

EDICTOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL.
Patriotismo 230, piso 10, Colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México

TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA

“2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

EDICTO
JUZGADO 24 DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL

A: MET NEWEN MÉXICO S.A. DE C.V.

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido **POR GRUPO COMERCIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.** en contra de **MET NEWEN MEXICO, S.A. DE C.V.**, expediente número **232/2020**, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, dicto diversos autos que en su parte medular a la letra dicen: ---

(...) Ciudad de México a doce de julio de dos mil veintiuno. A su expediente: 232/2020 el escrito de NADIA HUERTA JIMÉNEZ apoderada legal de la actora (...) y visto su contenido, atendiendo al resultado de los diversos oficios que fueron girados en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de noviembre del dos mil veinte, respecto de los cuales ya obra constancia en el expediente de todas y cada una de las instituciones y dependencias que fueron requeridas, así como de la diligencia practicada el dos de octubre de dos mil veinte, por medio de la cual se agotó la búsqueda del demandado, en el domicilio señalados en autos; sin que al día de la fecha se tenga conocimiento de otro domicilio del mismo, en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos a MET NEWEN MÉXICO S.A. DE C.V.**, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y en el periódico “Diario Imagen”, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de nueve días, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejo de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, quedan a su disposición en la secretaria “B”, de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley, y asimismo se apercibe al demandado referido en el sentido de que si pasado el termino del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que se establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia. NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral, de la Ciudad de México, Maestro en Derecho ANDRÉS MARTÍNEZ GUERRERO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Jorge Cedillo Salinas que autoriza y da fe. Doy Fe.

Otro acuerdo:

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre del dos mil veinte. (...) Se tiene a GRUPO COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. por conducto de NADIA HUERTA JIMÉNEZ como apoderada legal (...) demandando en la vía ORAL MERCANTIL de MET NEWEN MÉXICO S.A. DE C.V, el pago de las prestaciones que indica el escrito inicial de demanda. (...).

fns

SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JORGE CEDILLO SALINAS.

PJCDMX.
PODER JUDICIAL.
CIUDAD DE MÉXICO.

TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la
Revolución Mexicana”

JUZGADO 31 FAM
EXP 422/2022
SRIA B

EDICTO

A GREGORIO PÉREZ CANO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de julio del dos mil veintidós, en relación al auto de uno de abril de dos mil veintidós dictados en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA para el presunto desaparecido PEREZ CANO GREGORIO expediente 422/2022; la C. Juez ordenó lo siguiente: “... cítese a GREGORIO PÉREZ CANO ..., para que en el término de SEIS MESES comparezca ante este juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo en el término concedido para ello, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante lo anterior con fundamento en los artículos 649 y 654 del Código Civil. Asimismo, deberá comparecer ante este juzgado cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia en que se actúa...”

Ciudad de México a 12 de julio del 2022
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. NUBIA AMADOR AVILA.

SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO
DE LO FAMILIAR

PARA SU PUBLICACION DE FORMA GRATUITA EN LA GACETA
OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON
EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO
FICAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR TRES VECES CON
INTERVALOS DE UNA SEMANA.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

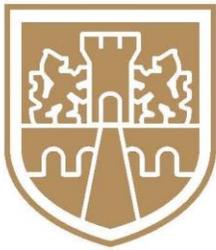
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)